

---

**SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 001-2015**

---

**INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS  
EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX-**

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

**PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA No. 001 DE 2015**

**CONTRATAR UNA SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS PARA QUE REALICE LA  
INTERMEDIACIÓN Y ASESORÍA INTEGRAL EN LA CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL  
PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO PARA EL CUBRIMIENTO DE LOS RIESGOS DE LOS  
ACTIVOS E INTERESES DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DEL ICETEX, ASÍ COMO DE AQUELLOS  
POR LOS CUALES SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE.**

**BOGOTÁ D.C., FEBRERO DE 2015**

---

**SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 001-2015**

---

**TABLA DE CONTENIDO****CAPITULO I****1. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

- OBJETO DE LA SELECCIÓN PÚBLICA
- ALCANCE DEL OBJETO
- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE
- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
- FORMA DE PAGO
- ENTIDAD CONTRATANTE
- DOCUMENTOS DE LA SELECCIÓN PÚBLICA
- CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES
- CONTENIDO E INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES
- CORRESPONDENCIA
- COMUNICACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS
- CRONOGRAMA DE LA SELECCIÓN PÚBLICA

**CAPÍTULO II****2. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

- PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
- OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
- APERTURA DEL PROCESO
- PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES
- OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES
- RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y ADENDAS
- AUDIENCIA DE ASIGNACION DE RIESGOS Y/O PRECISIÓN, ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLIEGO DE CONDICIONES
- PLAZO PARA LA ENTREGA DE LAS PROPUESTAS
- CIERRE DEL PROCESO Y ENTREGA DE PROPUESTAS
- RETIRO DE PROPUESTAS
- SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN
- PRÓRROGA DEL PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA
- VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS
- PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN
- OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN
- LISTA DE ELEGIBLES
- ADJUDICACIÓN

---

**SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 001-2015**

---

- *ACTO DE DECLARATORIA DE DESIERTA*
- *DEVOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS*
- *DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA*

**CAPÍTULO III****DE LOS PROPONENTES**

- *QUIENES PUEDEN PARTICIPAR*
- *REQUISITOS MÍNIMOS DE PARTICIPACIÓN*
- *REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS DEL SERVICIO*

**CAPITULO IV****ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO**

- *OBJETO*
- *ALCANCE DEL OBJETO*
- *OTRAS ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO*
- *REQUISITOS DEL RECURSO HUMANO*
- *PRODUCTOS Y ENTREGABLES*

**CAPITULO V****DE LAS PROPUESTAS**

- *PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS.*
- *EFFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.*
- *VIGENCIA Y ALCANCE DE LA PROPUESTA.*
- *INFORMACIÓN INEXACTA.*
- *INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.*
- *REGLAS DE SUBSANABILIDAD.*
- *PROHIBICIÓN DE PRESENTAR PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES.*
- *IMPUESTOS Y DEDUCCIONES.*
- *DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA.*
- *RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.*

**CAPITULO VI.****EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

- *COMITÉ EVALUADOR Y PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.*
- *VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES.*
- *EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.*
- *CRITERIOS DE DESEMPATE.*

---

SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 001-2015

---

**CAPÍTULO VII.**

**ANÁLISIS DE RIESGOS.**

**CAPÍTULO VIII.**

**ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO.**

- TIPO DE CONTRATO.
- OBJETO DEL CONTRATO.
- VALOR DEL CONTRATO.
- FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.
- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
- **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**
- 
- GARANTÍA DEL CONTRATO.
- CLÁUSULA PENAL MORATORIA.
- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
- SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA.
- MULTAS Y PROCEDIMIENTO PREVIO PARA SU IMPOSICIÓN.
- PUBLICACIÓN.
- IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.
- MODIFICACIONES AL CONTRATO.
- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.
- EXCLUSIÓN LABORAL.
- CESIÓN DEL CONTRATO.
- GASTOS DEL CONTRATO.
- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.
- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.
- PLAN DE CONTINGENCIA.
- CONFIDENCIALIDAD.
- MULTAS Y PROCEDIMIENTO PREVIO PARA SU IMPOSICIÓN.

**ANEXOS**

---

**SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 001-2015**

---

**RECOMENDACIONES INICIALES**

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique que no esté incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad general ni especial o prohibición para contratar.
3. Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Tenga en cuenta que el documento oficial del pliego de condiciones del presente proceso de selección, es el que reposa en la Secretaría General del ICETEX, el cual coincide perfectamente con el publicado en la página web de la entidad [www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co) y en el portal Colombia Compra Eficiente [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).
5. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
6. Siga las instrucciones que se imparten en este pliego de condiciones para la elaboración de su propuesta.
7. Revise la póliza de garantía de seriedad de su ofrecimiento y verifique que:
  - i. Sea otorgada a favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PÉREZ” -ICETEX-.
  - ii. En ella debe figurar la razón social completa del tomador.
  - iii. El valor asegurado debe corresponder al fijado en este pliego de condiciones.
  - iv. El objeto y el número de la misma, debe coincidir con el de la propuesta que presenta.
  - v. Debe venir suscrita por el TOMADOR- AFIANZADO.
  - vi. Debe ser expedida en formato “**ENTIDADES PUBLICAS**”.
8. Identifique su propuesta, tanto el original como las copias, en la forma indicada en este pliego de condiciones.
9. Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO.**
10. Toda consulta deberá formularse por escrito; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con personal del ICETEX, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
11. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan al ICETEX para verificar toda la información que en ella suministren.
12. Cuando se presente falta de veracidad e inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, corroborada por EL ICETEX, la entidad podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes.
13. Las comunicaciones podrán ser enviadas por los proponentes a la dirección electrónica: [contratos@icetex.gov.co](mailto:contratos@icetex.gov.co); o por escrito a la Carrera 3 N°18 – 32 primer piso, Oficina de Correspondencia del ICETEX, dentro del horario de atención al público de 8:00 a.m. a 4:30 p.m.
14. Suministre toda la información requerida por EL ICETEX.
15. La presentación de la propuesta, por parte del proponente, constituye evidencia que estudió completamente el presente pliego de condiciones y demás documentos; que

## SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 001-2015

---

recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego de condiciones es completo y adecuado para identificar el alcance de la **Selección Pública del Contratista N°001-2015** y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

16. Asegúrese de no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República ni tener antecedentes Disciplinarios en la Procuraduría General de la Nación.
17. Asegúrese de estar al día en los pagos de sus aportes al sistema general de seguridad social integral, así como en el pago de multas por cualquier concepto (Ministerio de Protección Social) ya que **EL ICETEX** se reserva el derecho de verificar la información suministrada.
18. El uso del logotipo de la Entidad es privativo de la misma, por lo tanto le sugerimos abstenerse de presentar ofertas con papel que lo contenga.
19. Revise y tenga presente las causales de rechazo de la propuesta.
20. La propuesta debe ser presentada en el orden exigido en el pliego de condiciones para facilitar su estudio, con índice y debidamente foliada, desde la primera hoja.
21. La presentación de la propuesta constituye evidencia de que el proponente estudió el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, los formularios y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo compatible y adecuado para identificar bienes o servicios que se contratarán.
22. Identificar su Oferta, tanto el original como las copias y el resumen en la forma indicada en este documento.
23. Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre de la presente Oferta. En ningún caso se recibirán Ofertas fuera del tiempo previsto.
24. Sólo mediante **ADENDA** se podrán modificar los Pliegos de Condiciones.
25. Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
26. Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza, que considere necesaria para la presentación de la propuesta.
27. Tenga en cuenta todo lo relacionado sobre conflictos de interés para evitar incurrir en infracciones legales por esta razón.

## SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 001-2015

---

### JUSTIFICACIÓN, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior – ICETEX, se transformó mediante la Ley 1002 de 2005, en entidad financiera de naturaleza especial con personería jurídica, autonomía administrativa, y patrimonio propio vinculado al Ministerio de Educación Nacional.

Que el artículo 15 de la Ley 1150 de 2007 modificó el párrafo del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y estableció que los contratos que celebren los establecimientos de crédito, las compañías de seguros y las demás entidades financieras de carácter estatal, no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a dichas actividades.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Acuerdo No. 030 de 2013, el INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR, elabora el estudio previo que a continuación se desarrolla, el cual servirá de soporte para estructurar el proyecto de pliego de condiciones del Proceso cuyo objeto es “Contratar una sociedad corredora de seguros, para que realice la intermediación y asesoría integral en la contratación y administración del programa de seguros requerido para el cubrimiento de los riesgos de los activos e intereses de propiedad y/o a cargo del ICETEX, así como de aquellos por los cuales sea o fuere legalmente responsable”.

Este estudio contiene la necesidad de la Secretaría General para realizar la contratación de una sociedad corredora de seguros, legalmente establecida en Colombia, debidamente inscrita y autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para que preste asesoría al INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR en la intermediación y administración de las pólizas que integran el programa de seguros para la adecuada protección de las personas, bienes propiedad del Instituto y aquellos por los que sea legalmente responsable y demás intereses patrimoniales, contra los riesgos a que se encuentre expuesto el Instituto.

El corredor de seguros, en términos generales, se encargará de:

- Evaluar el plan de seguros que tiene el Instituto,
- Examinar las condiciones de riesgo de las personas, bienes (muebles e inmuebles), e intereses patrimoniales que son responsabilidad del ICETEX,
- Prestar asesoría en relación con las condiciones y coberturas de las nuevas pólizas,
- Asesorar en la elaboración del pliego de condiciones para adelantar el proceso que permita la contratación del programa de seguros,

## SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 001-2015

---

- Asesorar al ICETEX en la celebración de los contratos de seguros, sus renovaciones y prorrogas,
- Estudiar y revisará las pólizas, sus anexos y demás documentos que expidan las compañías de seguros contratadas,
- En resumen, se trata de una asesoría permanente en todo lo relacionado con el programa de seguros.

Como se evidencia, se trata de una actividad técnica que requiere de experiencia y especialización, y por lo tanto, el objeto de la intermediación no solamente consiste en el “ofrecimiento de seguros, la promoción de su celebración y la obtención de la renovación de los mismos<sup>1</sup>” sino que con el tiempo, las necesidades de la administración y la complejidad de sus programas de seguros requiere la asesoría permanente de una persona jurídica que cuente con la infraestructura, el grupo de profesionales interdisciplinarios, la infraestructura tecnológica y el respaldo legal y financiero para desarrollar la asesoría en el manejo de programas de seguros. En este sentido, el Consejo de Estado recomienda la contratación de un profesional como lo es el intermediario de seguros:

*“En efecto, dado el carácter altamente técnico de los seguros, su contratación aconseja, en la mayor parte de los casos, el recurso a intermediarios especializados y experimentados, que faciliten la importante y cuidadosa labor de selección de los aseguradores, lo cual, a su vez, parece suficiente para justificar la necesidad de escoger a dichos intermediarios mediante concurso.”<sup>2</sup>*

Por consiguiente, para las entidades estatales la asesoría que prestan los corredores de seguros resulta útil para llevar a cabo una adecuada contratación de seguros.

De otra parte, la norma también responde a la necesidad que la evaluación y posteriormente la administración del plan de manejo integral de seguros que la Entidad ha diseñado, sea llevado a cabo por un profesional especializado y experimentado, y aquí se vuelve a hacer énfasis, que se trata de una actividad altamente técnica. De hecho el Consejo de Estado reconoce la necesidad de contar con un profesional de seguros que están en capacidad de identificar los riesgos a que está sometida la entidad, y la forma idónea de lograr el cubrimiento:

*‘La actividad empresarial del seguro... no es fácil de concebir sin un engranaje adicional, el de la intermediación, cuya función cardinal es la de promover el nexo entre los sujetos activo y pasivo*

---

<sup>1</sup> Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Consejero ponente: ALIER E. HERNÁNDEZ ENRÍQUEZ, Bogotá D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil uno (2001), Radicación número: (9840) Actor: RAFAEL AVENDAÑO MORALES

<sup>2</sup> Consejo de Estado, Sección Tercera, Sentencia del 22 de marzo de 2001, expediente (9840), Magistrado Ponente: Alier E. Hernández Enríquez.



## SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 001-2015

---

*interesados en esta clase de relación jurídica. El seguro es un producto intangible-un servicio-, cuyas calidades son imperceptibles al ojo del profano, una mera promesa cuya concreción no es instantánea y cuya eficacia final-la prestación asegurada- se halla encadenada a la futura y eventual capacidad técnica, profesional, moral y, sobre todo, financiera del asegurador. De ahí la necesidad de profesionales especializados que, por su versación, su conocimiento del producto y de la solvencia general de quienes lo explotan, estén en capacidad de identificar a sus potenciales usuarios, ilustrarlos sobre su naturaleza y finalidad, la necesidad de proveer a la preservación de sus intereses económicos, el moderado gravamen que representa frente a la magnitud de la prestación a que puede dar origen, etc., e inducirlos a la traslación de sus riesgos a un asegurador autorizado y digno de confianza'.(OSSA G., J. Efrén. Op. cit., p. 446.)<sup>3</sup>*

Adicionalmente, debe tenerse en cuenta que sobre los funcionarios o servidores públicos recae la obligación legal de amparar adecuadamente y en la cuantía suficiente a las personas, bienes e intereses patrimoniales asegurables que estén bajo su responsabilidad, so pena de derivar responsabilidad fiscal, tal y como lo advierte la Contraloría:

*"De otro lado, las contralorías en ejercicio del control fiscal deben velar porque las entidades aseguren sus bienes, fondos y valores en cuantía suficiente, so pena de derivar responsabilidad fiscal, en el evento en que exista detrimento al Erario y las pólizas no tengan la cobertura suficiente para garantizar su resarcimiento."<sup>4</sup>*

En tal sentido, el artículo 107 de la Ley 42 de 1993, señala:

*"Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten."*

*En este contexto normativo, existe la obligación legal de los gestores públicos de suscribir los contratos de seguros que le permitan el otorgamiento de adecuadas coberturas de los riesgos que se pueden generar en el manejo de los fondos y bienes de las entidades públicas, en aras de su preservación y conservación."*

Así mismo:

*"Los contralores impondrán multas a los servidores públicos y particulares que manejen fondos o bienes del Estado, hasta por el valor de cinco (5) salarios devengados por el sancionado a quienes (...) teniendo bajo su responsabilidad asegurar fondos, valores o bienes no lo hicieren oportunamente o en la cuantía requerida". (Ley 42 de 1993, Art. 101)*

---

<sup>3</sup> Citado en: Consejo de Estado, Sección Tercera, Sentencia del 22 de marzo de 2001, expediente (9840), Magistrado Ponente: Alíer E. Hernández Enríquez.

<sup>4</sup> Concepto Jurídico Contraloría General de la República identificado con radicado 80112-EE16337 de Marzo 10 de 2011.

## SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 001-2015

---

*“Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten”. (Ley 42 de 1993, Art. 107)*

Lo anterior guarda estrecha relación con lo establecido por el artículo 34 Num. 21 de la Ley 734 de 2002, respecto del deber de los servidores públicos de vigilar y salvaguardar los bienes que por razón de su cargo les sean encomendados, considerando como falta gravísima el extravío, pérdida o el daño de los bienes del Estado a su cargo o de empresas o instituciones en el que éste tenga parte o bienes cuya administración o custodia se les haya encomendado.

De igual forma, es responsabilidad de los funcionarios o servidores públicos velar porque el aseguramiento de los bienes de propiedad del Estado se lleve a cabo sobre su valor real, así como efectuar las apropiaciones presupuestales correspondientes, so pena de incurrir en falta gravísima. Sobre el particular la norma dispone:

*“Artículo 34. Deberes. Son deberes de todo servidor público:*

*21. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.*

*Artículo 48. Faltas gravísimas. Son faltas gravísimas las siguientes:*

*3. Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales.*

*63. No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes.”*

Es necesario contar con un corredor de seguros que lleve a cabo los estudios técnicos que permitan determinar qué es lo más conveniente amparar los bienes del Estado con reservas públicas que con seguros comerciales o que los mismos no sean asegurables, o que dicho aseguramiento implique una relación de costo-beneficio negativa o no sea posible o conveniente la utilización de los recursos de los fondos de auto aseguramiento, que conlleve la asunción del riesgo por parte de la Entidad, así como la contratación del seguro de responsabilidad civil para servidores públicos en los términos del artículo 53 de la Ley 998 de 2005 que dispone:

*“Ley 998 de 2005*

## SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 001-2015

---

*Artículo 53º. Las entidades estatales podrán constituir mediante patrimonio autónomo los fondos a que se refiere el artículo 107 de la Ley 42 de 1993. Los recursos que se coloquen en dichos fondos ampararán los bienes del Estado cuando los estudios técnicos indiquen que es más conveniente la cobertura de los riesgos con reservas públicas que con seguros comerciales.*

*Cuando los estudios técnicos permitan establecer que determinados bienes no son asegurables o que su aseguramiento implica costos de tal naturaleza que la relación costo-beneficio del aseguramiento es negativa, o que los recursos para autoprotección mediante fondos de aseguramiento son de tal magnitud que no es posible o conveniente su uso para tal fin, se podrá asumir el riesgo frente a estos bienes y no asegurarlos ni ampararlos con fondos de aseguramiento.*

*También podrán contratar un seguro de responsabilidad civil para servidores públicos, mediante el cual se ampare la responsabilidad de los mismos por actos o hechos no dolosos ocurridos en ejercicio de sus funciones, y los gastos de defensa en materia disciplinaria, penal y fiscal en que deban incurrir, estos últimos gastos excepcionalmente los podrán pagar las entidades, siempre y cuando exista decisión definitiva que exonere de toda responsabilidad y no sea condenada la contraparte a las costas del proceso.*

*Esta disposición será aplicable a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y a las sociedades de economía mixta asimiladas a estas.*

En este sentido es clara la obligación de los servidores públicos de salvaguardar los bienes e intereses del Estado encomendados a ellos.

***Considerando lo anteriormente expuesto, la selección de corredor de seguros de conformidad con el artículo 37 del Acuerdo No. 030 de 2013 modificado por el Acuerdo No. 19 de 2014 se realizará mediante Selección Pública***

También conforma el marco jurídico aplicable al proceso, el Decreto 663 de 1993 y demás normas que conforman el E.O.S.F., el Código de Comercio artículos 1347 a 1353, así como las especificaciones contractuales consignadas en el pliego de condiciones y definidas por el Ministerio de Defensa Nacional como las mínimas requeridas para el tipo de programas de seguros que maneja la Entidad.

---

**SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 001-2015**

---

**CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS**

Se convoca a todas la Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, a participar en el presente proceso de Selección Pública, a partir de esta convocatoria y durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual, realizando las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación que soliciten, publicada en la página Web Colombiacompra.gov.co y del ICETEX [www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co).

El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Artículo 29 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Resolución interna de la Entidad No. 0971 del 6 de diciembre de 2011.

**PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**

En caso de conocerse situaciones de corrupción en el desarrollo de este proceso de selección, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “lucha contra la corrupción” a través de los números telefónicos: (1) 5601095, (1) 5657649, (1) 5657649, (1) 5624128; vía fax al número telefónico (1) 5658671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 018000913040 o (1)5607556; en el correo electrónico: [webmaster@anticorrupcion.gov.co](mailto:webmaster@anticorrupcion.gov.co); al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: [www.anticorrupcion.gov.co](http://www.anticorrupcion.gov.co); correspondencia o personalmente, en la Carrera 3 No. 18 - 32 de la ciudad de Bogotá D.C.

El proponente deberá diligenciar el **Anexo No. 5 - PACTO DE INTEGRIDAD** el cual hace parte de los documentos jurídicos habilitantes.

## **CAPITULO I**

### **1. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

#### **1.1. OBJETO DE LA SELECCIÓN PÚBLICA**

Contratar una sociedad corredora de seguros para que realice la intermediación y asesoría integral en la contratación y administración del programa de seguros requerido para el cubrimiento de los riesgos de los activos e intereses de propiedad y/o a cargo del ICETEX, así como de aquellos por los cuales sea o fuere legalmente responsable.

#### **1.2. ALCANCE DEL OBJETO**

- 1.2.1 *Elaborar un plan general de seguros para atender las necesidades del ICETEX, que incluya las pólizas a tomar, la determinación de los valores a asegurar, la cobertura adecuada y el análisis de exposición al riesgo del ICETEX, con el fin de disponer de criterios adecuados para la contratación.*
- 1.2.2 *Asesorar en la identificación, evaluación y clasificación de los riesgos a que están expuestos el patrimonio y bienes de la entidad así como de aquellos por los que en virtud de disposición legal, convencional o contractual estuviere obligada a asegurar.*
- 1.2.3 *Asesorar al ICETEX en todos los trámites previos y durante el proceso de selección de la compañía de seguros que tendrá a su cargo el manejo del programa de seguros, tales como preparar el estudio previo, preparar el proyecto de pliego y el pliego de condiciones, asistencia a las audiencias derivadas del proceso de selección, evaluación de las ofertas, proyección de respuestas a las observaciones formuladas por los proponentes efectuando un cálculo previo sobre el posible costo de los seguros a contratar según el mercado de valores.*
- 1.2.4 *Instruir imparcial y objetivamente al ICETEX sobre las características comerciales, técnicas y financieras de las compañías aseguradoras, para la selección objetiva de las mismas.*
- 1.2.5 *Asesorar jurídica y técnicamente al ICETEX en seguros, dando respuesta escrita cuando así le sea requerido en un lapso no mayor a dos (2) días hábiles.*
- 1.2.6 *Prestar asesoría al ICETEX sobre la estimación de pérdidas máximas en valores asegurables de reposición o reemplazo a nuevo. Así como, prestar asesoría sobre medidas de protección adecuadas para minimizar riesgos.*
- 1.2.7 *Asesorar a la entidad respecto de la celebración y desarrollo del contrato de seguro con todas sus etapas, es decir en la solicitud del seguro, la expedición de la póliza, en el pago oportuno de la prima, en la variación de los riesgos y su consiguiente notificación a la compañía, en el aviso del siniestro, en la reclamación ante la aseguradora y la presentación en forma oportuna y dentro de los términos establecidos para el efecto de la totalidad de la documentación requerida para el pago de la indemnización, en la protección del salvamento, en la presentación de la reclamación, en la valoración de la pérdida y en general, en todo lo concerniente a la correcta ejecución del contrato de seguro.*

## SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 001-2015

- 1.2.8 *Examinar las condiciones de riesgo y asesorar a la entidad en la selección del amparo que más le convenga en medidas de protección y prevención adecuadas para la reducción de riesgos y costos de los seguros.*
- 1.2.9 *Revisar y dar visto bueno a todas las pólizas, certificados de modificación, anexos, facturas, notas crédito, notas débito y en general, a toda la documentación e información expedida por la(s) Aseguradora(s) con quien EL ICETEX contrate las pólizas que requiera, y controlar los documentos expedidos por la compañía aseguradora, especialmente en lo pertinente a amparos otorgados, sumas aseguradoras, tasas aplicadas, liquidación de programas verificando que las pólizas, certificados y anexos se ajusten a lo establecido en los respectivos pliegos de condiciones y en la propuesta respectiva, así como a las disposiciones legales vigentes en materia de seguros.*
- 1.2.10 *Elaborar estudios sobre nuevas tarifas y coberturas y presentar informes semestrales de dichos estudios, discriminando el comportamiento de los diferentes ramos de seguros que conforman el programa de seguros del ICETEX, en el Programa de Seguros Generales.*
- 1.2.11 *Asesorar y manejar directamente ante las Compañías Aseguradoras y por intermedio de las personas ofrecidas en su propuesta las reclamaciones por los siniestros que ocurran a funcionarios y bienes del ICETEX, que hayan sido asegurados con su asesoría.*
- 1.2.12 *Informar oportunamente, sobre las decisiones adoptadas por la Superintendencia Financiera de Colombia u otros organismos del estado en materia de seguros y de los cambios que se operen en el mercado asegurador que sean de interés para la entidad.*
- 1.2.13 *Efectuar el seguimiento y la supervisión de los contratos de seguros que EL ICETEX suscriba.*
- 1.2.14 *Nombrar ajustadores altamente calificados y reconocidos en el mercado de ser necesario, con el fin que realicen los análisis correspondientes y se promuevan las mejores condiciones de pago de las indemnizaciones.*
- 1.2.15 *Llevar un registro estadístico sistematizado de siniestros, presentar el resumen de los mismos, en los cuales se indique el estado actual del siniestro, y el término de prescripción, entre otros aspectos, cuando la Entidad lo requiera.*
- 1.2.16 *Asesorar a la entidad sobre la exigencia de la garantía única a contratistas y proveedores dentro de los distintos procesos contractuales, sus amparos, montos, control de vencimientos y diseño de programas de control así como la asesoría y gestión para hacerlas efectivas cuando a ello hubiere lugar.*
- 1.2.17 *Mantener actualizada la información referente al programa de seguros, a través de la remisión mensual de la siguiente información: a) informe de vigencia y vencimiento de pólizas; b) gestiones de renovación; c) trámites de reclamaciones por siniestros con revisión y control de documentos; d) estadísticas de siniestralidad; e) estado de cuentas y primas pendientes de pago; f) estado de prescripción y plazo de prescripción. Dichos informes deberán ser enviados dentro de los diez (10) primeros días de cada.*

## SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 001-2015

- 1.2.18 *Ejercer el control de ejecución de los contratos de seguros y velar porque la compañía aseguradora cumpla oportunamente con sus obligaciones y con la presentación de los documentos, y que éstos sean emitidos en forma correcta.*
- 1.2.19 *Controlar los vencimientos de las pólizas y presentar a la Secretaría General, con cinco (5) meses de anticipación a los mismos, una propuesta de recomendación para la contratación del programa de seguros, para su estudio y aprobación de las modificaciones necesarias.*
- 1.2.20 *Solicitar y tramitar ante la compañía de seguros los amparos requeridos por la entidad, estrictamente de conformidad con las decisiones adoptadas por EL ICETEX sobre los mismos, debidamente comunicadas.*
- 1.2.21 *Asesorar a la entidad en la determinación y actualización de los valores asegurados, de conformidad con los conceptos de valor de reposición o valor nuevo, valor comercial, valor real.*
- 1.2.22 *Velar porque la facturación sea presentada por la compañía aseguradora en forma correcta y oportuna.*
- 1.2.23 *Asesorar a la entidad en la planeación, auditoría y operación de un plan de emergencias.*
- 1.2.24 *Poner a disposición de la entidad su capacidad de cómputo y sistematización a fin de llevar estadísticas, vencimientos facturación y demás aspectos relevantes del programa de seguros, así como para sustentar mejor las consultas que se efectúen conforme a la propuesta.*
- 1.2.25 *Prestar asesoría en materia de avalúos para los bienes muebles e inmuebles del ICETEX, con el objeto de mantener las coberturas adecuadas de protección de sus bienes.*
- 1.2.26 *Gestionar, negociar y asesorar al ICETEX, para obtener el cubrimiento y las mejores condiciones de las pólizas generales de seguros, en los plazos y montos establecidos.*
- 1.2.27 *Garantizar la idoneidad del personal ofrecido en la propuesta presentada para la prestación del servicio y remplazarlo por personal de iguales o superiores calidades a los exigidos en el pliego para el perfil correspondiente, previa solicitud o autorización escrita por parte del ICETEX, evento en el cual el Intermediario se obliga a remplazarlo.*
- 1.2.28 *Elaborar los manuales de funcionamiento para cada ramo de seguros, incluyendo específicamente el manejo en caso de reclamaciones.*
- 1.2.29 *Evaluar en forma periódica los diferentes riesgos y suministrar instructivos sobre el manejo y administración de éstos, así como en lo relativo a la seguridad industrial. Cuando se trate de seguros de personas deberá asesorar al ICETEX, como al personal amparado sobre el manejo y administración de estos seguros.*
- 1.2.30 *Verificar que en el trámite de reclamaciones se presenten todos los documentos necesarios para la prueba de la ocurrencia del siniestro y su cuantía.*
- 1.2.31 *Ejercer control y seguimiento respecto de todos los procesos de reclamación y reconsideración que se formulen.*
- 1.2.32 *Evitar que se consoliden los términos de prescripción de las acciones derivadas de los contratos de seguros, recomendando la iniciación del proceso judicial en contra de la aseguradora, cuando, habiéndose formulado el reclamo por la vía extrajudicial, ésta no se allane a pagar.*

## SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 001-2015

- 1.2.33 *Prestar todos los servicios que emanan de la actividad de intermediación de seguros, así como los servicios especiales o complementarios ofrecidos en su propuesta.*
- 1.2.34 *Presentar los informes que sean requeridos por el ICETEX, en relación con el programa de seguros.*
- 1.2.35 *Guardar reserva sobre todas las informaciones que maneje así como sobre aquéllas a las que tenga acceso.*
- 1.2.36 *Las demás que se le asignen, relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Intermediación de seguros.*

### **1.3 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE**

El presente proceso de Selección Pública se regirá por la Constitución Política, especialmente por lo consagrado en sus Artículos 209 y 267, por el Artículo 8° de la Ley 1002 de 2005, por los Artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007, por el Artículo 37 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 030 del 17 de septiembre de 2013, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012 – Decreto Anti trámite, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en la Constitución Política y en la Ley, en especial lo consagrado en el artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993; el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 que adicionó el literal j) al Numeral 1° y un inciso al Parágrafo 1° del Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el Numeral 4° del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, los artículos 1, 2, 3, 4 y 90 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), así como las demás disposiciones legales vigentes en materia civil y comercial que le sean aplicables.

### **1.4 PRESUPUESTO OFICIAL**

De conformidad con lo establecido en el artículo 1341 del Código de Comercio, la comisión del Corredor de Seguros estará a cargo de la Aseguradora que resulte contratada por la Entidad, por lo cual el presupuesto oficial para el presente concurso de méritos es de CERO PESOS (\$0,00).

La Entidad no reconocerá ningún honorario, gasto, comisión o erogación al Intermediario de Seguros por concepto de servicios prestados o por la elaboración de la propuesta para participar en el presente proceso. Por este motivo los participantes deben manifestar, bajo la gravedad del juramento, que aceptan como única remuneración la comisión que le reconozcan la o las aseguradoras, que resulten seleccionadas en el proceso licitatorio que se surta para la contratación de los seguros y que renuncian a cualquier otro tipo de ingreso tales como comisión contingente, honorarios, bonos por siniestralidad, o cualquier otro concepto que no se la comisión negociada con el asegurador sujeta al máximo informado en la propuesta del intermediario.

No obstante, el valor del presente contrato se estima para los efectos fiscales y constitución de pólizas la suma de CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$181.084.544), que corresponde al diez por ciento (10%) del valor estimado de las primas que conforman el programa de seguros,



## SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 001-2015

porcentaje de comisión que usualmente reciben los corredores de seguros por su intermediación.

### **1.5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del contrato será de veinticuatro (24) meses, contados a partir del acta de iniciación, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

### **1.6 FORMA DE PAGO**

De conformidad con lo previsto en el artículo 1341 del Código de Comercio el contrato derivado del presente proceso de contratación, no tiene forma de pago por parte del ICETEX por cuanto la comisión de intermediación es asumida directamente por la(s) compañías aseguradora(s).

### **1.7 ENTIDAD CONTRATANTE**

La Entidad contratante es el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” - ICETEX, entidad financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley N°2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley N°3155 de 1968 y transformada mediante la Ley 1002 de 2005 y el Decreto 380 de 2007.

### **1.8 DOCUMENTOS DE LA SELECCIÓN PÚBLICA**

- Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad.
- Proyecto de Pliego de condiciones de la selección pública del Contratista.
- Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones (si la hubiere).
- Respuesta a las observaciones sobre el Proyecto de los Pliego de Condiciones (si la hubiere).
- Acto de apertura del proceso de selección.
- Publicación del pliego de condiciones en la página Web del ICETEX [www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co) y en el portal Colombia Compra Eficiente [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).
- Pliego de Condiciones Definitivo.
- Acta de Audiencia de Aclaraciones y/o definición de riesgos
- Observaciones al de Pliego de Condiciones (si la hubiere).
- Consolidado de observaciones al pliego de condiciones.
- Publicación de la respuesta a las observaciones en la página Web del ICETEX [www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co) y en el portal Colombia Compra Eficiente [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).
- Adendas (si las hubiere).
- Publicación de los adendas en la página Web del ICETEX [www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co) (si las hubiere).

## SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 001-2015

- Acta de cierre del plazo para presentar propuestas y apertura de las mismas.
- Informe de evaluación.
- Observaciones al informe de evaluación (si las hubiere).
- Observaciones a las propuestas presentadas (si las hubiere).
- Consolidado de respuestas a las observaciones a los Informes de Evaluación.
- Informe final y decisión de adjudicación.
- Acto administrativo que contiene la decisión de la adjudicación o de Declaratoria de Desierto.
- Contrato.
- Adiciones, prorrogas y modificaciones de los contratos.

### **1.9 CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

Cualquier persona podrá consultar el proyecto de pliego de condiciones, de manera gratuita, en la página Web del ICETEX, [www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co) y en el portal Colombia Compra Eficiente [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

No son admitidas las consultas telefónicas, ni personales, ni tendrá fuerza vinculante para El ICETEX cualquier pronunciamiento verbal.

Los interesados podrán presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones a través de los medios establecidos en el proyecto de pliegos de condiciones, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su publicación.

### **1.10 PLIEGO DEFINITIVO**

Cualquier persona podrá consultar el pliego de condiciones, de manera gratuita, en la página Web del ICETEX [www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co) y en el portal Colombia Compra Eficiente [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

No son admitidas las consultas telefónicas, ni personales, ni tendrá fuerza vinculante para El ICETEX cualquier pronunciamiento verbal.

Los interesados podrán presentar observaciones al pliego de condiciones a través de los medios establecidos en el pliego de condiciones, hasta la fecha prevista en el cronograma del proceso.

El ICETEX dará contestación a las observaciones recibidas mediante publicación en las páginas Web del ICETEX y de Colombia Compra. Las áreas o dependencias técnicas que se requieran según cada caso, serán las encargadas de sustentar las correspondientes respuestas a las observaciones formuladas por los interesados en el proceso contractual.

El ICETEX podrá modificar los pliegos de condiciones mediante adenda publicada en su página Web y en el Portal Colombia Compra Eficiente [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), hasta tres (3) días anteriores al cierre del proceso en días hábiles y horarios laborales, de acuerdo con lo

## SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 001-2015

establecido en el párrafo del Artículo 32 del Acuerdo 030 de 2013 “Manual de Contratación del ICETEX”. Igualmente lo podrá hacer después de la fecha prevista para el cierre del proceso, únicamente para modificar el cronograma del proceso de selección.

### **1.11 ACTO DE APERTURA**

El proceso de selección pública del contratista iniciará y comprometerá a la Entidad, con la publicación del Acto de Apertura en las páginas Web del ICETEX y en el Portal Colombia Compra [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

### **1.12 CONTENIDO E INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES**

En el proyecto de pliego de condiciones, en el pliego de condiciones definitivo, sus anexos y adendas, se describen detallada y claramente, el objeto a contratar, los requerimientos para la presentación de la propuesta, los aspectos técnicos, económicos, financieros y de capacidad jurídica y de organización exigidos, los fundamentos del proceso de selección, su modalidad, términos, procedimientos y demás reglas objetivas que gobiernan la presentación de las propuestas y su evaluación y ponderación, así como las de adjudicación del contrato; las razones y causas para el rechazo de las propuestas o la declaratoria de desierto del proceso, las condiciones de celebración del contrato, disponibilidad presupuestal, forma de pago, mecanismos de cobertura de riesgos y en general todos los asuntos relativos al proceso que estima que el proponente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta.

Todos estos factores deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada, por lo tanto, el pliego de condiciones es uno con, los anexos, formatos y adendas. Todas las deducciones, errores y omisiones que con base en sus propias interpretaciones, conclusiones o análisis, efectúe el proponente, son de su exclusiva responsabilidad.

El detalle y la descripción del objeto, sus características y condiciones técnicas, personal mínimo requerido, y demás aspectos técnicos que deben cumplir los proponentes, tendrán que analizarse por los proponentes en el capítulo correspondiente del pliego de condiciones.

El orden de los capítulos y cláusulas de este Pliego de Condiciones, tampoco debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos y los títulos utilizados en el sirven sólo para identificar textos, y no afectarán la interpretación de los mismos.

Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta que estudió el proyecto de pliego de condiciones, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas, comunicaciones y todos los documentos del proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones solicitadas, que conoce la naturaleza de los servicios objeto de la convocatoria, sus costos y tiempo de ejecución, que formuló su propuesta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a lo establecido en el Manual de Contratación del ICETEX, y demás normas aplicables.

## SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 001-2015

---

### **1.13 CORRESPONDENCIA**

Para efectos de la radicación de cualquier documento o comunicación dirigida al ICETEX en desarrollo del presente proceso, los proponentes deberán radicar su propuesta, en sobre sellado debidamente foliado en el punto de radicación de correspondencia ubicado en la Carrera 3ª No. 18 - 32 de la ciudad de Bogotá D.C. Se radicará indicando fecha y hora de presentación. La verificación de la fecha y hora de entrega de las propuestas se hará a través del sistema de gestión documental DE LA ENTIDAD, en el cual queda registrada de manera automática la fecha y hora de recibo de toda la correspondencia que se recibe de manera personal en la Sede Principal del ICETEX, ubicado en la **Carrera 3 No. 18 - 32 Piso 1º, en la ciudad de Bogotá, que atiende en jornada continua de las 8:00 horas a 16:30 horas - de lunes a viernes, excepto festivos.**

Toda comunicación o solicitud referente al presente proceso deberá formularse por escrito y radicarse en la Oficina de Correspondencia del ICETEX, o por medios electrónicos de acuerdo con lo indicado en el siguiente numeral, debidamente identificada con el nombre, número correspondiente de la Selección Pública del Contratista.

Cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y EL ICETEX se canalizará a través de la Secretaría General; así mismo las solicitudes se responderán mediante comunicación escrita o documento publicado en la página web <http://www.icetex.gov.co> y en el portal Colombia Compra Eficiente [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

### **1.15. COMUNICACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS**

El ICETEX, en cumplimiento de lo previsto en el Artículo 58 del Acuerdo N°030 del 17 de septiembre de 2013, aprobado por la Junta Directiva del ICETEX y con el fin de facilitar la comunicación interactiva con los proponentes durante el desarrollo del presente proceso de selección, ha dispuesto la dirección electrónica: [contratos@icetex.gov.co](mailto:contratos@icetex.gov.co) a través de la cual los proponentes podrán enviar sus observaciones o solicitudes de aclaraciones en el horario de las 8:00 horas a 17:00 horas - de lunes a viernes, excepto festivos. De igual forma se podrán consultar todos los actos de la administración relacionados con el proceso en la Secretaría General en el horario de las 8:00 horas a 17:00 horas - de lunes a viernes, excepto festivos, así como en la página Web de la Entidad [www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co), en donde estará disponible toda la información del proceso para los proponentes, con el fin de garantizar la transparencia del mismo.

### **1.16. CRONOGRAMA DE LA SELECCIÓN PÚBLICA**

Ver Anexo No. 6 (Cronograma del proceso).

## SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 001-2015

## CAPÍTULO II

**2. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN, ALCANCES DE LA APERTURA Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO****2.1. PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

El proyecto de pliego de condiciones será publicado, y podrá ser consultado gratuitamente, en la página Web [www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co) y en el portal Colombia Compra Eficiente [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), a partir de la fecha que se señala en el cronograma del proceso. **Anexo N°6 (Cronograma del proceso).**

Así mismo se encontrará disponible, de manera física, en la Secretaría General del ICETEX ubicada en la Carrera 3ª No. 18 – 32 Piso 8º de la ciudad de Bogotá, donde podrá ser consultado personalmente en el horario de **8:00 horas a 17:00 horas - de lunes a viernes, excepto los días festivos.**

No son admitidas las consultas telefónicas y no tendrá fuerza vinculante para la entidad cualquier pronunciamiento verbal por parte de funcionarios de la misma.

**2.2. OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

Los interesados podrán presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones a través de los medios establecidos en dicho documento, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su publicación.

Estas observaciones deberán enviarse al correo electrónico [contratos@icetex.gov.co](mailto:contratos@icetex.gov.co). EL ICETEX, recibirá las observaciones y acogerá en el pliego definitivo las que considere pertinentes y las que acepta.

Las solicitudes de modificación por parte de los interesados serán analizadas siempre y cuando:

- Hayan sido radicadas en EL ICETEX dentro del horario de atención al público o remitidas al correo electrónico [contratos@icetex.gov.co](mailto:contratos@icetex.gov.co), desde la fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones y en plazo establecido en el cronograma para el efecto.
- Se indique claramente el numeral del proyecto del pliego de condiciones que se solicita modificar y el fundamento de la solicitud.
- Se señale claramente el nombre y la condición en la que actúa y su dirección física y electrónica.

En ningún caso habrá aclaraciones ni comunicaciones verbales con los proponentes que puedan afectar los términos y condiciones de este pliego y sus adendas.

## SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 001-2015

---

Corresponde a todos los interesados en el presente proceso de selección informarse de todas las modificaciones y hacer seguimiento al proceso por los medios electrónicos mencionados.

**EL ICETEX** no asume responsabilidad alguna por la forma o medio electrónico que utilicen los proponentes para enviar sus observaciones al proyecto de pliego de condiciones y demás documentos publicados por la entidad.

### **2.3. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

**EL ICETEX** responderá dentro del término señalado en el cronograma del proceso, las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones, indicando aquellos aspectos que son acogidos por la Entidad y serán incluidos en el pliego de condiciones definitivo, y los que no son aceptados con las razones que sustentan esa decisión. Este documento será publicado en la página Web del ICETEX, y en el Portal Colombia Compra Eficiente [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

La publicación del proyecto de pliego de condiciones, no obliga a la Entidad a dar inicio formal al proceso de selección.

### **2.4. ACTO DE APERTURA**

El proceso de selección pública del contratista iniciará con la publicación del Acto de Apertura en la página Web y en el Portal Colombia Compra Eficiente [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), junto con los pliegos de condiciones definitivos.

### **2.5. PUBLICACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

El pliego de condiciones definitivo será publicado, y podrá ser consultado gratuitamente, en la página Web [www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co) y en el portal Colombia Compra Eficiente [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), a partir de la fecha que se señala en el cronograma del proceso. **Anexo N°6 (Cronograma del proceso).**

Así mismo se encontrará disponible, de manera física, en la Secretaría General del ICETEX ubicada en la Carrera 3 No. 18 - 32 Piso 8° de la ciudad de Bogotá, donde podrá ser consultado personalmente en el horario de **8:00 horas a 17:00 horas - de lunes a viernes, excepto los días festivos.**

No son admitidas las consultas telefónicas y no tendrá fuerza vinculante para la entidad cualquier pronunciamiento verbal por parte de funcionarios de la misma.

### **2.6. OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

Cualquier persona podrá presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo hasta la fecha señalada en el cronograma del proceso.

## SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 001-2015

---

Estas observaciones deberán enviarse al correo electrónico [contratos@icetex.gov.co](mailto:contratos@icetex.gov.co). **EL ICETEX** dará las correspondientes respuestas, en la fecha establecida en el cronograma del proceso.

Las solicitudes de modificación por parte de los interesados serán procedentes siempre y cuando:

- Hayan sido radicadas en El ICETEX dentro del horario de atención al público o remitidas al correo electrónico [contratos@icetex.gov.co](mailto:contratos@icetex.gov.co), desde la fecha de publicación del pliego de condiciones y hasta la fecha señalada en el cronograma del proceso para ello.
- Se indique claramente el numeral del pliego de condiciones, que se solicita modificar y el fundamento de la solicitud.
- Se señale claramente el nombre y cédula de ciudadanía de la persona interesada, la condición en la que actúa y su dirección física y electrónica.

En ningún caso habrá aclaraciones ni comunicaciones verbales con los proponentes que puedan afectar los términos y condiciones de este pliego y sus adendas.

Corresponde a todos los interesados en el presente proceso de selección informarse de todas las modificaciones y hacer seguimiento al proceso por los medios electrónicos mencionados.

**EL ICETEX** no asume responsabilidad alguna por la forma o medio electrónico que utilicen los proponentes para enviar sus observaciones al pliego de condiciones y demás documentos publicados por la entidad.

**EL ICETEX** podrá utilizar cualquiera de los medios virtuales o físicos que estén a su alcance, para notificar las respuestas a las observaciones y a las solicitudes de aclaración del pliego de condiciones, así como los demás documentos publicados por la Entidad.

### **2.7. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO Y ADENDAS**

**EL ICETEX** responderá dentro del término señalado en el cronograma, y dando cumplimiento al principio de economía y celeridad previsto en el Artículo 209 de la Constitución Política, las solicitudes de aclaración y/o modificación que cumplan con los siguientes requisitos:

- Que con ellas no se presenten alternativas o excepciones que condicionen la adjudicación.
- Que hayan sido radicadas en el ICETEX, dentro del horario de atención al público o remitidas al correo electrónico [contratos@icetex.gov.co](mailto:contratos@icetex.gov.co) de acuerdo al cronograma establecido en el presente pliego de condiciones.
- Que se indique claramente el numeral del Pliego de Condiciones, que se pretende sea aclarado o modificado y la fundamentación de la solicitud de aclaración.

## SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 001-2015

- Que se indique claramente el nombre y condiciones actúa frente al interesado y su dirección física y electrónica.

El ICETEX no asume responsabilidad alguna por la forma o medio electrónico que utilicen los Oferentes para enviar sus observaciones, preguntas, solicitudes de aclaración o comentarios al pliego de condiciones y al informe de evaluación.

El ICETEX podrá utilizar cualquiera de los medios virtuales o físicos para notificar la respuesta a las observaciones y a las solicitudes de aclaración al Pliego de Condiciones, así como a las observaciones presentadas al informe de evaluación.

Si con ocasión de las observaciones efectuadas por los interesados al Pliego de Condiciones se evidencia la necesidad de modificar alguna(s) de las condiciones o especificaciones señaladas, el ICETEX modificará el pliego mediante Adenda, las cuales se expedirán hasta tres (3) días anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección, la publicación de éstas adendas se realizará en días hábiles y horarios laborales, dando aplicación a lo previsto en el parágrafo del Artículo 32 del Acuerdo 030 de 2013 “Manual de Contratación del ICETEX”.

La fecha y hora de recepción en el ICETEX de correos electrónicos enviados por interesados o Proponentes, serán las registradas en el servidor del ICETEX o del portal (según el caso) en el momento de ingreso de cada correo electrónico; serán tenidos en cuenta todos correos que lleguen siempre y cuando se encuentren dentro del horario de atención al usuario de ICETEX.

En consecuencia, será responsabilidad de los Proponentes e interesados el adoptar las medidas pertinentes para que los correos electrónicos que envíen, sean recibidos en ICETEX dentro los plazos y hora límite establecida en este Pliego de Condiciones.

### ***2.8. AUDIENCIA DE RIESGOS Y/O ACLARACIÓN DEL PLIEGO***

En la fecha señalada en el cronograma del proceso (**Anexo No. 6**), se realizará una audiencia pública en el Auditorio del 2º piso del Edificio del ICETEX, ubicado la Carrera 3 N°18 – 32 en la ciudad de Bogotá D.C., con el fin de precisar el alcance de los riesgos de la contratación y/o aclaración al pliego de condiciones, en la cual se absolverán y aclararán las inquietudes e interrogantes de los proponentes; dependiendo de la complejidad de las mismas serán atendidas en el término que el ICETEX estime conveniente. De tal audiencia se elaborará y suscribirá el acta respectiva.

### ***2.9. PLAZO PARA LA ENTREGA DE LAS PROPUESTAS***

El plazo para la entrega de propuestas es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura del presente proceso de selección y la fecha establecida en el cronograma para el cierre de la misma, señalado en el **Anexo N°6 (Cronograma del proceso)**.



## SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 001-2015

Este plazo podrá ser prorrogado hasta por la mitad del término fijado inicialmente, ya sea cuando lo estime conveniente la Entidad, o cuando lo soliciten los interesados en el proceso y EL ICETEX así lo apruebe, en aras de garantizar una suficiente participación de proponentes.

### **2.10. CIERRE DEL PROCESO Y ENTREGA DE PROPUESTAS**

Las personas interesadas en participar en el presente proceso de selección podrán presentar propuestas hasta el día y hora señalados en el **Anexo N°6 (Cronograma del proceso)**, radicándolas por escrito en la ventanilla de correspondencia del ICETEX ubicada en el **Carrera 3 No. 18 - 32 Piso 1º, de la ciudad de Bogotá D.C.**

La verificación de la fecha y hora de entrega de las propuestas se hará a través del sistema de gestión documental de la Entidad, en el cual queda registrada de manera automática la fecha y hora de recibo de toda la correspondencia que se recibe de manera personal en la Sede Principal del ICETEX.

#### **2.10.1. Acta de Cierre**

Vencido el plazo señalado en el inciso anterior, se trasladarán las propuestas recibidas a la Sala de Juntas de la Secretaría General del ICETEX, en donde se levantará un acta suscrita por los funcionarios asistentes, en la que constará el nombre de los oferentes, el valor de la propuesta, el número de folios de la propuesta y se verificará que las propuestas cumplan con los requisitos exigidos en el presente Capítulo del pliego de condiciones y se consignarán las observaciones correspondientes.

Las propuestas presentadas después de la fecha y hora establecida para el cierre del presente proceso de selección no serán tenidas en cuenta para el proceso de evaluación.

#### **2.10.2. Hora Legal**

La Hora Legal de la República de Colombia es la señalada por la división de Meteorología de la Superintendencia de Industria y Comercio, link <http://horalegal.sic.gov.co/> de acuerdo con lo establecido en el Numeral 5 del Artículo 20 del Decreto 2153 de 1992 y en la Directiva No. 0013 de 2005 de la Procuraduría General de la Nación *"la Superintendencia de Industria y Comercio, mantiene, coordina y da la hora legal Colombiana"*.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente, en la fecha y lugar indicados en este Pliego de Condiciones.

En ningún caso ICETEX se hará responsable del retardo de los Proponentes en la entrega de sus propuestas, por lo que resulta de su exclusiva responsabilidad el prever el cumplimiento del horario y sitio establecido.

## SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 001-2015

---

### **2.11. RETIRO DE PROPUESTAS**

El Proponente podrá solicitar el retiro de su propuesta mediante escrito dirigido a ICETEX en la ciudad de Bogotá D.C., hasta la fecha prevista para el cierre del Proceso de Selección. En tal caso, en la diligencia de cierre del proceso y apertura de propuestas, no se abrirán los sobres que contengan el original y las copias de la propuesta del Proponente que solicitó el retiro y se dejará constancia de esta devolución en el acta de cierre y recibo de propuestas.

### **2.12. SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

El Proceso de Selección podrá ser suspendido por ICETEX cuando a juicio de éste se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizarse y que puedan afectar la culminación del proceso, esto de conformidad con lo establecido en el Artículo 43° del Manual de Contratación de ICETEX (Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX N°030 del 17 de septiembre de 2013).

### **2.13. PRÓRROGA DEL PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA**

El plazo del Proceso de Selección, entendido como el término que debe transcurrir entre el primer día de publicación del Acto de Apertura y la publicación del Pliego de Condiciones y hasta la fecha prevista para la entrega de las propuestas indicada en este pliego, podrá prorrogarse por el ICETEX antes del vencimiento del mismo.

Cualquier prórroga del plazo de cierre del Proceso de Selección por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado, será comunicado a los interesados por medio de adendas que harán parte del presente pliego de Condiciones, que se podrán expedir hasta tres (3) días anteriores a la fecha prevista para el cierre del Proceso de Selección y serán publicadas en días hábiles y horarios laborales, en consonancia con lo previsto en el Artículo 89 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación del ICETEX. Igualmente la Entidad podrá expedir Adendas después de la fecha prevista para el cierre del proceso, únicamente para modificar el cronograma del proceso de selección.

### **2.14. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

#### **2.14.1. Comité Evaluador**

Las propuestas serán estudiadas y analizadas por un Comité Evaluador del ICETEX y recomendará al ordenador del gasto, adjudicar o declarar desierto el presente proceso, de conformidad con lo previsto en los artículos 19 y siguientes del Manual de Contratación de ICETEX (Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX N°030 del 17 de septiembre de 2013).

El Comité Evaluador designado en el Acuerdo No.30 de 2013 (Manual de Contratación) por el ICETEX verificará y/o evaluará las propuestas, según lo previsto en el presente pliego de

## SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 001-2015

Condiciones y teniendo en cuenta los criterios de capacidad jurídica, experiencia, capacidad técnica, económica y capacidad financiera de los Proponentes.

El Comité Evaluador deliberará con la asistencia de todos sus miembros. Las decisiones serán tomadas por mayoría, y constarán en un acta que deberá ser aprobada y firmada por todos los miembros del Comité al finalizar la sesión correspondiente. Una vez verificados los aspectos habilitantes, se procederá a la ponderación del ofrecimiento más favorable para la Entidad, de acuerdo con lo contemplado en el numeral denominado “Evaluación de las Propuestas” del presente pliego de Condiciones.

El Comité Evaluador presentará a la Secretaría General el acta para que se elabore el informe de evaluación, que será publicado en la página Web de la Entidad [www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co) y en el portal Colombia Compra Eficiente [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), por un término de tres (3) días hábiles para que los Proponentes durante dicho plazo presenten observaciones por escrito a la Secretaría General del ICETEX con copia estricta al correo electrónico [contratos@icetex.gov.co](mailto:contratos@icetex.gov.co).

En todo momento y en caso de incongruencia o duda prevalecerán los términos y plazos establecidos en el CRONOGRAMA de los pliegos de condiciones.

### **2.14.2. Aclaraciones a las propuestas presentadas**

El Comité Evaluador podrá solicitar por escrito al Proponente hasta el momento de la adjudicación, las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes sobre los puntos dudosos o confusos de las propuestas, sin que por ello pueda el Proponente adicionar, modificar, completar o mejorar su propuesta, ni el ICETEX hacer variación alguna de los términos de la misma o violar los principios fundamentales que rigen el presente Proceso de Selección.

El ICETEX tomará de las aclaraciones de los Proponentes únicamente los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.

Las solicitudes de aclaración y las respuestas correspondientes se harán por escrito y/o al correo electrónico [contratos@icetex.gov.co](mailto:contratos@icetex.gov.co), estas últimas dentro del plazo estipulado en el cronograma estipulado en el pliego, so pena que su incumplimiento por parte del Proponente requerido, generen el rechazo de la propuesta.

### **2.15. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN**

La Secretaría General de ICETEX publicará el informe de evaluación en la página Web de la Entidad [www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co) y en el portal Colombia Compra Eficiente [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), por el término señalado en el **CRONOGRAMA** para que los Oferentes, dentro del mismo, presenten las observaciones por escrito.

## SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 001-2015

### **2.16. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN Y LAS PROPUESTAS PRESENTADAS**

Los proponentes podrán presentar observaciones por escrito a la Secretaría General del ICETEX con copia estricta al correo electrónico [contratos@icetex.gov.co](mailto:contratos@icetex.gov.co) al Informe de Evaluación publicado y a las propuestas presentadas dentro del proceso de selección, en el término de tres (3) días hábiles, de acuerdo a las fechas previstas en el cronograma de este proceso de selección.

Los Proponentes, cuyas propuestas hayan sido objeto de observaciones, podrán contestar tales observaciones en un plazo de dos (2) días calendario contado a partir de la publicación en la página Web de ICETEX y/o en el portal Colombia Compra Eficiente [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), de la respectiva observación. Los Proponentes no podrán adicionar ni modificar sus propuestas.

Contestadas las observaciones y con base en el informe del Comité Evaluador, la entidad, producirá un informe final, en el cual se recomendará al Representante Legal de la Entidad, la adjudicación o no del contrato.

### **2.17. LISTA DE ELEGIBLES**

Una vez efectuada la calificación y determinados los puntajes, el ICETEX, conformará un orden de elegibilidad, ordenando de mayor a menor.

### **2.18. ADJUDICACIÓN**

Una vez concluya el proceso de evaluación, se ordenarán los puntajes de mayor a menor y se le adjudicará el contrato al Proponente que tenga el mayor puntaje.

La adjudicación del Proceso de Selección se realizará de conformidad con lo establecido en el Artículo 37° del Manual de Contratación de ICETEX (Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX N° 030 del 17 de septiembre de 2013).

Con base en el informe de evaluación, el Representante Legal de la Entidad, o su delegado, comunicará al Proponente seleccionado la adjudicación del contrato.

En todo momento y en caso de incongruencia o duda prevalecerán los términos y plazos establecidos en el CRONOGRAMA de los pliegos de condiciones.

#### **2.18.1. Efectos de la Adjudicación**

La adjudicación obliga tanto al ICETEX como al Adjudicatario. No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y su suscripción sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, o si se demuestra que la adjudicación se obtuvo por medios ilegales, el

## SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 001-2015

ICETEX podrá revocar su decisión de adjudicación y podrá adjudicar el contrato al Proponente calificado en segundo lugar si lo hubiere.

### **2.18.2. Suscripción del Contrato**

Una vez comunicada la adjudicación, el Proponente favorecido deberá suscribir el respectivo contrato en la sede principal del ICETEX en la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término establecido en el cronograma.

### **2.18.3. Renuencia del proponente favorecido a la suscripción del contrato**

En caso que el proponente seleccionado se negare a suscribir el contrato, se procederá a hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía, y se adjudicará el contrato al proponente calificado en segundo lugar, si lo hubiere.

### **2.18.4. Legalización del Contrato**

Dentro del plazo señalado por el ICETEX, deberán entregarse en la sede principal del ICETEX en la ciudad de Bogotá D.C., los documentos relativos a la legalización del contrato. Dentro de este término, el proponente adjudicado debe constituir la garantía y los impuestos a que hubiere lugar.

## **2.19. ACTO DE DECLARATORIA DE DESIERTA**

En caso que no sea posible la adjudicación, el ICETEX declarará desierto el presente Proceso de Selección por los motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable para la Entidad, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones señaladas en este Pliego de Condiciones para ser objeto de adjudicación, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida su escogencia, mediante acto administrativo debidamente motivado en el que se señalarán, en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión y lo notificará a todos los Proponentes. Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición.

En el evento de declaratoria de proceso desierto, y si persiste para el ICETEX la necesidad de contratar el servicio objeto del presente proceso, se adelantará dicha contratación conforme lo dispuesto en el parágrafo 3º del Artículo 37 del Manual de Contratación de ICETEX.

## **2.20. DEVOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Una vez finalizado el Proceso de Selección, los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato podrán acercarse al ICETEX, para reclamar las copias 1 y 2 de sus propuestas, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación del proceso. Si no se acercaren a reclamar las copias de sus propuestas dentro

## SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 001-2015

del plazo señalado, el ICETEX procederá al archivo de la propuesta original y a la destrucción de las copias.

### **2.21. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

Al Adjudicatario del contrato no se le devolverá la Garantía de Seriedad de la Propuesta, sino hasta tanto éste haya cumplido a cabalidad con los requisitos previos de perfeccionamiento y legalización del contrato celebrado, siempre que haya sido aprobado las Garantías exigidas para el contrato. A los demás Proponentes, se les devolverá después del perfeccionamiento del contrato celebrado con el(los) Adjudicatarios del proceso de selección. El ICETEX pondrá a disposición de los demás Proponentes la Garantía de Seriedad de la Propuesta a partir de los diez (10) días hábiles siguientes a la adjudicación, previa solicitud de los proponentes interesados en su devolución.

En el evento que se declare desierto el Proceso de Selección, el ICETEX pondrá a disposición de los Proponentes la Garantía de Seriedad de la Propuesta, a partir de los diez (10) días hábiles siguientes a tal declaratoria.

## CAPÍTULO III

### **3. DE LOS PROPONENTES**

#### **3.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR**

Podrán participar en el presente proceso de selección pública todas las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza pública o privada, consorcios y/o uniones temporales y todos los demás entes legalmente constituidos, en cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente modalidad de contratación, que tengan capacidad legal para contratar y que no se encuentren incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en las leyes colombianas vigentes.

Podrán presentar propuesta personas jurídicas de manera independiente o en forma conjunta a través de Consorcios o Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación permitida por la Ley.

#### **3.2. Personas Naturales**

Individualmente, podrán participar todas las personas naturales nacionales o extranjeras que tengan capacidad jurídica, y que se encuentran debidamente constituidas de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección pública, según el cronograma del pliego de condiciones.

El Proponente, persona natural nacional, deberá acreditar su existencia mediante la presentación en la oferta de la copia de su cédula de ciudadanía.

## SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 001-2015

Las personas naturales deberán acreditar que están inscritas en el Registro Mercantil para desarrollar el objeto del presente procesos de selección pública.

Las personas naturales extranjeras, no domiciliadas en el país deberían acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte y aquellas que se encuentren residenciadas en Colombia, acreditarán su existencia mediante la presentación de copia de la cedula de extranjería expedida por la autoridad competente.

### 3.3. Personas jurídicas nacionales de naturaleza privada.

Se consideran personas naturales, jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha en la que vence el plazo para la presentación de propuesta dentro del proceso de selección, conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aporte de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del respectivo certificado, expedido por la cámara de comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso.
- b) En este certificado debe constar que en su objeto social, tenga actividades y servicios directamente relacionados con el objeto de la contratación a celebrar. En este certificado debe constar que la persona jurídica de que se trate, está constituida de acuerdo con lo solicitado en el presente pliego de condiciones y que su término de duración no sea inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más.
- c) Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta o extracto del acta en la cual conste la autorización del órgano social correspondiente que autorice previamente al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos del proceso de selección y requeridos para la contratación, en el caso de resultar adjudicatario.

#### 3.3.1. Personas jurídicas de naturaleza pública

Se consideran personas jurídicas de naturaleza pública aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público trátense de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la ley fueron expedidos en cada caso por

## SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 001-2015

la autoridad competente con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros.

En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de la cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contraen mediante la presentación de la propuesta.

**b)** En este certificado de existencia y representación legal debe constar que su objeto social, tenga actividades y servicios directamente relacionados con el objeto de la contratación a celebrar.

**c)** Acreditar que el ente público proponente tiene la capacidad legal para participar en el proceso de selección, presentar propuesta, celebrar y ejecutar el contrato.

### 3.3.2. Personas jurídicas, públicas o privadas, de origen extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero, las sociedades que no han sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

**a)** Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el País de su domicilio, expedido con treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha del cierre del proceso, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer al ICETEX a través de su propuesta.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta o extracto del acta, en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

**b)** En este certificado debe constar que la persona jurídica de que se trate, estar constituida de acuerdo con lo solicitado en el presente pliego de condiciones y que su término de duración no sea inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más.



## SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 001-2015

---

c) El proponente sin domicilio en Colombia deberá constituir un apoderado en los términos de la Ley y antes de la ejecución del contrato establecer una sucursal en Colombia, de acuerdo con las estipulaciones del Código de Comercio, cuya existencia no sea inferior al término de vigencia del contrato y un (1) año más.

En todos los casos el proponente deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el Código de Procedimiento Civil, y en las demás normas vigentes.

- **Apoderado**

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el País en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos de declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente proyecto pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el Código General del Proceso y demás normas vigentes.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal.

### **3.3.3. Propuestas Conjuntas** (Consortios o Uniones Temporales o cualquier otra forma de participación) (Anexos N°2 y N°3)

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal o cualquier otra modalidad de asociación permitida por la Ley Colombiana.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas naturales y/o jurídicas que acrediten los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones y, además cumplir con todos los requisitos generales que para dichas formas de participación conjunta se señalan en el presente pliego de condiciones:

a) Nombres y domicilio de los constituyentes.

b) Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal o cualquier otra modalidad de asociación legal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente,

## SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 001-2015

señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

**c)** Los integrantes de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra modalidad de asociación legal, también deberán permanecer en consorcio, unidos temporalmente o asociados, durante el término de vigencia del contrato y un (1) año más. Por tanto, deberá indicarse en la propuesta que durante este término no será disuelta ni liquidada ninguna de estas formas de asociación, ni habrá cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal o la sociedad.

**d)** Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal, y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas, en unión temporal o asociada y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal o sociedad, así como para la presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato.

**e)** Acreditar que el objeto social de cada uno de sus integrantes, tenga actividades y servicios directamente relacionados con el objeto de la contratación a celebrar.

**f)** La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o sociedad y de un suplente para remplazarlo en sus ausencias; acompañando el documento que los constituya como tal, con la firma autorizada de cada uno de sus integrantes.

**g)** Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal o documento que haga sus veces, en la que se consignen los acuerdos, los términos de la participación y la información requerida.

**h)** Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en el título "Personas jurídicas nacionales de naturaleza pública" del presente pliego de Condiciones.

**i)** Los miembros del consorcio responderán solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en el desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que la conforman.

**j)** Los integrantes de la Unión Temporal responderán por el cumplimiento de la ejecución del objeto contractual y de su propuesta, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la actividad incumplida.

## SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 001-2015

---

k) Indicar si su participación es a título de Consorcio, de Unión Temporal o de cualquier tipo de asociación legalmente permitida y en caso de Unión Temporal, señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán en el documento de constitución ser modificados sin el consentimiento previo del ICETEX, de acuerdo con lo establecido en la ley.

Indistintamente de la denominación que se le otorgue a la modalidad mediante la cual se presentará la propuesta, los proponentes aceptarán sin condicionamiento alguno la asunción de una obligación solidaria e indivisible en relación con la presentación de la misma, la suscripción y legalización del contrato así como de su cumplimiento, liquidación y garantía y en general, para todos los efectos que del contrato se deriven. Existe responsabilidad solidaria e indivisible tanto en la fase precontractual como en la contractual y pos contractual y para la existencia de esta, basta que la propuesta se presente en forma conjunta, en consorcio, en unión temporal o cualquier tipo de asociación legalmente permitida.

### **3.4. REQUISITOS MÍNIMOS DE PARTICIPACIÓN**

Los requisitos mínimos de participación de carácter jurídico, financiero, técnico y económico, determinaran si la propuesta presentada es hábil o no hábil para efecto de ser evaluada y calificada.

Para presentar propuesta el proponente deberá cumplir previamente con los siguientes requisitos mínimos:

#### **3.4.1. REQUISITOS MÍNIMOS DE ÓRDEN JURÍDICO**

1. Tener la calidad de persona natural o jurídica que cumpla con la totalidad de lo requerido en el presente pliego de condiciones. Para las propuestas conjuntas todos y cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán cumplir con este requisito.
2. Tener incluido en su objeto social actividades y servicios directamente relacionados con el objeto de la contratación a celebrar, lo cual se acreditará con la presentación del Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, todos sus integrantes deben cumplir con este requisito.
3. Haber sido constituida como mínimo diez (10) años antes de presentar la propuesta.
4. Para las propuestas conjuntas Consorcio o Unión Temporal, un integrante deberá haber sido constituido como **mínimo diez (10) años** antes de presentar la propuesta, **y los otros integrantes deberán haberse constituido mínimo con cinco (5) años** antes de presentar la propuesta.
5. Tener la capacidad jurídica para contratar de conformidad con la ley.

## SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 001-2015

6. No encontrarse relacionado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República. Se deberá acreditar este requisito tanto por la persona jurídica como por su Representante Legal. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá acreditar, en forma independiente, este requisito tanto por la empresa como por el Representante Legal de cada uno de los consorciados o unidos temporalmente.
7. No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, ni prohibiciones para contratar consagradas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Manual de Contratación de ICETEX y normas concordantes, ni encontrarse en conflicto de intereses con el ICETEX.
8. Acreditar que el Representante Legal del proponente ha sido facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato, mediante documento expedido por el órgano social competente, en caso de que tenga limitaciones en tal sentido.
9. El Certificado de Inscripción, calificación y clasificación vigente en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva, con expedición no superior a 30 días calendario al vencimiento del plazo establecido para la presentación de las propuestas.
10. Certificado de inscripción expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, en aplicación al Artículo 2.30.1.2.2 del Decreto 2555 del 2010, en los relacionado a que "(...) Las sociedades corredoras de seguros, las sociedades corredoras de reaseguros y las agencias que al corte de cada ejercicio anual hubieren causado a título de comisiones una suma por lo menos igual a la señalada en el artículo 2.30.1.2.1, se encuentran sujetos al control y vigilancia permanente de la Superintendencia Financiera de Colombia y deberán obtener previamente al ejercicio de la actividad, la inscripción ante dicho organismo.

*Las agencias de seguros que en virtud del monto de comisiones causadas durante el ejercicio anual ingresen posteriormente a la supervisión permanente de la Superintendencia Financiera de Colombia, deberán solicitar su inscripción dentro de los veinte (20) primeros días del mes de enero siguiente al corte en el cual las mismas se causaron. La Superintendencia Financiera de Colombia podrá otorgar una autorización provisional que no excederá en ningún caso de dos (2) meses, mientras se acreditan todos los requisitos para obtener la inscripción (...).*

### **3.4.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE ORDEN FINANCIERO**

#### **3.4.2.1 DOCUMENTOS DE ORDEN FINANCIERO**

##### **3.4.2.1.1 Estados financieros**

## SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 001-2015

El proponente entregará información resumida del balance y del estado de resultados de la vigencia fiscal: a Diciembre 31 de 2013 y a diciembre 31 de 2012 de conformidad con los siguientes anexos:

**Anexo A.** Resumen del Balance General a diciembre de 2013

**Anexo B.** Resumen del Estado de Resultados a diciembre de 2013.

**Anexo C.** Resumen del Balance General a diciembre de 2012

**Anexo D.** Resumen del Estado de Resultados a diciembre de 2012.

Si el proponente dentro del proceso se presenta como sucursal de sociedad extranjera, deberá presentar sus estados financieros de acuerdo a la normatividad aplicable en Colombia y lo previsto en este numeral de **DOCUMENTOS DE ORDEN FINANCIERO** de este pliego de condiciones, en caso que se presente como sociedad extranjera sin domicilio o sucursal en el país, sus estados financieros se deberán presentar de acuerdo con la normatividad aplicable en su país de origen, atendiendo en todo caso la formalidad que deben tener los documentos expedidos en el extranjero y que se pretendan hacer valer en territorio colombiano, tal y como se prevé en el numeral de **DOCUMENTOS FINANCIEROS PROPONENTE EXTRANJERO SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA** de este pliego de condiciones.

### **3.4.2.1.2. Declaración tributaria del impuesto de renta y complementarios**

El proponente que esté obligado a ello, deberá presentar la declaración tributaria del impuesto de renta del año 2013 y del año 2012, para lo cual se mantendrá la respectiva reserva.

### **3.4.2.1.3. Otros Aspectos Financieros**

En propuestas conjuntas (consorcios o uniones temporales), cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual cada uno de los documentos financieros requeridos.

El ICETEX podrá realizar los cruces de información con las entidades encargadas del control jurídico y/o financiero de los proponentes. Si existieren inconsistencias entre los documentos que soportan la propuesta y las verificaciones realizadas, la propuesta será rechazada.

La verificación de la capacidad financiera se realizará una vez revisado el cumplimiento de la presentación de todos los documentos financieros requeridos.

## SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 001-2015

El proponente que presente la documentación de carácter financiero de forma incompleta, será requerido para que la entregue. Si no lo hace, o si los documentos aportados no cumplen con los requisitos exigidos, la propuesta será rechazada.

**CAPACIDAD FINANCIERA:**

El proponente deberá acreditar los siguientes indicadores financieros para cada uno de los dos (2) últimos años: Diciembre 31 de 2013 y Diciembre 31 de 2012:

- Una razón corriente igual o mayor a una (1) vez.
- Un nivel de endeudamiento total máximo del 70%
- Una rentabilidad del patrimonio con resultado positivo

Para verificar los indicadores financieros estipulados, se utilizarán las siguientes fórmulas:

- Para verificar la liquidez del Proponente se aplicará la siguiente fórmula:  
RAZÓN CORRIENTE:  $\text{ACTIVO CORRIENTE} / \text{PASIVO CORRIENTE}$ .
- Para verificar el nivel de endeudamiento se aplicará la siguiente fórmula:  
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:  $(\text{PASIVO TOTAL} / \text{ACTIVO TOTAL}) \times 100$
- Para verificar la rentabilidad del patrimonio se aplicará la siguiente fórmula:  
RENTABILIDAD =  $\text{UTILIDAD NETA} / \text{PATRIMONIO}$

En el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales, para la verificación de sus indicadores financieros, se consolidarán los estados financieros de la siguiente manera:

- a) Para los proponentes que constituyan un **CONSORCIO**, se realizará la verificación de los indicadores financieros solicitados, así: primero se consolidarán los estados financieros, mediante la sumatoria de cada uno de los estados financieros de cada integrante del Consorcio, posteriormente se aplicará la fórmula presentada para el cálculo de cada indicador.

**RAZÓN CORRIENTE**

$$\frac{\sum (\text{ACTIVO CORRIENTE } \textit{integrante1} + \text{ACTIVO CORRIENTE } \textit{integrante2} + \dots)}{\sum (\text{PASIVO CORRIENTE } \textit{integrante1} + \text{PASIVO CORRIENTE } \textit{integrante2} + \dots)}$$

**NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:**

$$\frac{\sum (\text{PASIVO TOTAL } \textit{integrante1} + \text{PASIVO TOTAL } \textit{integrante2} + \dots)}{\sum (\text{ACTIVO TOTAL } \textit{integrante1} + \text{ACTIVO TOTAL } \textit{integrante2} + \dots)} \times 100$$

## SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 001-2015

---

$$\Sigma (\text{ACTIVO TOTAL } integrante1 + \text{ACTIVO TOTAL } integrante2 + \dots)$$

**RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:** 
$$\frac{\Sigma (\text{UTILIDAD NETA } integrante1 + \text{UTILIDAD NETA } integrante2 + \dots)}{\Sigma (\text{PATRIMONIO } integrante1 + \text{PATRIMONIO } integrante2)}$$

- b) Para los proponentes que constituyan una **UNION TEMPORAL**, se realizará la verificación de los indicadores financieros solicitados, así: primero se ponderará cada uno de los estados financieros de acuerdo con el porcentaje de participación de cada integrante, establecido en el documento de conformación de la Unión Temporal, luego se sumarán y finalmente se aplicará la fórmula presentada para el cálculo de cada indicador:

**RAZÓN CORRIENTE:**

$$\frac{\Sigma (\text{ACTIVO CORRIENTE} \times \% \text{ Participación } Integrante1 + \text{ACTIVO CORRIENTE} \times \% \text{ Participación } Integrante2 +)}{\Sigma (\text{PASIVO CORRIENTE} \times \% \text{ Participación } Integrante1 + \text{PASIVO CORRIENTE} \times \% \text{ Participación } Integrante2 +)}$$

**NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:**

$$\frac{\Sigma (\text{PASIVO TOTAL} \times \% \text{ Participación } Integrante1 + \text{PASIVO TOTAL} \times \% \text{ Participación } Integrante2 +)}{\Sigma (\text{ACTIVO TOTAL} \times \% \text{ Participación } Integrante1 + \text{ACTIVO TOTAL} \times \% \text{ Participación } Integrante2 +)} \times 100$$

**RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:**

$$\frac{\Sigma (\text{UTILIDAD NETA} \times \% \text{ Participación } Integrante1 + \text{UTILIDAD NETA} \times \% \text{ Participación } Integrante2 +)}{\Sigma (\text{PATRIMONIO} \times \% \text{ Participación } Integrante1 + \text{PATRIMONIO} \times \% \text{ Participación } Integrante2 +)}$$

**3.4.2.2. DOCUMENTOS FINANCIEROS PROPONENTE EXTRANJERO SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA**

Los oferentes extranjeros deberán presentar sus estados financieros, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Las personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar sus estados financieros de acuerdo con el período fiscal aplicado en su país, firmados por el representante legal o Apoderado del Oferente en Colombia y contador público colombiano, consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda colombiana, a la tasa de cambio reportada al cierre del año fiscal inmediatamente anterior (indicando la tasa de conversión).

## SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 001-2015

---

La clasificación de cuentas, así como la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un Contador Público Colombiano y el Representante Legal o Apoderado del Oferente en Colombia.

El contador público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación que debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta (3 meses).

En el evento en que cualquiera de estos requerimientos no sean aplicables en el país del domicilio de la empresa extranjera, el Representante Legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento y certificar a través del competente oficial del Estado o de una Auditoría Externa del país del proponente que el (los) requerimiento (s) efectuado (s) no es (son) aplicable (s).

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO



## SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 001-2015

---

**CAPITULO IV**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL SERVICIO****4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL SERVICIO**

El proponente debe comprometerse en su oferta a cumplir con los siguientes servicios básicos excluyentes, los cuales deben ser un compromiso suscrito por el representante legal del proponente en los que se incluyan los siguientes, así:

**4.1. PROPUESTA METODOLÓGICA PLAN ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS**

Se valorará el plan de administración de riesgos para la adecuada asesoría que el oferente debe brindar al ICETEX el cual comprenderá, tanto el análisis de los riesgos como la propuesta para el manejo de los mismos. Para el cumplimiento de las exigencias contenidas en este numeral, el proponente a través del diligenciamiento y firma del ANEXO 9 a desarrollar la PROPUESTA METODOLÓGICA PLAN ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS, bajo los siguientes parámetros:

**4.2. PROPUESTA DE COBERTURAS Y CONDICIONES.**

El proponente deberá indicar expresamente que en el evento de adjudicársele el contrato, durante el primer mes de ejecución del contrato respectivo, presentará una propuesta de Coberturas y Condiciones para cada uno de los ramos que conforman el programa de seguros del ICETEX. Dicha propuesta debe ser necesaria y suficiente para proteger los riesgos del ICETEX, la cual debe ser susceptible de colocar en el mercado nacional con compañías de seguros de reconocida trayectoria y solidez en el mercado. La propuesta deberá contener mínimo por cada ramo:

- Coberturas básicas.
- Interés asegurable.
- Ventajas técnicas y económicas.
- Cláusulas adicionales.
- Amparos adicionales.
- Atención de siniestros para cada una de las pólizas.
- Estructurar los pliegos de condiciones que darán lugar a la selección de la (s) aseguradora (s) con las cuales el ICETEX contratará su programa de seguros, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del ICETEX.

## SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 001-2015

Los proponentes que no se obliguen a presentar dicha propuesta, en los términos indicados serán rechazados.

### 4.3. PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE PÉRDIDAS

El proponente deberá indicar expresamente que en el evento de adjudicársele el contrato, durante los dos primeros meses de ejecución del respectivo contrato, presentará un Plan de Prevención y Control de Pérdidas para las pólizas que requiere el ICETEX. Este Programa deberá elaborarse con base en las actividades que desarrolla el ICETEX y contendrá mínimo las siguientes actividades:

- Identificar, evaluar y calificar los riesgos a los cuales se encuentran expuestos los bienes del ICETEX o aquellos por los que sea o llegare a ser legalmente responsable y recomendar los correctivos a que haya lugar para disminuir los riesgos.
- Asesorar al ICETEX en la estimación de pérdidas máximas. Así mismo, indicará expresamente que dentro de la ejecución del contrato, ampliará el Programa de prevención y control de pérdidas y señalará las recomendaciones, sugerencias y campañas que permitan prevenir o disminuir los riesgos del ICETEX indicando si es con sus recursos y/o con el soporte de sus asesores externos especializados

### 4.4. PROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS

El proponente deberá describir el plan de servicios que ofrece sobre seguridad industrial para la prevención y disminución de riesgos. Para el efecto debe presentar y describir las actividades a desarrollar durante el tiempo de la contratación, junto con el respectivo cronograma.

Dicho programa deberá elaborarse con base en las actividades que desarrolla el ICETEX y en conjunto con la dependencia de la Entidad correspondiente. Para el efecto deberá indicar en forma clara y precisa:

- Objetivos.
- Actividades a desarrollar.  
Señalar las ventajas que representa para la entidad cada una de las actividades propuestas.

## SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 001-2015

El proponente deberá ofrecer y desarrollar durante su contratación, un programa de seguridad industrial que atienda los riesgos potenciales de las instalaciones y personal de la entidad. Para este efecto se deberá presentar un cronograma de actividades o plan de acción para su aplicación, que deberá contener como mínimo cuatro (4) capacitaciones relativas a Higiene y Seguridad Industrial, durante el término de ejecución del contrato, asesorías respecto a situaciones generales o particulares que requiere el ICETEX, visitas técnicas para inspeccionar las redes e instalaciones eléctricas locativas, de maquinaria, equipos y herramientas, para controlar los riesgos de electrocución y los peligros de incendio.

### 4.5. INFRAESTRUCTURA MÍNIMA DE SISTEMAS Y COMUNICACIONES

El proponente deberá presentar para el cumplimiento de este requisito la siguiente información:

**a)** Descripción de la Estructura Organizacional, Operativa y Técnica: el proponente deberá presentar su estructura a través de un organigrama, plan de trabajo, atención y descripción de funciones que ofrece para la prestación del servicio.

En caso de ofertas presentadas bajo la modalidad de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el plan de trabajo deberá estar ajustado a lo descrito en el documento de asociación y al personal propuesto.

**b)** Infraestructura en materia de Sistemas: El proponente deberá acreditar mediante certificación firmada por su representante legal y una breve descripción de la infraestructura en materia de software especializado para el manejo y administración del programa de seguros del ICETEX.

Para el efecto el oferente deberá entregar las especificaciones técnicas y administrativas que le permitan al ICETEX establecer las ventajas comparativas respecto de los programas tradicionales.

El ICETEX se reserva el derecho de verificar en las instalaciones de la Entidad y del proponente la funcionalidad y conectividad del programa ofrecido, para lo cual, el día del cierre del presente proceso, indicará la fecha y hora de realización de la demostración correspondiente.

NOTA: Para estos efectos se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Conectividad y/o comunicación (Internet, ADSL, RDSI, Otros) Performance de la Base de Datos (SQL, Oracle, Sysbase, Exclusivamente) Seguridad
- Facilidad de Consulta
- Información Centralizada

## SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 001-2015

- Recursos Informáticos suministrados por el oferte para el manejo de la información; servidores; medios de comunicación; dispositivos de seguridad; entre otros.
- Políticas de Backup de la Información.

La descripción de estos elementos deberá estar debidamente descrita y detallada en su propuesta para permitir al ICETEX la verificación y evaluación de la misma.

### a) Manejo del Programa de Seguros Pólizas Generales:

Descripción del software para manejo integral de las pólizas del ICETEX, el cual deberá contar con los siguientes módulos de manejo de información y reportes:

- Resúmenes de seguros,
- Control de Vencimientos
- Control de Cartera (primas pagadas, pendientes y CDP's)
- Control de Siniestros
- Otros relacionados exclusivamente con el manejo y administración de programas de seguros

### b) Infraestructura en Materia de Comunicaciones

El proponente deberá describir la infraestructura en materia de comunicaciones que coloca al servicio del ICETEX para garantizar una adecuada comunicación entre los funcionarios de la Entidad y el personal propuesto.

## 4.6. EQUIPO DE TRABAJO Y TIEMPO DE DEDICACIÓN

El personal que conforma el equipo de trabajo exigido por ICETEX estará conformado por mínimo cuatro (4) personas así:

- Dos (2) Profesionales: Abogados especializados en seguros con disposición permanente para atender al ICETEX de 64 horas/mes y experiencia mínima de 5 años en seguros.

Obligaciones: Atenderá y asesorará jurídicamente al ICETEX durante el desarrollo del contrato. Atenderá y asesorará directamente al ICETEX en la elaboración de los pliegos de condiciones para la contratación de los seguros que requiera la entidad; igualmente, prestará asesoría en los eventos de ocurrencia de siniestros, con el fin de adelantar las actuaciones pertinentes ante la aseguradora para obtener la

## SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 001-2015

oportuna indemnización, y en general, en todos los aspectos relacionados en el área de seguros, y en especial los contratados por el ICETEX.

- Un (1) profesional en áreas de economía y/o administración y/o contaduría y/o ingeniería, con especialización en Administración de Riesgos y Seguros y/o Gerencia de Riesgos y Seguros y/o Derecho de los Seguros, con experiencia mínimo cinco (5) años de experiencia en intermediación de seguros y en la asesoría de empresas del sector público, en los temas requeridos por la Entidad; con disposición permanente para atender al ICETEX de 96 horas/mes, quien ejercerá el rol de PERSONAL DE ENLACE (EJECUTIVO DE CUENTA).

Obligaciones:

a. Tendrá a su cargo el manejo del programa de seguros y la atención del ICETEX en forma permanente.

b. Tendrá a su cargo responder por las gestiones que se le encomienden al contratista, revisar y certificar la correcta expedición de las pólizas y anexos por parte de las aseguradoras y servir de enlace permanente entre el ICETEX y el Corredor.

c. Conocer en detalle la parte técnica y operativa del contrato para coordinar todos los aspectos relacionados con la correcta ejecución del mismo para la administración del programa de seguros del ICETEX.

d. Desarrollar las actividades operativas tanto internas como externas de la administración del programa de seguros y hacer seguimiento permanente a cada uno de los siniestros, utilizando como único canal de comunicación con la entidad al supervisor del contrato, a quien deberá tener permanentemente informado sobre el estado de cada una de las reclamaciones.

e. Conceptuar directamente al área interesada de la Entidad con respecto a la identificación de los amparos contractuales manteniendo informado al supervisor del contrato.

f. Elaborar las actas que se levanten de las reuniones que se lleven a cabo entre el Icetex y el Corredor de Seguros.

g. En general todas las actividades relacionadas con el objeto contractual.

- Un (1) Tecnólogo en administración de seguros con experiencia mínima de 1 año en temas relacionados con seguros, y disposición permanente para atender al ICETEX de 64 horas/mes, quien ejercerá el rol de AUXILIAR DE SEGUROS.

Será el encargado de:

a. Conocer perfectamente la parte técnica y operativa del contrato para coordinar todos los aspectos relacionados con la correcta ejecución del mismo.

## SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 001-2015

- b. Mantener contacto permanente con el funcionario que ejerza el control de ejecución del contrato
- c. Las demás funciones asignadas por el contratista para la correcta prestación del servicio.

**NOTA:** La experiencia del personal ofrecido será contabilizada de conformidad con las disposiciones que sobre la materia dispuso el artículo 229 de la Ley 019 de 2012 y el artículo 12 de la Ley 842 de 2003.

El proponente mediante el **ANEXO 9- COMPROMISO PARA EL OFRECIMIENTO DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO** debidamente diligenciado y firmado por el representante legal deberá certificar que en caso de ser adjudicatario del contrato presentará dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha del acta de inicio, las hojas de vida y los documentos que soporten el nivel de escolaridad, tarjeta profesional (en los casos exigidos por Ley) y experiencia laboral, de cada una de las personas que conformarán el equipo de trabajo en la cual se deberán reflejar las responsabilidades asignadas a cada uno de ellos para la intermediación y administración del programa de seguros de la Entidad.

Las certificaciones laborales que deben aportar, una vez adjudicado el contrato, deben contener como mínimo lo siguiente:

- Nombre o razón social de la entidad que certifica.
- Funciones
- Nombre y firma del funcionario competente, quien expide la certificación.
- Dirección y teléfono de la entidad que certifica.

### 4.7. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA EN CORRETAJE DE SEGUROS

El oferente deberá presentar tres (3) certificaciones en las cuales haya actuado como intermediario de seguros. La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes.

Las certificaciones que debe anexar el proponente, deberán cumplir con los siguientes parámetros:

- Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información: Nombre del cliente; ramos asegurados; período durante el cual proponente ejerció el rol de intermediario de seguros (fecha inicio – fecha fin); primas de pólizas con vigencias

**SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 001-2015**

iguales o superiores a una anualidad anuales generadas, en el entendido de primas facturadas, primas causadas, primas vigencias, primas pagadas, primas con IVA, primas totales, y demás expresiones similares; calidad del servicio; objeto de la contratación; y demás información que considere pertinente.

- Las tres (3) certificaciones de contratos en los que haya intervenido como intermediario, deberán señalar que la actividad de intermediación se realizó para la contratación de al menos seis (6) de los siguientes ramos:

<b>CLASES DE SEGURO</b>
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES
TRANSPORTE DE VALORES / TRANSPORTE DE MERCANCIAS
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS
MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES
AUTOMOVILES
INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS
PÓLIZA DE SALUD - BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE RECIPROCIDAD PARA EXTRANJEROS EN COLOMBIA

- La sumatoria de los períodos certificados deberán sumar por lo menos 10 años de experiencia del proponente en corretaje de seguros.
- Cada certificación tendrá por lo menos dos pólizas de las anunciadas, es decir, que la sumatoria de las tres (3) certificaciones debe incluir al menos seis (6) ramos de los ocho (8) previstos.
- En el evento en que la Compañía Aseguradora denomine la Póliza de Todo Riesgo Daño Material de manera distinta la certificación deberá indicar los riesgos que esta amparó, mínimo los siguientes: (i) Sustracción con o sin violencia, (ii) Rotura de Maquinaria, (iii) Equipos Eléctrico y Electrónico, (iv) Incendio, (v) Daños por agua.
- Estas certificaciones deberán ser expedidas por entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, excepto la póliza de Manejo Global que debe ser expedida por Entidades públicas, a las cuales se les haya prestado el servicio.

De igual manera deberá presentar un resumen de la experiencia como intermediario de seguros en el cual se deberá indicar: ramo (s) en las que ejerció su actividad de intermediación y tiempo durante el cual actuó o actúa como intermediario, para lo cual deberá utilizar el **ANEXO 11**

## SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 001-2015

---

### CAPITULO V DE LAS PROPUESTAS

#### **5.1. PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

El proponente deberá elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, de acuerdo con lo solicitado en el presente pliego de condiciones y las modificaciones producidas por adenda, en caso que la hubiere, e incluir dentro de la propuesta toda la información exigida, allegando los documentos requeridos. La propuesta junto con los ajustes que se puedan presentar por solicitud del ICETEX, formarán parte integral del contrato.

El proponente debe tener en cuenta todos los costos en que incurrirá para alcanzar la realización del objeto del contrato derivado del presente proceso. Los costos para la preparación y presentación de la propuesta correrán por cuenta exclusiva del proponente y a riesgo de éste, razón por la cual **EL ICETEX** no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza por tal concepto.

Las propuestas deberán venir escritas a máquina o en computador, foliadas en orden consecutivo ascendente y con un índice, donde se relacione el contenido total de la propuesta. Las propuestas no deben presentar enmendaduras o tachaduras en ninguno de sus folios, ya que, de presentarse, pueden ser descalificadas del proceso. Las propuestas deberán entregarse en el lugar y hasta el día fijado para el cierre del proceso.

Cada proponente deberá presentar única y exclusivamente una propuesta, la cual deberá comprender la totalidad del objeto del proceso de selección y ajustarse en todo a los requisitos, especificaciones y condiciones previstas en el pliego de condiciones.

El proponente deberá allegar toda la documentación exigida en los mismos y en sus anexos o formatos debidamente diligenciados, en el mismo orden en que fueron solicitados.

Las enmiendas de la propuesta deberán ser convalidadas con la firma al pie de la misma, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta. Sin este requisito, las enmiendas no se considerarán válidas.

Por el hecho de presentar la propuesta, el proponente acepta las condiciones y especificaciones del Pliego de Condiciones y de sus anexos o formatos, al igual que de cualquier modificación que realice **EL ICETEX** durante el proceso.

En la propuesta no se deben colocar, pegar, recortar o sobreponer elementos como propaganda, cintas, fotos o autoadhesivos que alteren o impidan conocer su información original.



## SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 001-2015

Los Proponentes presentarán las propuestas en sobres cerrados que incluirán un original y dos (2) copias de la misma.

La información contenida en las copias de las propuestas, debe coincidir en su totalidad con el original de la propuesta. En caso de presentarse alguna diferencia entre el original de la propuesta y las copias, prevalecerá la información consignada en el original, y entre éste último y las contenidas en CD's u otros medios magnéticos que de manera opcional puedan presentar los proponentes, prevalecerá el texto impreso. Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

Los documentos deberán venir debidamente foliados en orden ascendente y en carpetas argolladas.

Todos los formatos que en el pliego de condiciones se indiquen deben estar diligenciados en su totalidad, pudiendo ser requeridos por **EL ICETEX** cuando se hayan omitido los que sirvan para verificar las condiciones del proponente o soporten el contenido de la propuesta, pero no cuando constituyan factores de escogencia y calificación de las propuestas, o se relacionen con la falta de capacidad para presentar la propuesta, o acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, casos en los cuales tales omisiones no podrán ser subsanadas.

Todas las propuestas deberán presentarse personalmente, no se aceptarán propuestas enviadas por correo ordinario o certificado, ni fax; la información contenida en las copias debe coincidir en su totalidad con el original de la propuesta y en caso de presentarse alguna diferencia prevalecerá la información consignada en el original. Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letra y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

En acatamiento a la Ley 2ª de 1979 (Defensa del Idioma) y de su Decreto Reglamentario 2744 de 1980, todos los documentos de la propuesta, correspondencia y los documentos intercambiados entre los proponentes y **EL ICETEX**, deberán estar escritos en idioma castellano. No se aceptan en otro idioma.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano, deberán presentarse acompañados de la respectiva traducción, pero deberán presentarse consularizados o apostillados, según el caso. Los documentos expedidos en el extranjero deben estar sujetos a lo dispuesto en las normas legales vigentes del Código General del Proceso y/o Convenio de la Haya según el país de origen. El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar o certificar en su propuesta que los mismos cumplen con la normatividad vigente y aplicable.

## SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 001-2015

No habrá exenciones en la responsabilidad de los datos, informes, documentos y resultados que se suministren tanto en el proceso de selección como en el desarrollo del contrato producto del mismo.

Los sobres deberán estar dirigidos de la siguiente manera, especificando en cada uno si es Original o Copia y contener la siguiente información, así:

**INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS  
TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PÉREZ” – ICETEX-**

*Selección Pública del Contratista No. 001 de 2015*

*Propuesta para contratar: (objeto).*

*Proponente: (Diligenciar el espacio).*

*Dirección, Ciudad, Teléfono, Fax, correo electrónico: (Diligenciar el espacio).*

*Contenido Sobre: (original y/o copia).*

*Indicar si existen documentos que son confidenciales dentro de la misma.*

### **5.2. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Presentada la propuesta, y una vez finalizado el plazo previsto para su presentación, ésta es irrevocable. Por ello, una vez transcurrido dicho término, el proponente no podrá retirar ni modificar los efectos ni el alcance de la propuesta, so pena de indemnizar los perjuicios que su revocación le cause a **EL ICETEX**, aparte de la efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta, salvo por la causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

La presentación de la propuesta por parte del proponente constituye evidencia de que estudiaron completamente las especificaciones, formularios y demás documentos que se le entregaron; que recibieron las aclaraciones necesarias por parte de **EL ICETEX** sobre inquietudes o dudas previamente consultadas, y que ha aceptado que este pliego de condiciones es completo, compatible, entendible y adecuado para identificar el objeto del proceso de selección y del contrato que de la propuesta se derive; que ha aceptado los compromisos de confidencialidad y de integridad y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar el valor, plazo y demás aspectos de su propuesta.

### **5.3. VIGENCIA Y ALCANCE DE LA PROPUESTA**

Las propuestas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección o de sus prórrogas si las hubiere.

Durante este período el proponente no podrá retirar su propuesta ni modificar los términos o condiciones de la misma.

## SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 001-2015

---

### **5.4. INFORMACIÓN INEXACTA**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 83 de la Constitución Política, **EL ICETEX** presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso es veraz, y corresponde a la realidad.

En caso de que compruebe que la información suministrada o los documentos aportados no coinciden con la realidad o son contradictorios, será causal de rechazo. Las razones serán expuestas en el informe de evaluación.

**EL ICETEX** podrá designar funcionarios con el fin de verificar la información que los proponentes han consignado en sus propuestas.

### **5.5. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**

Los proponentes deberán indicar en su propuesta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampare dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo establecido a la Ley 57 de 1985. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley se entenderá que toda la propuesta es pública. En todo caso, **EL ICETEX** se reserva el derecho de revelar dicha información a sus funcionarios o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

### **5.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD**

En este proceso de selección primará lo sustancial sobre lo formal y por lo tanto, no se rechazará una propuesta por la ausencia de requisitos formales o por la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la propuesta, y que **NO** constituyan factores de escogencia de calificación. En estos casos se solicitará aclaración al proponente.

Los requisitos o documentos requeribles podrán ser solicitados por **EL ICETEX** en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación, y deberán ser subsanados dentro del plazo señalado por el **ICETEX**, pero no se permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, ni que se modifique, adicione o mejore el contenido o alcance de la propuesta.

Para efectos de subsanar la no presentación de alguno de los documentos exigidos, o precisar la información sobre los presentados, siempre que sean subsanables, el proponente tendrá el término que señale **EL ICETEX**, contado a partir de la fecha de la comunicación enviada por **EL ICETEX** vía correo electrónico o fax indicados en la propuesta, debiendo presentar dentro de aquel, debidamente subsanado, el documento solicitado, so pena que su incumplimiento genere el rechazo de la propuesta, esto en virtud del artículo 26 del Acuerdo No.30 del 17 de septiembre de 2013 “Manual de Contratación del ICETEX”.

## SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 001-2015

---

### **5.7. PROHIBICIÓN DE PRESENTAR PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES**

No se aceptarán propuestas alternativas ni parciales, en caso de que se presenten serán rechazadas. Causal de rechazo.

### **5.8. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES**

Serán por cuenta del **PROPONENTE** todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, en que incurra o deba incurrir para la presentación de la oferta, así como el valor de la prima de la garantía de seriedad de la misma y sus modificaciones.

### **5.9. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA**

#### **5.9.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO**

##### **5.9.1.1 Carta de presentación de la propuesta**

De acuerdo con el modelo suministrado por el ICETEX, los proponentes deberán adjuntar con su propuesta una carta de presentación que deberá estar firmada por el proponente, por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio, Unión Temporal o cualquier tipo de asociación, indicando su nombre, documento de identidad, valor de la propuesta y demás datos requeridos en el formato suministrado con este Pliego de Condiciones.

Los proponentes no podrán encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Manual de Contratación de ICETEX y normas concordantes, lo cual deberá ser declarado por el proponente bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de la propuesta.

La oferta será rechazada cuando el oferente no presente la carta o esta no se encuentre suscrita por la persona legalmente facultada para ello o sea suscrita por persona distinta a la autorizada.

Deberá adjuntarse la fotocopia del documento de identidad de quien suscribe la carta.

##### **5.9.1.2 Certificado de Existencia y Representación Legal**

Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior a la fecha del cierre de la selección pública. Las personas jurídicas que participen deberán tener una duración no inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

## SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 001-2015

---

Para las personas jurídicas extranjeras la certificación debe ser expedida por autoridad competente del país donde se encuentre inscrita; Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia en caso de resultar adjudicado el Contrato, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Cuando el Representante Legal del proponente tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia auténtica del acta o del documento que haga sus veces en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice previamente al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos del proceso de selección y requeridos para la contratación, en el caso de resultar adjudicado. Para las propuestas conjuntas todos y cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán presentar este documento, en caso de tener limitación estatutaria.

### 5.9.1.3 Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley.

El documento de conformación del consorcio o unión temporal deberá contener la siguiente información:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del ICETEX.
- Designar para todos los efectos el representante del Consorcio o la Unión Temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y en este último caso sus respectivas responsabilidades.
- Señalar la duración del Consorcio o la Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
- Adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.

En atención a lo dispuesto en el Artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución.

El documento de conformación de consorcio y/o unión temporal deberá contener todas sus modificaciones y/o adiciones realizadas a la fecha de cierre del proceso. Una vez presentada la

## SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 001-2015

propuesta, el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal no podrá ser adicionado o modificado, sin previa autorización expresa de la Entidad.

El Consorcio o la Unión Temporal que no presente el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal incurrirá en causal de rechazo; Si lo presenta, pero existen dudas sobre su contenido, el ICETEX podrá solicitar aclaración sobre los términos consignados en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal.

Deben manifestar y dejar constancia que el documento de unión temporal o consorcio no tiene modificaciones ni adiciones diferentes a las indicadas en el documento presentado con la propuesta.

### 5.9.1.4 Cumplimiento del pago de aportes de ley en seguridad social

Con el objeto de dar cumplimiento a lo señalado en el literal c) del artículo 46 del Acuerdo No. 030 del 17 de septiembre de 2013, expedido por Junta Directiva del Instituto, el proponente persona jurídica o las personas jurídicas que conforman la unión temporal, consorcio o la propuesta conjunta, deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el Revisor Fiscal o por el Representante legal, si de acuerdo a las normas vigentes no está obligado a tener revisor fiscal, de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes, en el caso de conformación de unión temporal o consorcio.

En caso de proponentes (persona jurídica o cada uno de los integrantes de la unión temporal, consorcio o cualquier forma conjunta de participación) de origen extranjero que no se encuentren, por cualquier causa obligados al cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social, así deberán expresarlo mediante certificación expedida por su representante legal o apoderado, en la cual deberán constar las justificaciones pertinentes.

En los demás casos, las certificaciones harán constar los aportes efectuados a los sistemas mencionados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

El ICETEX se reserva el derecho a verificar la veracidad de la información contenida en la certificación.

### 5.9.1.5 Responsabilidad Fiscal

## SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 001-2015

---

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 de Ley 610 de 2000 y el párrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 y en virtud del Artículo 162 del Decreto 1510 de 2013, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de La República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección y en caso de estarlo, será causal de rechazo.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales.

Se informa al(os) proponente(s) que de conformidad con la Circular N°005 del día 25 de Febrero de 2008, emitida por La Contraloría General de La República, es obligación del ICETEX efectuar la respectiva consulta, pero el proponente podrá anexar la certificación solicitada al presente proceso de selección.

En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá presentar en forma independiente la certificación de no estar reportado como sancionado en dicho boletín. Si los consorciados o unidos temporalmente fueren personas jurídicas este requisito deberá ser cumplido tanto por la empresa como por su representante legal.

### **5.9.1.6 Responsabilidad Disciplinaria**

Todo proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, deberán presentar certificado de antecedentes disciplinarios vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la Procuraduría General de la Nación.

El anterior certificado puede ser consultado en la página Web [www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co) en el link "Servicios -Antecedentes disciplinarios-" en el módulo denominado "Generar certificado de antecedentes disciplinarios" de conformidad con lo consagrado en la Ley 1238 de 2008.

Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales.

### **5.9.1.7 Registro Único Tributario**

Los oferentes deberán presentar el Registro Único Tributario (RUT), expedido por la DIAN.

En ofertas conjuntas, cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberá aportar dicho documento.

El oferente que no esté inscrito incurrirá en causal de rechazo. Sin embargo, la no presentación de la certificación, será subsanable.

### **5.9.1.8 Garantía de seriedad de la propuesta**

## SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 001-2015

---

El proponente para presentar su propuesta deberá constituir una garantía a favor de entidades estatales expedida en “**FORMATO PARA ENTIDADES PÚBLICAS**” a favor del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PÉREZ” -ICETEX- NIT. 899.999.035-7** con una compañía de seguros o entidad bancaria, establecida en el país y cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera, **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA** por el **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor del presupuesto del presente proceso, por un término de validez de tres (3) MESES, contados a partir del cierre del plazo para la presentación de las propuestas. Este documento deberá presentarse en original y estar debidamente firmado por el proponente.

Este documento deberá presentarse en original. En caso de prórroga del cierre del presente proceso de selección, esta garantía deberá constituirse a partir de la nueva fecha de cierre.

El ICETEX se reserva el derecho de solicitar la ampliación del término de vigencia o el incremento del valor asegurado de la póliza de seriedad de la oferta o cualquier otra modificación en la medida en que ello sea necesario.

La garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva.

Cuando la propuesta presente un consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser tomada a nombre de todos y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal con su respectivo NIT, indicando en el cuerpo de la póliza, el nombre del consorcio o unión temporal, tal y como aparece en el documento de conformación.

De presentarse errores o inconsistencias en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, formato, o cuando no se refiera a la presente Selección Pública, faltare la firma de la aseguradora o el tomador, cuando se presente en fotocopia o no se allegaren las condiciones generales, el ICETEX podrá solicitar las correcciones o aclaraciones del caso.

**La no presentación de la Garantía de Seriedad en forma simultánea con la Propuesta, será motivo de rechazo de la propuesta.**

La garantía de seriedad de la propuesta de los oferentes que no resultaren favorecidos, será devuelta dentro de los diez (10) días siguientes al perfeccionamiento del contrato que resulte del presente proceso de selección.

Al oferente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando:

- Solicite el retiro de su propuesta después del cierre del proceso de selección, salvo en caso de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.



## SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 001-2015

- Si el proponente a quien se le adjudique el contrato no se allanare a cumplir las condiciones y obligaciones establecidas en este pliego de condiciones o en su propuesta.
- Si el proponente a quien se le adjudique el contrato no suscribiere el contrato, o no cumple con los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los términos señalados por la entidad, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.

Todo lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados.

En estos eventos, el ICETEX podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea favorable para la entidad, para lo cual expedirá una resolución motivada.

### 5.9.1.9 Seguro de Responsabilidad Civil Profesional

Seguro de Responsabilidad Civil Profesional: El corredor de seguros deberá acreditar la existencia de un seguro de responsabilidad civil profesional para cubrirse de errores y omisiones en la prestación de servicios de este contrato de seguros, con un valor asegurado no inferior a CIENTO VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$123.200.000,00) y adjuntando copia del mismo, éste debe estar vigente a la fecha de presentación de la oferta. El oferente se obliga a mantenerlo vigente durante el término de la duración del contrato, si éste llegare a resultarle adjudicado. En caso de consorcios y uniones temporales, cada participante deberá acreditar por separado, la existencia de la póliza, en virtud de las solidaridades que les liga y vincula con la entidad.

### 5.9.1.10 Registro Único de Proponentes - RUP

Este deberá expedirse por la Cámara de Comercio correspondiente, y cuya fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días calendario, antes de la fecha de presentación de la propuesta. Este certificado deberá estar vigente y en firme para dicha fecha, pero en todo caso deberá estar en firme a la fecha de adjudicación del proceso.

Este documento podrá servir de base para validar la experiencia específica exigida en este proceso de selección pública, Y PARA LA VERIFICACIÓN SOBRE LA EXISTENCIA DE MULTAS Y SANCIONES DE LOS PROPONENTES.

### 5.9.1.11 Póliza de infidelidad de riesgos financieros

El proponente deberá presentar con la oferta, copia de la póliza de infidelidad de riesgos financieros vigente (en la que el proponente sea el tomador), que ampare los errores y omisiones del intermediario de seguros, por un valor asegurado mínimo de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/C (\$600.000.000.00).

## SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 001-2015

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deben allegar la copia de la póliza mencionada, las cuales una vez sumadas arrojen como mínimo un valor asegurado de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$600.000.000.00)

### 5.9.1.12 Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública

Los oferentes deberán presentar el Formato de Hoja de Vida de la Función Pública, ya sea para persona natural o jurídica, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal. Este formato podrá ser consultado y se podrá acceder al mismo a través de la página web: [www.dafp.gov.co](http://www.dafp.gov.co)

### 5.9.1.13 Certificado de inscripción expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, en aplicación al Artículo 2.30.1.2.2 del Decreto 2555 del 2010,

Los oferentes deberán presentar la certificación de autorización expedida por la Superintendencia Financiera, en aplicación al Artículo 2.30.1.2.2 del Decreto 2555 de 2010, expedida dentro de los quince (15) días hábiles anteriores al cierre del proceso de selección, en la que conste que la sociedad proponente está autorizada por la Superintendencia Financiera para operar en Colombia como Corredor de Seguros, quien ejerce la representación legal y sus facultades.

### 5.9.1.14 Certificación bancaria

Los oferentes deberán presentar certificación bancaria en donde se establezca la cuenta bancaria activa en donde en caso de ser adjudicatario del proceso de selección, se realicen la transferencia de recursos, de acuerdo al valor y forma de pago establecidos en el respectivo contrato.

## 5.9.2 REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO

### 1.9.2.1 Estados financieros básicos

El proponente deberá presentar los estados financieros básicos a diciembre 31 de 2012 y a diciembre 31 de 2013; estos deben estar debidamente certificados y dictaminados, e incluirse sus respectivas notas.

Los estados financieros básicos son el Balance General, el Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio y el Estado de flujo de efectivo. Los Balances deberán venir debidamente clasificados (Activo y Pasivo Corriente, a largo plazo, y Fijo y Patrimonio) y los Estados de Resultados (Ingresos Operacionales, no Operacionales, Costos, Gastos Operacionales y no operacionales, Utilidades y provisiones de Impuestos) según sus estructuras. Así mismo, deberán presentarse debidamente firmados por el representante legal, el contador y el revisor fiscal, en caso de que lo hubiere.

## SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 001-2015

Adicionalmente se entregará información resumida del balance y el estado de resultados de la última vigencia fiscal de conformidad con el anexo 7. Resumen del balance general y anexo 7.1. Resumen del estado de resultados.

En el evento que los proponentes se encuentren exentos o excluidos de la elaboración de alguno de los estados financieros básicos, deberán adjuntar copia de la norma que los ampara para tal situación.

### 5.9.2.2 Tarjetas Profesionales

Junto con la propuesta se debe presentar fotocopia nítida, por ambas caras, de la(s) tarjeta(s) profesional(es), de quien(es) firma(n) los estados financieros (Contador y/o Revisor Fiscal), donde se aprecie(n) claramente la(s) firma(s) de dicho(os) profesional(es).

### 5.9.2.3 Certificados de Antecedentes Disciplinarios

Junto con la propuesta se debe presentar fotocopia nítida de los respectivos certificados de antecedentes disciplinarios, expedidos por la Junta Central de Contadores con una vigencia no mayor a tres (3) meses, del contador y/o Revisor Fiscal.

### 5.9.2.4 Certificación de los Estados Financieros

Los Estados Financieros deben venir certificados por el representante legal y contador. La certificación consiste en declarar que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos y que las mismas se han tomado fielmente de los libros (Ley 222/95 artículo 37).

### 5.9.2.5 Dictamen a los Estados Financieros

Los Estados Financieros a diciembre de 2012 y diciembre de 2013, deben presentarse dictaminados por el revisor fiscal o, a falta de éste, del contador público independiente que los hubiere examinado (Ley 222/95, artículo 38). Los contadores que firmen, certifiquen o dictaminen los Estados Financieros, deben anexar la certificación de vigencia y antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores (Ley 43/90 y Resolución 074/02 de la Junta Central de Contadores).

En el evento que los proponentes se encuentren exentos o excluidos del dictamen a los estados financieros, deberán adjuntar la norma que los ampara para tal situación.

### 5.9.2.6 Declaración tributaria del impuesto de renta y complementarios

El proponente que esté obligado a ello, deberá presentar la declaración tributaria del impuesto de renta del año 2012, para lo cual se mantendrá la respectiva reserva.

## SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 001-2015

El proponente que presente la documentación de carácter financiero de forma incompleta, será requerido para que la entregue. Si no lo hace, o si los documentos aportados no cumplen con los requisitos exigidos, la propuesta será rechazada.

### **5.9.2.7. Documentos financieros proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia**

Los oferentes extranjeros deberán presentar sus estados financieros, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Las personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar sus estados financieros del último período fiscal aplicado en su país, firmados por el representante legal o Apoderado del Oferente en Colombia y contador público colombiano, consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda colombiana, a la a la tasa de cambio reportada al cierre del año fiscal inmediatamente anterior (indicando la tasa de conversión).

La clasificación de cuentas, así como la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un Contador Público Colombiano y el Representante Legal o Apoderado del Oferente en Colombia.

El contador público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación que debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta (3 meses).

En el evento en que cualquiera de estos requerimientos no sean aplicables en el país del domicilio de la empresa extranjera, el Representante Legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento y certificar a través del competente oficial del Estado o de una Auditoría Externa del país del proponente que el (los) requerimiento (s) efectuado (s) no es (son) aplicable (s).

### **5.9.2.8. Otros Aspectos Financieros**

En propuestas conjuntas (consorcios o uniones temporales), cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual cada uno de los documentos financieros requeridos.

Los estados financieros deben conservar uniformidad en el registro de las operaciones, con el fin de permitir la transparencia de la información contable y por consiguiente, su claridad, confiabilidad y comparabilidad (Decreto 2650/93 artículo 3º).

## SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 001-2015

El ICETEX podrá realizar los cruces de información con las entidades encargadas del control jurídico y/o financiero de los proponentes. Si existieren inconsistencias entre los documentos que soportan la propuesta y las verificaciones realizadas, la propuesta será rechazada.

La verificación de los requisitos financieros se realizará una vez revisado el cumplimiento de la presentación de todos los documentos financieros requeridos. Se estudiarán y analizarán los requisitos financieros y documentos financieros exigidos en este Pliego de Condiciones, verificando su estricto cumplimiento.

### 5.9.2.9. Parámetros financieros Exigidos

El proponente deberá acreditar los indicadores financieros para cada uno de los dos (2) últimos años: Diciembre 31 de 2013 y Diciembre 31 de 2012, en los términos del **CAPÍTULO III, numeral 3.4.2**

### 5.9.3 REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO

#### 5.9.3.1. PROPUESTA TÉCNICA

El oferente deberá presentar oferta técnica que establezca los servicios requeridos, en las cantidades indicadas y las especificaciones exigidas en el Capítulo IV del presente pliego de condiciones así como la experiencia señalada en el numeral 4.7, el personal mínimo requerido, numeral 4.6, para lo cual deberá diligenciar el Anexo-No.13 del presente pliego de condiciones y demás requisitos mínimos señalado en dicho capítulo.

#### 5.9.3.2. PERSONAL MÍNIMO DEL SERVICIO (DILIGENCIAR ANEXO NO. 13)

El ICETEX requiere para el desarrollo del objeto del presente proceso, un Personal Mínimo, el cual se encuentra incluido dentro del recurso humano exigido en las especificaciones técnicas del proceso de selección, Anexo No. 13 del presente pliego de condiciones.

El proponente deberá presentar debidamente diligenciada y suscrita por el representante legal y bajo la gravedad del juramento una manifestación expresa con la cual se compromete a suministrar el personal requerido de acuerdo con el perfil, formación y experiencia establecida en el Anexo No. 13 (**Diligenciar Formato**)

Esta manifestación del compromiso adquirido por el proponente servirá de base al supervisor del contrato designado, para que al inicio del contrato y durante su ejecución, verifique el cumplimiento por parte del contratista el perfil, formación académica y experiencia solicitando los soportes para ello (hojas de vida, certificaciones de experiencia, actas de grado, etc.) al momento de la suscripción del acta de inicio del contrato.

### 5.10 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Serán causales de rechazo de las propuestas, las siguientes:

## SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 001-2015

---

- a. No adjuntar la carta de presentación de la propuesta (Anexo No. 1), o la presentación de la carta sin firma, o firmada por persona distinta al Representante Legal del Proponente o a quien estatutariamente tenga la facultad de comprometer al Proponente y dentro del plazo otorgado por la Entidad, no presentarla firmada.
- b. Presentación de varias propuestas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona (en Consorcio, Unión Temporal o individualmente).
- c. Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 90 de la Ley 1474 de 2011.
- d. No conformar el Consorcio o Unión Temporal con anterioridad a la presentación de la propuesta o la no presentación del documento que acredite su conformación.
- e. No presentar el poder, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.
- f. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso o haya sido enviada por correo ordinario o certificado, e-mail o fax, o entregada en oficina o dependencia diferente a la indicada en este pliego de condiciones.
- g. Cuando el proponente no cumpla con alguna de las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el Capítulo IV del pliego de condiciones
- h. Cuando no se presente la Garantía de Seriedad en forma simultánea con la Propuesta, o no se presente el certificado de modificación de la misma pese al requerimiento que el ICETEX realice para el efecto.
- i. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad que represente un condicionamiento de la misma, para la adjudicación del proceso de selección.
- j. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación de sociedades.
- k. Cuando se compruebe que la información suministrada por el proponente o los documentos allegados no coincidan con la realidad o sean contradictorios en los aspectos jurídicos, financieros, económicos o técnicos.
- l. Cuando el proponente habiendo sido requerido por **EL ICETEX**, no allegue dentro del plazo que se le indique, los documentos, información o aclaraciones solicitadas. En ningún caso podrá subsanarse la falta de capacidad para presentar la propuesta ni acreditarse circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso y cuando presente información inexacta que no corresponda a la realidad.
- m. Cuando se presenten propuestas parciales o alternativas.
- n. Cuando se compruebe confabulación entre un proponente y funcionarios de **EL ICETEX** y/o con otros proponentes para influir en la evaluación de las propuestas y/o en la decisión de adjudicación que tome la administración.
- o. Cuando se compruebe que al proponente o a uno de los integrantes de las diversas formas de asociación que presente propuesta se le declaró la caducidad administrativa de algún contrato celebrado con anterioridad, mediante acto administrativo en firme, durante los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo de presentación de las propuestas.

## SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 001-2015

- 
- p. Toda intención o manifestación de un proponente de ejercer alguna influencia sobre el proceso, sobre la evaluación de las propuestas o sobre la decisión de adjudicación de **EL ICETEX**.
  - q. Cuando **EL ICETEX** establezca por cualquier medio que el proponente se encuentra incluido en listas de control para el lavado de activos y financiación del terrorismo, acorde con el sistema SARLAFT y las políticas aprobadas por Junta Directiva del **ICETEX**.
  - r. En caso de que compruebe que la información suministrada o los documentos aportados no coinciden con la realidad o son contradictorios, será causal de rechazo. Las razones serán expuestas en el informe de evaluación.
  - s. Cuando el proponente o alguno de los integrantes de consorcios o uniones temporales, esté registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de La República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
  - t. No estar inscrito a la fecha de cierre del proceso en el Registro Único de Proponentes o no estar en firme dicho registro a la fecha de adjudicación del proceso. Sin embargo la no presentación del certificado será subsanable.
  - u. Si dentro del objeto social del proponente su actividad principal no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar.
  - v. Cuando la vigencia de la sociedad, consorcio y/o unión temporal sea inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.
  - w. Estar incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales.
  - x. Cuando la persona jurídica, proponente individual o integrante del proponente plural se encuentre en causal de disolución.
  - y. Las demás causales indicadas dentro del pliego de condiciones.

## SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 001-2015

## CAPITULO VI

## 6. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

**6.1. COMITÉ EVALUADOR Y PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN**

De conformidad con lo señalado en el Artículo 19 del Acuerdo No.030 del 17 de septiembre de 2013 - Manual de Contratación del ICETEX, las propuestas serán evaluadas por un Comité evaluador, quienes analizarán las propuestas con arreglo a los principios señalados en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y los criterios establecidos en el presente pliego de condiciones.

El Comité Evaluador podrá solicitar a cada proponente las aclaraciones que considere necesarias. Las aclaraciones que rinda el proponente no podrán modificar la propuesta presentada.

El Comité deliberará con la asistencia de todos sus miembros. Las decisiones serán tomadas de manera unánime, y constarán en un acta que deberá ser aprobada al finalizar la sesión correspondiente.

El Comité Evaluador presentará a la Secretaría General el informe de evaluación de los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos de las propuestas presentadas, el cual será publicado en la página web del ICETEX [www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co) y en el portal Colombia Compra Eficiente [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), por un término de tres (3) días hábiles, de acuerdo con las fechas señaladas en el cronograma de la presente selección pública (ver Anexo No.6), para que los oferentes, durante dicho término, presenten sus observaciones por escrito en la Secretaría General del ICETEX, ubicada en la Carrera 3 No. 18 – 32 Piso 8º, de la Ciudad de Bogotá D.C.

Los proponentes, cuyas propuestas hayan sido objeto de observaciones, podrán contestar tales observaciones en un plazo de dos (2) días calendario contados a partir de la publicación en la página web del ICETEX y en el portal Colombia Compra Eficiente [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), de la respectiva observación. Los proponentes no podrán adicionar ni modificar sus propuestas.

El ICETEX expedirá el informe final, que incluirá un pronunciamiento sobre las observaciones planteadas a las propuestas y las respuestas a ellas y la decisión sobre la adjudicación o no del proceso de selección.

**6.2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES**

Esta verificación tiene por objeto estudiar, analizar y comprobar que los oferentes cumplan con los requisitos mínimos de participación establecidos en el **Capítulos III y IV**, así como con



## SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 001-2015

la presentación de los documentos de orden legal, financiero, técnico y económico establecidos en el **Capítulo V** del presente pliego de condiciones.

Esta verificación no tendrá puntaje pues se trata de requisitos de participación que habilitan o inhabilitan las propuestas para ser calificadas.

Todos y cada uno de los documentos exigidos en este pliego de condiciones son obligatorios para los proponentes y para cada una de las firmas que conforman la Unión Temporal o el Consorcio, en caso de propuestas conjuntas.

Serán hábiles las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos, económicos y financieros mínimos de participación señalados en el **Capítulos III y IV**, y con la presentación de los documentos señalados en el **Capítulo V** de este pliego de condiciones y adendas, si las hubiere.

### 6.3 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez el Comité Evaluador verifique el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros habilitantes procederá a la evaluación de las propuestas que cumplan con la totalidad de exigencias establecidas en el presente pliego de condiciones y asignará el puntaje que corresponda a cada propuesta habilitada, de acuerdo con lo señalado en el presente numeral.

La calificación de las propuestas se hará sobre un máximo de MIL (1000) PUNTOS, de acuerdo a los siguientes criterios:

CRITERIOS	PUNTAJE
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN EL MANEJO DE RECLAMACIÓN POR SINIESTROS	100
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE EN ASESORÍA DE ESTRUCTURACIÓN DE PROCESOS CONTRACTUALES	300
EXPERIENCIA DEL PERSONAL DE ENLACE (EJECUTIVO DE CUENTA)	300
TIPO DE VÍNCULO DEL PERSONAL DE ENLACE CON EL PROPONENTE	200
ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA.	100
<b>TOTAL</b>	<b>1000</b>

**Nota 1:** Para el caso de pólizas calculadas en dólares, se aceptara la presentación de certificaciones en dólares UNICAMENTE si la misma contiene la Tasa Representativa del Mercado a la cual fue calculada y en el anexo correspondiente donde se relacione la certificación se haga exclusivamente en pesos y sin IVA.

## SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 001-2015

**Nota 2:** Cuando se trate de certificaciones que demuestren experiencia de un proponente, donde los miembros que actuaron en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, son los mismos que actúan hoy como un mismo proponente bajo los mismos % de participación en la que se presentan a este proceso, se aceptara la certificación como la de un solo proponente. Si los porcentajes de participación de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, del proponente que se presenta a este proceso no concuerdan con los de la certificación que presentan para demostrar experiencia, se evaluara la experiencia por separado de cada uno de los miembros del proponente de acuerdo a sus porcentajes de participación así se trate del mismo cliente y de la misma anualidad certificada.

**Nota 3:** En caso de acreditar experiencia obtenida por virtud de participación como integrante de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura solo se tendrá en cuenta para efectos de calificación, su porcentaje de participación.

### 6.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN EL MANEJO DE RECLAMACIÓN POR SINIESTROS. (100 PUNTOS)

El proponente deberá acreditar mediante máximo cinco (5) certificaciones los siguientes ítems:

- Asesoría en reclamaciones de siniestros que haya manejado con diferentes clientes reclamantes, los cuales debieron haber afectado por lo menos seis (6) de los ramos del programa de seguros que maneja actualmente ICETEX, siendo obligatorio el ramo de infidelidad y riesgos financieros, y manejo global de entidades públicas; y
- Haber sido pagados dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de presentación de la propuesta;
- Los valores por primas y siniestros.
- Indicar la calificación del servicio prestado por el proponente en el trámite de reclamación.
- La sumatoria de las reclamaciones debe ser igual o superior a \$2.000.000.000.00

La información de las reclamaciones deberá incluirse en el **Anexo 12**. En caso que el proponente presente más de cinco certificaciones, sólo se tendrán en cuenta los cinco primeros relacionados en el **Anexo 12**. Las Certificaciones deberán incluir el Nombre del cliente, teléfono de la empresa que certifica, número de reclamaciones efectuadas durante la vigencia, valor de las reclamaciones, valor indemnizado, numero de póliza afectada y la calificación del servicio, el cual debe ser como mínimo Bueno, para ser considerada.

Quien presente las certificaciones que cumplan con todas las especificaciones acá requeridas obtendrá CIEN (100) PUNTOS, los demás, obtendrán CERO (0) PUNTOS.

## SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 001-2015

La información de las reclamaciones deberá incluirse en el **Anexo 12**. En caso que el proponente presente más de cinco siniestros, sólo se tendrán en cuenta los cinco primeros relacionados en el **Anexo 12**. Las Certificaciones deberán incluir el Nombre del cliente, teléfono de la empresa que certifica, número de reclamaciones efectuadas durante la vigencia, valor de las reclamaciones, valor indemnizado, número de póliza afectada y la calificación del servicio, el cual debe ser como mínimo Bueno, para ser considerada.

Quien presente las certificaciones que cumplan con todas las especificaciones acá requeridas obtendrá CIEN (100) PUNTOS, los demás, obtendrán CERO (0) PUNTOS.

**NOTA:** En caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del integrante del consorcio o Unión temporal.

### 6.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE EN ASESORÍA DE ESTRUCTURACIÓN DE PROCESOS CONTRACTUALES (300 PUNTOS)

Se tendrán en cuenta máximo tres (3) certificaciones expedidas por diferentes clientes estatales a quienes haya prestado asesoría en la contratación de sus programas de seguros bajo régimen de la Ley 80 y Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

Para la certificación de la experiencia, el proponente deberá tener en cuenta que la adjudicación de los procesos debió haberse dado con posterioridad al 01 de Enero de 2010;

La sumatoria de los montos de los programas de seguros que estructuró el proponente deberá ser igual o superior al valor del programa de seguros contratado, el cual no podrá ser inferior a DOS MIL NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CUATROPESOS M/CTE (\$2.098.514.904) en la vigencia técnica certificada, la cual no podrá ser inferior a un (1) año, y contar con mínimo seis (6) de los ramos actualmente contratados por la Entidad.

Las Certificaciones deberán incluir el nombre de la empresa estatal que certifica, teléfono y calificación del servicio, el cual debe ser como mínimo Bueno.

Para el otorgamiento del puntaje se tendrá en cuenta la siguiente tabla:

CANTIDAD DE CERTIFICACIONES QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS	PUNTAJE
Tres (3) certificaciones	300
Dos (2) certificaciones	200
Una (1) certificación	100

Para su verificación se deberá diligenciar el Anexo 13 RESUMEN EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE EN ASESORÍA PARA ESTRUCTURACIÓN DE PROCESOS CONTRACTUALES.”

## SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 001-2015

El valor definido como monto igual o superior para el otorgamiento de este puntaje fue determinado con base en el estudio de mercado realizado por el actual corredor de seguros de la Entidad, el cual consta dentro del estudio previo.”

- Con relación al monto exigido para cada certificación de experiencia en programas de seguros contratados, esto es mínimo \$181.084.544, respetuosamente solicitamos incrementar a mínimo \$1.000.000.000, siendo de vital importancia que el corredor demuestre experiencia en asesoría de estructuración de contrato de seguros iguales o similares al que se suscribirá el ICETEX, y no se el monto aproximado de las comisiones estimadas que recibirá por dicha asesoría, pues no sería una mediación equitativa que no es igual brindar asesoría en la contratación de programas de seguros de \$100 millones a uno de \$1.000 millones considerando que los bienes e intereses asegurables son totalmente diferentes.

Lo anterior en razón a que en dicho tiempo los corredores acreditar su experiencia y conocimientos actuales en contratación, administración de programas de seguros y prevención de pérdidas.

### 6.3.3. EXPERIENCIA DEL PERSONAL DE ENLACE -EJECUTIVO DE CUENTA- (300 PUNTOS)

El proponente que ofrezca un (1) Profesional en áreas de economía y/o administración y/o contaduría y/o ingeniería, con especialización en Administración de Riesgos y Seguros y/o Gerencia de Riesgos y Seguros y/o Derecho de los Seguros, y con los siguientes años de experiencia, obtendrá el siguiente puntaje, así:

EXPERIENCIA	PUNTAJE
De 15 años o más	300
De 10 años a 14 años	200
De 6 años a 9 años	100

Para la obtención de este puntaje, el proponente deberá allegar la hoja de vida del personal ofrecido, así como los soportes de los títulos académicos, tarjeta profesional (en caso de que la Ley así lo tenga establecido), y certificaciones laborales.

Las certificaciones deberán contener al menos: 1) Nombre o razón social de la entidad que certifica, 2) funciones, 3) tiempo de experiencia (fecha de inicio – fecha finalización), 4)

**SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 001-2015**

nombre y firma del funcionario competente, 5) dirección y teléfono de la entidad que certifica, 6) Calificación del servicio prestado, la cual deberá ser como mínimo buena”.

**6.3.4. TIPO DE VÍNCULO DEL PERSONAL DE ENLACE CON EL PROPONENTE (200 PUNTOS)**

El tipo de vínculo con el INTERMEDIARIO DE SEGUROS del personal ofrecido para el cumplimiento del numeral 2.3 de los requisitos mínimos de Capacidad de Orden Técnico, obtendrá el siguiente puntaje, así:

TIPO VINCULACIÓN	PUNTAJE
Empleado de planta indefinido	200
Contratado para este programa	100
Contratado con otras asesorías	50

Para la obtención de este puntaje, el proponente deberá allegar copia del contrato suscrito entre el PERSONAL DE ENLACE – EJECUTIVO DE CUENTA y el intermediario de seguros.

**6.3.5. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA. (100 PUNTOS)**

El proponente recibirá un máximo de 100 puntos de acuerdo a lo indicado en la siguiente tabla, así:

ORIGEN DEL PERSONAL A VINCULAR COMO EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO	PUNTAJE
Proponente que oferte servicios con el 100% de personal nacional	100
Proponente que oferte servicios con personal nacional y extranjero	50
Proponente que oferte servicios con personal extranjero	25

Este puntaje será otorgado de conformidad con la información suministrada en el Anexo 14 que ha de suscribir el proponente. El no diligenciamiento y firma de este anexo tendrá un puntaje de cero puntos.

**REDUCCIÓN DE PUNTAJE**

Las firmas que hayan sido objeto de dos (2) sanciones en firme de cualquier índole por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia dentro de los cinco (5) años anteriores a la

## SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 001-2015

fecha de cierre del proceso de selección pública se les restarán del puntaje total la suma de CINCUENTA (50) puntos.

El ICETEX verificará esta información en el último “Reporte de sanciones en firme a entidades” que tenga publicada la Superintendencia Financiera de Colombia en su página web [www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co).

### 6.3.6. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse un empate en la calificación de dos (2) o más PROPONENTES, el ICETEX seleccionará al PROPONENTE que obtenga:

- 1) Mayor puntaje establecido en el criterio de calificación de “EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE EN ASESORÍA DE ESTRUCTURACIÓN DE PROCESOS CONTRACTUALES”; en caso de persistir el empate,
- 2) Mayor puntaje en el criterio de calificación de “EXPERIENCIA DEL PERSONAL DE ENLACE (EJECUTIVO DE CUENTA)”; en caso de mantenerse el empate,
- 4) Se preferirá a aquel proponente que no haya sido objeto de reducción de puntaje; en caso de persistir el empate,
- 5) Se preferirá a aquel proponente que tenga dentro de su nómina personal discapacitado;
- 6) Se preferirá a aquel proponente cuyo origen sea nacional; en caso de persistir el empate,
- 7) El ICETEX acudirá al mecanismo de sorteo por balotas.

## SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 001-2015

## CAPÍTULO VII

## 7. ANÁLISIS DE RIESGOS

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente pliego de condiciones y como principio general, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todas aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, por tanto EL ICETEX no estará obligada a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Sólo en el evento que se demuestre por parte del contratista pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a él, y se acepte tal situación por EL ICETEX, se procederá al restablecimiento del equilibrio de la ecuación económica del contrato.

En virtud de lo anterior, se establecieron los siguientes riesgos:

ITEM	DESCRIPCION (tipificación)	JUSTIFICACION (SOPORTE)	PORCENTAJE DE ESTIMACIÓN	ASIGNACION
1	RIESGOS FINANCIEROS	Por variación abrupta de los precios de mercado, por pérdida significativa de clientes, por pérdida de proveedores, por variación ostensible de las tasas representativas del mercado de divisas extranjeras	100%	Contratista
2	RIESGOS OPERATIVOS	Por falla en la cadena de bienes, contratación del personal y de recursos logísticos que afecte el servicio para el suministro del bien o servicio contratado	100%	Contratista

**SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 001-2015**

ITEM	DESCRIPCION (tipificación)	JUSTIFICACION (SOPORTE)	PORCENTAJE DE ESTIMACIÓN	ASIGNACION
3	RIESGO POR INSUFICIENCIA DE RECURSOS	Por dificultades de transporte, ausencia de personal o medios logísticos y tecnológicos, o carencia de calidad en el servicio que causen perjuicios a los usuarios del mismo y lleven a afectar la ecuación contractual.	100%	Contratista
4	RIESGOS POR DESCONOCIMIENTO DE LA LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DE LOS SITIOS A LOS CUALES DEBE PRESTARSE EL SERVICIO	Por costos adicionales, demoras, insuficiencia de recursos técnicos y humanos, y demás contingencias que se puedan presentar y que por conocimiento insuficiente de las zonas en donde se prestará el servicio, logrando que afecte de manera importante la ejecución del contrato	100%	Contratista
5	RIESGOS POR OBLIGACIONES LABORALES DEL PERSONAL QUE PRESTARÁ EL SERVICIO	Por la mora e incumplimiento en la cancelación de los salarios y prestaciones sociales del personal al servicio del contratista	100%	Contratista
6	RIESGOS FORTUITOS	Por catástrofes naturales, Por incendio, por condiciones ambientales, inundaciones y terremotos y demás eventos naturales que afecten la adecuada prestación del servicio o el suministro del bien u obra contratada	50% 50%	Contratante Contratista



SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 001-2015

---

**CAPÍTULO VIII****8. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO****8.1. TIPO DE CONTRATO**

Contrato de Consultoría

**8.2. OBJETO DEL CONTRATO**

Contratar una sociedad corredora de seguros para que realice la intermediación y asesoría integral en la contratación y administración del programa de seguros requerido para el cubrimiento de los riesgos de los activos e intereses de propiedad y/o a cargo del ICETEX, así como de aquellos por los cuales sea o fuere legalmente responsable.

**8.3. VALOR DEL CONTRATO**

De conformidad con lo previsto en el artículo 1341 del Código de Comercio, el contrato de intermediación de seguros no genera erogación para el ICETEX por cuanto la remuneración del mismo es asumida por la(s) aseguradora(s) con la(s) cual(es) se contraten los seguros de la Entidad.

La Entidad no reconocerá ningún honorario, gasto, comisión o erogación al Intermediario de Seguros por concepto de servicios prestados o por la elaboración de la propuesta para participar en el presente proceso. Por este motivo los participantes deben manifestar, bajo la gravedad del juramento, que aceptan como única remuneración la comisión que le reconozcan la o las aseguradoras, que resulten seleccionadas en el proceso licitatorio que se surta para la contratación de los seguros y que renuncian a cualquier otro tipo de ingreso tales como comisión contingente, honorarios, bonos por siniestralidad, o cualquier otro concepto que no se la comisión negociada con el asegurador sujeta al máximo informado en la propuesta del intermediario.

No obstante, el valor del presente contrato se estima para los efectos fiscales en la suma de **CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$181.084.544)**, que corresponde al diez por ciento (10%) del valor estimado de las primas que conforman el programa de seguros, porcentaje de comisión que usualmente reciben los corredores de seguros por su intermediación.

**8.4. FORMA DE PAGO**

De conformidad con lo previsto en el artículo 1341 del Código de Comercio el contrato derivado del presente proceso de contratación, no tiene forma de pago por parte del Icetex

## SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 001-2015

por cuanto la comisión de intermediación es asumida directamente por la(s) compañías aseguradora(s).

### **8.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del contrato será de veinticuatro (24) meses, contados a partir del acta de iniciación, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del mismo.

### **8.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

Con el fin de buscar la adecuada y oportuna prestación del servicio, el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones:

2. Elaborar un plan general de seguros para atender las necesidades del ICETEX, que incluya las pólizas a tomar, la determinación de los valores a asegurar, la cobertura adecuada y el análisis de exposición al riesgo del ICETEX, con el fin de disponer de criterios adecuados para la contratación.
3. Asesorar en la identificación, evaluación y clasificación de los riesgos a que están expuestos el patrimonio y bienes de la entidad así como de aquellos por los que en virtud de disposición legal, convencional o contractual estuviere obligada a asegurar.
4. Asesorar al ICETEX en todos los trámites previos y durante el proceso de selección de la compañía de seguros que tendrá a su cargo el manejo del programa de seguros, tales como preparar el estudio previo, preparar el proyecto de pliego y el pliego de condiciones, asistencia a las audiencias derivadas del proceso de selección, evaluación de las ofertas, proyección de respuestas a las observaciones formuladas por los proponentes efectuando un cálculo previo sobre el posible costo de los seguros a contratar según el mercado de valores.
5. Instruir imparcial y objetivamente al ICETEX sobre las características comerciales, técnicas y financieras de las compañías aseguradoras, para la selección objetiva de las mismas.
6. Asesorar jurídica y técnicamente al ICETEX en seguros, dando respuesta escrita cuando así le sea requerido en un lapso no mayor a dos (2) días hábiles.
7. Prestar asesoría al ICETEX sobre la estimación de pérdidas máximas en valores asegurables de reposición o reemplazo a nuevo. Así como, prestar asesoría sobre medidas de protección adecuadas para minimizar riesgos.
8. Asesorar a la entidad respecto de la celebración y desarrollo del contrato de seguro con todas sus etapas, es decir en la solicitud del seguro, la expedición de la póliza, en el pago oportuno de la prima, en la variación de los riesgos y su consiguiente notificación a la compañía, en el aviso del siniestro, en la reclamación ante la aseguradora y la presentación en forma oportuna y dentro de los términos establecidos para el efecto de la totalidad de la documentación requerida para el pago de la indemnización, en la

## SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 001-2015

---

protección del salvamento, en la presentación de la reclamación, en la valoración de la pérdida y en general, en todo lo concerniente a la correcta ejecución del contrato de seguro.

9. Examinar las condiciones de riesgo y asesorar a la entidad en la selección del amparo que más le convenga en medidas de protección y prevención adecuadas para la reducción de riesgos y costos de los seguros.
10. Revisar y dar visto bueno a todas las pólizas, certificados de modificación, anexos, facturas, notas crédito, notas débito y en general, a toda la documentación e información expedida por la(s) Aseguradora(s) con quien EL ICETEX contrate las pólizas que requiera, y controlar los documentos expedidos por la compañía aseguradora, especialmente en lo pertinente a amparos otorgados, sumas aseguradoras, tasas aplicadas, liquidación de programas verificando que las pólizas, certificados y anexos se ajusten a lo establecido en los respectivos pliegos de condiciones y en la propuesta respectiva, así como a las disposiciones legales vigentes en materia de seguros.
11. Elaborar estudios sobre nuevas tarifas y coberturas y presentar informes semestrales de dichos estudios, discriminando el comportamiento de los diferentes ramos de seguros que conforman el programa de seguros del ICETEX, en el Programa de Seguros Generales.
12. Asesorar y manejar directamente ante las Compañías Aseguradoras y por intermedio de las personas ofrecidas en su propuesta las reclamaciones por los siniestros que ocurran a funcionarios y bienes del ICETEX, que hayan sido asegurados con su asesoría.
13. Informar oportunamente, sobre las decisiones adoptadas por la Superintendencia Financiera de Colombia u otros organismos del estado en materia de seguros y de los cambios que se operen en el mercado asegurador que sean de interés para la entidad.
14. Efectuar el seguimiento y la supervisión de los contratos de seguros que EL ICETEX suscriba.
15. Nombrar ajustadores altamente calificados y reconocidos en el mercado de ser necesario, con el fin que realicen los análisis correspondientes y se promuevan las mejores condiciones de pago de las indemnizaciones.
16. Llevar un registro estadístico sistematizado de siniestros, presentar el resumen de los mismos, en los cuales se indique el estado actual del siniestro, y el término de prescripción, entre otros aspectos, cuando la Entidad lo requiera.
17. Asesorar a la Entidad en la selección de ajustadores altamente calificados y reconocidos en el mercado de ser necesario, con el fin de que realicen los análisis correspondientes y se promuevan las mejores condiciones para el pago de las indemnizaciones.

**SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 001-2015**

18. Mantener actualizada la información referente al programa de seguros, a través de la remisión mensual de la siguiente información: a) informe de vigencia y vencimiento de pólizas; b) gestiones de renovación; c) trámites de reclamaciones por siniestros con revisión y control de documentos; d) estadísticas de siniestralidad; e) estado de cuentas y primas pendientes de pago; f) estado de prescripción y plazo de prescripción. Dichos informes deberán ser enviados dentro de los diez (10) primeros días de cada.
19. Ejercer el control de ejecución de los contratos de seguros y velar porque la compañía aseguradora cumpla oportunamente con sus obligaciones y con la presentación de los documentos, y que éstos sean emitidos en forma correcta.
20. Controlar los vencimientos de las pólizas y presentar a la Secretaría General, con cinco (5) meses de anticipación a los mismos, una propuesta de recomendación para la contratación del programa de seguros, para su estudio y aprobación de las modificaciones necesarias.
21. Solicitar y tramitar ante la compañía de seguros los amparos requeridos por la entidad, estrictamente de conformidad con las decisiones adoptadas por EL ICETEX sobre los mismos, debidamente comunicadas.
22. Asesorar a la entidad en la determinación y actualización de los valores asegurados, de conformidad con los conceptos de valor de reposición o valor nuevo, valor comercial, valor real.
23. Velar porque la facturación sea presentada por la compañía aseguradora en forma correcta y oportuna.
24. Asesorar a la entidad en la planeación, auditoría y operación de un plan de emergencias.
25. Poner a disposición de la entidad su capacidad de cómputo y sistematización a fin de llevar estadísticas, vencimientos facturación y demás aspectos relevantes del programa de seguros, así como para sustentar mejor las consultas que se efectúen conforme a la propuesta.
26. Prestar asesoría en materia de avalúos para los bienes muebles e inmuebles del ICETEX, con el objeto de mantener las coberturas adecuadas de protección de sus bienes.
27. Gestionar, negociar y asesorar al ICETEX, para obtener el cubrimiento y las mejores condiciones de las pólizas generales de seguros, en los plazos y montos establecidos.
28. Garantizar la idoneidad del personal ofrecido en la propuesta presentada para la prestación del servicio y remplazarlo por personas de las mismas condiciones presentadas en la misma, previa solicitud o autorización escrita por parte del ICETEX, evento en el cual el Intermediario se obliga a remplazarlo.
29. Elaborar los manuales de funcionamiento para cada ramo de seguros, incluyendo específicamente el manejo en caso de reclamaciones.

## SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 001-2015

30. Evaluar en forma periódica los diferentes riesgos y suministrar instructivos sobre el manejo y administración de éstos, así como en lo relativo a la seguridad industrial. Cuando se trate de seguros de personas deberá asesorar al ICETEX, como al personal amparado sobre el manejo y administración de estos seguros.
31. Verificar que en el trámite de reclamaciones se presenten todos los documentos necesarios para la prueba de la ocurrencia del siniestro y su cuantía.
32. Ejercer control y seguimiento respecto de todos los procesos de reclamación y reconsideración que se formulen.
33. Evitar que se consoliden los términos de prescripción de las acciones derivadas de los contratos de seguros, recomendando la iniciación del proceso judicial en contra de la aseguradora, cuando, habiéndose formulado el reclamo por la vía extrajudicial, ésta no se allane a pagar.
34. Prestar todos los servicios que emanan de la actividad de intermediación de seguros, así como los servicios especiales o complementarios ofrecidos en su propuesta.
35. Presentar los informes que sean requeridos por el ICETEX, en relación con el programa de seguros.
36. Guardar reserva sobre todas las informaciones que maneje así como sobre aquéllas a las que tenga acceso.  
Las demás que se le asignen, relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Intermediación de seguros.

### Del ICETEX

1. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo.
2. Designar un supervisor para este contrato, con el fin de ejercer el control sobre el cumplimiento de las condiciones contratadas.
3. Verificar de manera permanente el cumplimiento por parte del CONTRATISTA, de las obligaciones relacionadas con el pago de salud, pensiones, ARP, Cajas de Compensación, SENA e ICBF.
4. Suministrar al CONTRATISTA, el acceso a la información necesaria para cumplir con el objeto del contrato.

### **8.7. GARANTÍA DEL CONTRATO**

Para mitigar los riesgos, el CONTRATISTA se obliga a constituir una garantía expedida en "Formato Para Entidades Públicas" en favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX. NIT. 899.999.035-7 con una compañía de seguros establecida en el país y cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual deberá entregarla dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. Dicha garantía deberá amparar los siguientes riesgos:

## SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 001-2015

---

- 8.7.1. CUMPLIMIENTO:** Equivalente al veinte (20%) del valor fiscal estimado por la Entidad de las comisiones que percibirá el intermediario, (Cubre el valor de la cláusula penal y las multas). El término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso el término convenido en el contrato para su liquidación.
- 8.7.2. CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al veinte (20%) del valor de las comisiones que percibirá el intermediario. El término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso el término convenido en el contrato para su liquidación..
- 8.7.3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.** Equivalente al cinco (5%) del valor contrato. El término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- 8.7.4. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL:** Por un valor asegurado no inferior a CIENTO VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$123.200.000). Vigente durante todo el tiempo

### **8.8. CLÁUSULA PENAL MORATORIA**

Las partes convienen en pactar la imposición de multas sucesivas a favor del **ICETEX**, en caso de mora o incumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato adjudicado, por una suma equivalente al 0.01% del valor de las primas del respectivo contrato, por cada día de mora o de incumplimiento. **(Esta cláusula no se incorporará cuando las leyes así lo prohíban o cuando el contratista se encuentre excluido de la misma según las normas vigentes)**. El procedimiento para la imposición de las multas será el establecido en el artículo 52 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 030 del 17 de septiembre de 2013 y por el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

### **8.9. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**

**MULTA O PENAL MORATORIA:** En caso de retardo o incumplimiento parcial del contrato por parte del **CONTRATISTA**, éste pagará a título de pena una suma equivalente al 0.01% del valor del respectivo contrato, por cada día de retraso en el cumplimiento del cronograma inicialmente aprobado por parte del supervisor y/o interventor del contrato, sin que el monto total exceda del diez por ciento (10%) del valor del contrato. El procedimiento para la imposición de las multas será el establecido en el artículo 52 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 030 del 17 de septiembre de 2013 y por el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

### **8.10. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA**

El contrato será objeto de supervisión o de interventoría ya sea de manera externa o interna a través de los funcionarios que para el efecto sean designados por el ordenador del gasto.

## SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 001-2015

---

### **Funciones de la Supervisión o Interventoría**

Serán funciones del Supervisor o Interventor, para la vigilancia del contrato objeto de la presente selección pública, las señaladas en los artículos 50 y 51 del Manual de Contratación del ICETEX (Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 030 del 17 de septiembre de 2013) y la guía de supervisión, así como los demás documentos expedidos para tal fin en la Ley en el ICETEX.

#### **8.11. MULTAS Y PROCEDIMIENTO PREVIO PARA SU IMPOSICIÓN**

En el contrato se pactarán multas de acuerdo con lo señalado en el artículo 52 del Manual de Contratación del ICETEX (Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 030 del 17 de septiembre de 2013).

#### **8.12. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES**

El PROPONENTE seleccionado deberá cancelar los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, que se generen de la ejecución del contrato.

#### **8.13. MODIFICACIONES AL CONTRATO**

El ICETEX podrá acordar con EL PROPONENTE seleccionado las modificaciones que estime convenientes y necesarias mientras se trate de elementos accidentales del contrato. Las modificaciones deberán justificarse en forma expresa y previa.

El contrato podrá ser objeto de adiciones que no superen el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato.

Cuando la modificación o adición implique un costo adicional, el ICETEX apropiará los recursos necesarios antes de la suscripción del documento respectivo.

#### **8.14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato adjudicado, será objeto de liquidación de conformidad con la resolución 0622 del 29 de julio de 2009 y el artículo 53 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 30 del 17 de septiembre de 2013. Para tales efectos la Supervisión del contrato, en coordinación con **EL CONTRATISTA**, proyectará y entregará a la Secretaría General del ICETEX el acta de liquidación, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo en relación con la liquidación, **EL ICETEX** procederá a efectuar una constancia de terminación y liquidación del contrato de prestación de servicios, conforme lo establece inciso tercero del artículo 53 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 030 del 17 de septiembre de 2013.

## SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 001-2015

### **8.15. EXCLUSIÓN LABORAL**

El contrato no generará ninguna vinculación laboral entre EL ICETEX y EL CONTRATISTA ni entre el ICETEX y los dependientes del CONTRATISTA. En consecuencia, ni EL CONTRATISTA ni sus dependientes tendrán derecho laboral alguno ni podrán reclamar prestación social alguna al ICETEX. Por lo tanto, el ICETEX sólo contrae la obligación de pagar el precio convenido, ya que son a cargo del CONTRATISTA todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por el contrato adquiere, incluyendo el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a sus trabajadores.

### **8.16. CESIÓN DEL CONTRATO**

EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, salvo autorización expresa y escrita del ICETEX.

### **8.17. GASTOS DEL CONTRATO**

Todos los gastos que ocasione el cumplimiento del contrato, serán por cuenta del **CONTRATISTA**. El ICETEX podrá entonces rechazar los servicios que no reúnan la calidad requerida en el contrato.

### **8.18. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

### **8.19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**

Los conflictos que se presenten durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. En caso de que estos mecanismos llegaren a fracasar, se acudirá a la jurisdicción competente.

### **8.20. INDEMNIDAD**

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al ICETEX, por cualquier situación o hecho que se derive de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y/o finalización de este contrato o cualquier negocio o negocios jurídicos específicos que se deriven de él o por reclamaciones de terceros o usuarios y/o clientes del ICETEX, y por tanto EL CONTRATISTA se obliga a asumir la defensa del ICETEX y las sanciones, sentencias, conciliaciones, costas de la misma, incluidos los honorarios de abogados, así como las indemnizaciones a las que hubiera lugar. Presentada una reclamación judicial o extrajudicial, EL ICETEX notificará al CONTRATISTA, quien asumirá de inmediato la defensa.



## SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 001-2015

**8.21. CONFIDENCIALIDAD**

**EL CONTRATISTA**, con la suscripción del contrato, se compromete a guardar estricta reserva y secreto en relación a la información confidencial que se suministre con ocasión de este contrato o durante su ejecución y hasta su liquidación. En tal sentido, deberá entenderse por "información confidencial" toda la información que El ICETEX, le suministre, en desarrollo del objeto contractual.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Que no podrá ser considerada como confidencial la información que sea susceptible de ser conocida mediante la utilización de canales regulares y legales de información ni la información que sea de público conocimiento.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Que de no ser así, se presume que toda información intercambiada entre las partes es confidencial, y debe adecuarse a lo establecido en el presente contrato, salvo que el ICETEX, exprese lo contrario.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Que de conformidad con lo señalado en esta Cláusula, la información confidencial que sea recibida por el CONTRATISTA, será exclusiva y únicamente utilizada para los fines para los cuales fue suministrada y no podrá ser revelada a terceros salvo autorización expresa de la parte que suministró la información.

Dado en Bogotá D. C., 18 de Febrero de 2015.

**CAMPO ELÍAS VACA PERILLA**  
Secretario General del ICETEX (e)

## SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 001-2015

**ANEXO No. 1**  
**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

BOGOTÁ D. C.,

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR  
"MARIANO OSPINA PÉREZ" -ICETEX-

**REF.: SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA No. 001 de 2015**

El(los) suscrito(s), actuando en nombre y representación de \_\_\_\_\_ ofrece(mos) XX y declaramos):

1. Que tengo(tenemos) poder y/o representación legal para firmar y presentar esta **Propuesta** y, en consecuencia, que esta **Propuesta** y el **Contrato** que llegare a celebrarse en caso de **Adjudicación**, comprometo totalmente a la(s) persona(s) jurídica(s) que legalmente represento.

2. Que ninguna otra persona o Entidad, diferente a las aquí nombradas, tiene participación en esta oferta o en el **Contrato** que será el resultado de este proceso de selección y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

3. Que hemos estudiado, conocemos, entendemos y aceptamos el contenido de todos los documentos que hacen parte del **Pliego de Condiciones** de la **SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA No. 001 DE 2015** y sus **Anexos**, así como de todas las adendas a los pliegos de condiciones, ( \_\_\_\_\_ ), y demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de esta **Propuesta**, y aceptamos totalmente todos los requerimientos, obligaciones y derechos establecidos en dichos **Pliegos** y documentos.

4. Que renunciamos a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los documentos del presente proceso de selección.

5. Que reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los productos y servicios que nos obligamos a producir y prestar y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la **Propuesta**, sobre un examen cuidadoso de las características del negocio, de conformidad con lo previsto en el **Pliego de Condiciones**.

6. Que aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en nuestra **Propuesta**, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como futuros contratistas y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza o situación que surja y no

## SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 001-2015

haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

7. Que nuestra **Propuesta** básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos de la **Selección Pública del Contratista**, sin incluir excepción o condicionamiento alguno para la **Adjudicación**.

8. Que no existe ninguna falsedad en nuestra **Propuesta** y que asumimos total responsabilidad frente al **ICETEX** cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

9. Que la información suministrada con nuestra **Propuesta** no fija condiciones artificialmente bajas con el propósito de obtener la **Adjudicación del Contrato**.

10. Que con la presentación de la propuesta nos comprometemos a cumplir TODOS los requerimientos descritos en el presente pliego de condiciones.

11. Que aceptamos y autorizamos al **ICETEX** para que verifique la información aportada con nuestra **Propuesta**.

12. En la eventualidad de que nos sea adjudicado el **Contrato**, nos obligamos incondicional y solidariamente a:

- i. Firmar y ejecutar el **Contrato (Pólizas)**, en los términos y condiciones previstos en el **Pliego de Condiciones** de la **SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA No. 001 de 2015**, en las cláusulas adicionales y en sus **Anexos**.
- ii. Asumir todas las obligaciones emanadas de nuestra **Propuesta** y de la **Adjudicación** hasta la efectiva suscripción del **Contrato (Pólizas)**.
- iii. Cumplir dentro de los plazos fijados en el **Pliego de Condiciones** y en las cláusulas adicionales todos los trámites necesarios para la firma, legalización y ejecución del mismo.

13. Que de acuerdo con lo establecido en el **Pliego de Condiciones**, adjunto se presenta la totalidad de la documentación solicitada en el mismo.

14. Que a solicitud del **ICETEX** me(nos) obligo(amos) a suministrar cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta **Propuesta**.

15. Que la presente **Propuesta** consta de \_\_\_\_\_ ( ) folios debidamente numerados.

16. Bajo la gravedad del juramento manifiesto (manifestamos) que:

**SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 001-2015**

(i) No me(nos) encuentro(encontramos) ni personal ni corporativamente, incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993; el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 que adicionó el literal j) al Numeral 1° y un inciso al Parágrafo 1° del Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales vigentes y no me(nos) encuentro(encontramos) en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

(ii) No me (nos) encuentro (encontramos) incurso(s) en ninguna causal de disolución y/o liquidación y que no me(nos) encuentro(encontramos) adelantando un proceso de liquidación obligatoria o concordato;

(iii) No me (nos) encuentro (encontramos) en proceso de reestructuración según lo previsto en la Ley 1116 de 2006 y que no me(nos) encuentro(encontramos) reportados en listas del Sistema de Administración del Riesgo para el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT.

(iv) No me (nos) encuentro(encontramos) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

(v) He (hemos) cumplido con mi (nuestras) obligación(es) de aporte con los sub-sistemas de seguridad social en salud, riesgos profesionales y pensiones, así como mi (nuestras) obligaciones de aporte a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con lo señalado artículo 46 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX N° 030 del 17 de septiembre de 2013.

(vi) Que no he sido (o que ninguno de los miembros de la sociedad que represento o los miembros del consorcio o unión temporal hemos sido) objeto de imposición de multas o incumplimientos dentro de los tres años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. *(En caso de haber sido objeto de imposición de multas o incumplimiento deberá diligenciarse el siguiente cuadro:*

<i>Multa</i>			
<i>Contrato No.</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Vigencia en la que se impuso</i>	<i>Entidad que la impuso</i>

<i>Incumplimientos</i>			
<i>Contrato No.</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Vigencia en la que se impuso</i>	<i>Entidad que la impuso</i>

## SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 001-2015

--	--	--	--

(vii) De conformidad con las especificaciones técnicas contempladas en el Capítulo IV del presente pliego de Condiciones de la Selección Pública del Contratista No 001 de 2015, hago constar que he leído y acepto en su TOTALIDAD cada uno de los compromisos puntualizados allí. Por lo anterior adjunto a esta propuesta todos los documentos técnicos solicitados, así como la información requerida para el proceso verificación y evaluación de la misma.

La información relativa al **Proponente** que podrá ser utilizada por **EL ICETEX** para todos los efectos del presente proceso de selección es la siguiente:

Nombre del **Proponente**: \_\_\_\_\_  
NIT del **Proponente**: \_\_\_\_\_ Régimen: \_\_\_\_\_  
Representante legal del **Proponente**: \_\_\_\_\_  
Documento de identidad del representante legal del **Proponente**: \_\_\_\_\_  
Dirección del **Proponente**: \_\_\_\_\_ Ciudad: \_\_\_\_\_  
Teléfono del **Proponente**: \_\_\_\_\_  
Fax del **Proponente**: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico del **Proponente**: \_\_\_\_\_

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

## SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 001-2015

**ANEXO No. 2**  
**MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO**

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido el CONSORCIO \_\_\_\_\_ para participar en la Selección Pública del Contratista N°001 de 2015 que tiene por objeto seleccionar propuesta para XXXXXXXX.

Integrantes del consorcio:

1. Nombre: \_\_\_\_\_

C.C. o NIT: \_\_\_\_\_

2. Nombre: \_\_\_\_\_

C.C. o NIT: \_\_\_\_\_

Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: \_\_\_\_\_

Duración: Por el plazo del contrato y un (1) año más.

Compromiso: Al conformar el consorcio para participar en la SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con EL ICETEX.
3. Responder en forma solidaria por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato.
4. No ceder su participación en el consorcio a otro integrante del mismo.
5. No ceder su participación en el consorcio a terceros sin la autorización previa de EL ICETEX.
6. No revocar el consorcio durante el tiempo de duración del contrato y un (1) año más.

ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONSORCIO: Para la organización del Consorcio, hemos designado como Representante Legal a \_\_\_\_\_, quien tendrá las siguientes facultades:

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_

Para constancia se firma el presente documento en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

NOMBRES Y FIRMAS: \_\_\_\_\_

## SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 001-2015

---

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo, su contenido podrá ser variado por los PROPONENTES.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

## SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 001-2015

**ANEXO No. 3**  
**MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL**

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido la UNIÓN TEMPORAL \_\_\_\_\_, para participar en la Selección Pública del Contratista N°001 de 2015, que tiene por objeto seleccionar propuesta para XXXXXXXX

Integrantes de la Unión Temporal:

1. Nombre: \_\_\_\_\_

C.C. o NIT: \_\_\_\_\_

2. Nombre: \_\_\_\_\_

C.C. o NIT: \_\_\_\_\_

Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante:

\_\_\_\_\_.

Duración: Por el plazo del contrato y un (1) año más.

Compromiso: Al conformar la unión temporal para participar en la SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con EL ICETEX.
3. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
4. No ceder su participación en la unión temporal a otro integrante de la misma.
5. No ceder su participación en la unión temporal a terceros sin la autorización previa de EL ICETEX.
6. No revocar la unión temporal durante el tiempo de duración del contrato y un (1) año más.

ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA UNIÓN TEMPORAL: Para la organización de la Unión Temporal hemos designado como Representante Legal a \_\_\_\_\_, quien tendrá las siguientes facultades:

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_

Para constancia se firma el presente documento en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.



SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 001-2015

NOMBRES Y FIRMAS: \_\_\_\_\_

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser variado por los PROPONENTES

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

## SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 001-2015

**ANEXO No.4****MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO PARAFISCALES**

LITERAL C) DEL ARTÍCULO 46 DEL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA DEL ICETEX N° 030 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

Yo \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, en mi calidad de \_\_\_\_\_ de la empresa \_\_\_\_\_ con NIT No. \_\_\_\_\_, bajo la gravedad del juramento manifiesto que la empresa \_\_\_\_\_ ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, las Caja de Compensación Familiar, el ICBF y el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

**En el evento en que la sociedad tenga menos de un (1) año de constitución, deberá acreditar los pagos mencionados a partir de la fecha de su constitución.**

\_\_\_\_\_  
Firma

Identificación No. \_\_\_\_\_

En calidad de: \_\_\_\_\_

Ciudad y fecha: \_\_\_\_\_

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser ajustado por los PROPONENTES.

## SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 001-2015

**ANEXO No.5**  
**PACTO DE INTEGRIDAD**

El suscrito a saber \_\_\_\_\_, domiciliado en la ciudad de \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ quien obra en \_\_\_\_\_, (Escribir si obra en nombre propio o en calidad de representante legal de alguna persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal) y en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que EL ICETEX adelanta el proceso de Selección Pública del Contratista No. 001 de 2015, cuyo objeto es *“CONTRATAR UNA SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS PARA QUE REALICE LA INTERMEDIACIÓN Y ASESORÍA INTEGRAL EN LA CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO PARA EL CUBRIMIENTO DE LOS RIESGOS DE LOS ACTIVOS E INTERESES DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DEL ICETEX, ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE.”*

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y del ICETEX para promover la cultura de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

TERCERO: Que siendo el interés del PROPONENTE participar en la SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA mencionada en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y objetividad al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento y asume los siguientes compromisos:

1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
2. EL PROPONENTE no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.
3. EL PROPONENTE impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualquiera otro representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia en el presente proceso de SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA y la relación contractual que podría derivarse de ella y les impondrá las siguientes obligaciones:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del ICETEX, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea

## SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 001-2015

directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, pueda influir sobre la adjudicación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del ICETEX, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.

4. EL PROPONENTE no efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA.

5. EL PROPONENTE se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a la Entidad para efectos de este proceso de selección.

6. EL PROPONENTE asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, en el presente proceso.

7. EL PROPONENTE actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.

8. EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en este pliego de condiciones si se verificare el incumplimiento de los compromisos de integridad.

9. El PROPONENTE manifiesta y garantiza a través de la suscripción del presente documento, que conoce y respetará las reglas establecidas en el pliego de condiciones y, en consecuencia, aceptará las decisiones que en cumplimiento del mismo tome la Administración.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en este pliego de condiciones, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá, D.C., a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_ de \_\_\_.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE

**SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 001-2015**

**ANEXO No. 6**  
**CRONOGRAMA DEL PROCESO**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 37º del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX N° 030 del 17 de septiembre de 2013, el cronograma de este proceso de selección será el siguiente:

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>FECHA</b>
<b>Respuestas a las Observaciones al proyecto de pliego de condiciones</b>	<b>18 de Febrero de 2015</b>
<b>Acto de apertura del proceso de selección</b>	<b>18 de Febrero de 2015</b>
<b>Publicación Pliego de condiciones definitivo</b>	<b>18 de Febrero de 2015</b>
<b>Observaciones a los pliegos de Condiciones definitivos por parte de los interesados</b>	<b>18 de Febrero al 23 de Febrero 2015</b>
<b>Audiencia de aclaraciones y/o asignación de riesgos</b>	<b>25 de Febrero de 2015 a las 2:00 p.m. Sala de capacitación sede del ICETEX ubicada en la Carrera 3 No. 18-32 de la ciudad de Bogotá.</b>
<b>Respuesta a las observaciones</b>	<b>4 de Marzo de 2015</b>
<b>Término para expedir adendas al pliego de condiciones definitivo</b>	<b>Hasta el 10 de Marzo de 2015</b>
<b>Cierre del Proceso y Recepción de Propuestas</b>	<b>Hasta las 10:00 a.m. del 16 de Marzo de 2015 Sala de Juntas 8 Piso sede del ICETEX ubicada en la Carrera 3 No. 18-32 de la ciudad de Bogotá</b>
<b>Evaluación de las propuestas</b>	<b>17 de Marzo de 2015 al 27 de Marzo de 2015</b>
<b>Publicación del informe de evaluación</b>	<b>8 de Abril de 2015</b>
<b>Término para que los proponentes presenten observaciones al informe de evaluación</b>	<b>9 de Abril de 2015 al 13 de Abril de 2015</b>
<b>Publicación consolidación observaciones efectuadas al informe de evaluación y a las propuestas presentadas por parte de los proponentes</b>	<b>17 de Abril de 2015</b>

## SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 001-2015

<b>Término para que aquellos proponentes cuyas propuestas hayan sido objeto de observaciones efectúen respuesta por escrito a las mismas.</b>	<b>20 al 21 de Abril de 2015</b>
<b>Publicación del informe final que incluye pronunciamiento de la Entidad sobre las observaciones planteadas a las propuestas y las respuestas a ellas y la decisión de adjudicación</b>	<b>24 de Abril de 2015</b>
<b>Suscripción del contrato</b>	<b>Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación del proceso</b>

**Los plazos señalados en este cronograma podrán ser objeto de modificación según criterio del ICETEX.**

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 001-2015

**ANEXO No. 7**  
**RESUMEN DEL BALANCE GENERAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

Razón Social del proponente o del integrante del Consorcio o Unión Temporal

(Pesos Colombianos)

ACTIVO CORRIENTE	\$ _____
ACTIVO LARGO PLAZO	\$ _____
<b>ACTIVO TOTAL</b>	<b>\$ _____</b>
PASIVO CORRIENTE	\$ _____
PASIVO LARGO PLAZO	\$ _____
<b>PASIVO TOTAL</b>	<b>\$ _____</b>
PATRIMONIO	\$ _____

Los valores deben indicarse en moneda legal colombiana.

REPRESENTANTE LEGAL (Nombre y firma)

C. C. No. \_\_\_\_\_

CONTADOR PÚBLICO (Nombre y firma)

C. C. No. \_\_\_\_\_

REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO (Nombre y firma)

T. P. No. \_\_\_\_\_

Los suscritos firmantes hacemos constar que los datos consignados en el presente formulario son verídicos y nos sometemos a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 222 de 1995.

## SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 001-2015

ANEXO No. 7. 1**RESUMEN DEL ESTADO DE RESULTADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

Razón Social del proponente o del integrante del Consorcio o Unión Temporal

(Pesos Colombianos)

INGRESOS OPERACIONALES \$ \_\_\_\_\_

COSTOS OPERACIONALES \$ \_\_\_\_\_

**UTILIDAD BRUTA OPERACIONAL** \$ \_\_\_\_\_

GASTOS OPERACIONALES \$ \_\_\_\_\_

**UTILIDAD OPERACIONAL** \$ \_\_\_\_\_

INGRESOS NO OPERACIONALES \$ \_\_\_\_\_

GASTOS NO OPERACIONALES \$ \_\_\_\_\_

**UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS** \$ \_\_\_\_\_

PROVISIONES PARA IMPUESTOS \$ \_\_\_\_\_

**UTILIDAD NETA** \$ \_\_\_\_\_

Los valores deben indicarse en moneda legal colombiana.

REPRESENTANTE LEGAL (Nombre y firma)

C. C. No. \_\_\_\_\_

CONTADOR PÚBLICO (Nombre y firma)

C. C. No. \_\_\_\_\_

REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO (Nombre y firma)

T. P. No. \_\_\_\_\_

Los suscritos firmantes hacemos constar que los datos consignados en el presente formulario son verídicos y nos sometemos a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 222 de 1995.



## SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 001-2015

ANEXO No. 7. 2**RESUMEN DEL BALANCE GENERAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2012**

Razón Social del proponente o del integrante del Consorcio o Unión Temporal

\_\_\_\_\_

(Pesos Colombianos)

ACTIVO CORRIENTE	\$ _____
ACTIVO LARGO PLAZO	\$ _____
<b>ACTIVO TOTAL</b>	<b>\$ _____</b>
PASIVO CORRIENTE	\$ _____
PASIVO LARGO PLAZO	\$ _____
<b>PASIVO TOTAL</b>	<b>\$ _____</b>
PATRIMONIO	\$ _____

Los valores deben indicarse en moneda legal colombiana.

REPRESENTANTE LEGAL (Nombre y firma)

C. C. No. \_\_\_\_\_

CONTADOR PÚBLICO (Nombre y firma)

C. C. No. \_\_\_\_\_

REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO (Nombre y firma)

T. P. No. \_\_\_\_\_

Los suscritos firmantes hacemos constar que los datos consignados en el presente formulario son verídicos y nos sometemos a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 222 de 1995.

## SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 001-2015

ANEXO No. 7.3**RESUMEN DEL ESTADO DE RESULTADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2012**

Razón Social del proponente o del integrante del Consorcio o Unión Temporal

(Pesos Colombianos)

INGRESOS OPERACIONALES \$ \_\_\_\_\_

COSTOS OPERACIONALES \$ \_\_\_\_\_

**UTILIDAD BRUTA OPERACIONAL** \$ \_\_\_\_\_

GASTOS OPERACIONALES \$ \_\_\_\_\_

**UTILIDAD OPERACIONAL** \$ \_\_\_\_\_

INGRESOS NO OPERACIONALES \$ \_\_\_\_\_

GASTOS NO OPERACIONALES \$ \_\_\_\_\_

**UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS** \$ \_\_\_\_\_

PROVISIONES PARA IMPUESTOS \$ \_\_\_\_\_

**UTILIDAD NETA** \$ \_\_\_\_\_

Los valores deben indicarse en moneda legal colombiana.

REPRESENTANTE LEGAL (Nombre y firma)

C. C. No. \_\_\_\_\_

CONTADOR PÚBLICO (Nombre y firma)

C. C. No. \_\_\_\_\_

REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO (Nombre y firma)

T. P. No. \_\_\_\_\_

Los suscritos firmantes hacemos constar que los datos consignados en el presente formulario son verídicos y nos sometemos a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 222 de 1995.

SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 001-2015

---

**ANEXO No. 8****OFERTA GENERAL DE SERVICIOS**

El Proponente \_\_\_\_\_ se compromete a presentar una oferta general de servicios, donde se especifique cada uno de los procesos a realizar con el fin de cumplir con el objeto del contrato.

Los procesos a especificar se relacionan en el Capítulo IV del pliego de condiciones de la Selección Pública No. 001-2015, cuyo objeto es *“CONTRATAR UNA SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS PARA QUE REALICE LA INTERMEDIACIÓN Y ASESORÍA INTEGRAL EN LA CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO PARA EL CUBRIMIENTO DE LOS RIESGOS DE LOS ACTIVOS E INTERESES DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DEL ICETEX, ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE.”*

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Firma del Representante Legal

C.C. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Nombres y apellidos del representante legal

## SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 001-2015

---

### ANEXO No.09

#### COMPROMISO DESARROLLO PROPUESTA METODOLÓGICA PLAN ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

El suscrito representante legal del proponente bajo la gravedad de juramento me comprometo a desarrollar todas y cada una de las actividades que componen la PROPUESTA METODOLÓGICA PLAN DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS, en los plazos, términos y condiciones que a continuación se establecen:

2.1.1. Propuesta de Coberturas y Condiciones. El proponente deberá indicar expresamente que en el evento de adjudicársele el contrato, durante el primer mes de ejecución del contrato respectivo, presentará una propuesta de Coberturas y Condiciones para cada uno de los ramos que conforman el programa de seguros del ICETEX. Dicha propuesta debe ser necesaria y suficiente para proteger los riesgos del ICETEX, la cual debe ser susceptible de colocar en el mercado nacional con compañías de seguros de reconocida trayectoria y solidez en el mercado. La propuesta deberá contener mínimo por cada ramo:

- Coberturas básicas.
- Interés asegurable.
- Ventajas técnicas y económicas.
- Cláusulas adicionales.
- Amparos adicionales.
- Atención de siniestros para cada una de las pólizas.
- Estructurar los pliegos de condiciones que darán lugar a la selección de la (s) aseguradora (s) con las cuales el ICETEX contratará su programa de seguros, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del ICETEX.

Los proponentes que no se obliguen a presentar dicha propuesta, en los términos indicados serán rechazados.

Nota: Para ello, el PROPONENTE debe considerar que el programa de seguros del ICETEX vence el 07 de junio de 2015 y que el pliego de condiciones deberá ser sometido para la aprobación del Comité de Contratación del ICETEX a más tardar el 20 de abril de 2015.

2.1.2. Programa de Prevención y Control de Pérdidas.- El proponente deberá indicar expresamente que en el evento de adjudicársele el contrato, durante los dos primeros meses de ejecución del respectivo contrato, presentará un Plan de Prevención y Control de Pérdidas para las pólizas que requiere el ICETEX. Este Programa deberá elaborarse con base en las actividades que desarrolla el ICETEX y contendrá mínimo las siguientes actividades:

## SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 001-2015

- Identificar, evaluar y calificar los riesgos a los cuales se encuentran expuestos los bienes del ICETEX o aquellos por los que sea o llegare a ser legalmente responsable y recomendar los correctivos a que haya lugar para disminuir los riesgos.
- Asesorar al ICETEX en la estimación de pérdidas máximas. Así mismo, indicará expresamente que dentro de la ejecución del contrato, ampliará el Programa de prevención y control de pérdidas y señalará las recomendaciones, sugerencias y campañas que permitan prevenir o disminuir los riesgos del ICETEX indicando si es con sus recursos y/o con el soporte de sus asesores externos especializados

2.1.3. Programa de seguridad industrial para la prevención de riesgos.- El proponente deberá describir el plan de servicios que ofrece sobre seguridad industrial para la prevención y disminución de riesgos. Para el efecto debe presentar y describir las actividades a desarrollar durante el tiempo de la contratación, junto con el respectivo cronograma.

Dicho programa deberá elaborarse con base en las actividades que desarrolla el ICETEX y en conjunto con la dependencia de la Entidad correspondiente. Para el efecto deberá indicar en forma clara y precisa:

- Objetivos.
- Actividades a desarrollar.
- Señalar las ventajas que representa para la entidad cada una de las actividades propuestas.

El proponente deberá ofrecer y desarrollar durante su contratación, un programa de seguridad industrial que atienda los riesgos potenciales de las instalaciones y personal de la entidad. Para este efecto se deberá presentar un cronograma de actividades o plan de acción para su aplicación, que deberá contener como mínimo cuatro (4) capacitaciones relativas a Higiene y Seguridad Industrial, durante el término de ejecución del contrato, asesorías respecto a situaciones generales o particulares que requiere el ICETEX, visitas técnicas para inspeccionar las redes e instalaciones eléctricas locativas, de maquinaria, equipos y herramientas, para controlar los riesgos de electrocución y los peligros de incendio.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Firma del Representante Legal

C.C. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Nombres y apellidos del representante legal.

**SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 001-2015**

**ANEXO No.10  
COMPROMISO PARA EL OFRECIMIENTO DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**

El suscrito representante legal del proponente bajo la gravedad de juramento me comprometo a suministrar el Personal Mínimo requerido que se describe a continuación al momento de suscribir el acta de inicio del contrato que resulte del presente proceso de selección pública del contratista, el cual cumplirá con lo descrito en el presente formato, así:

Denominación	Cantidad	Perfil requerido		Disponibilidad
		Formación Académica	Experiencia	
Asesor Jurídico	Dos (2)	<p>Título profesional en Derecho, con especialización en Seguros.</p> <p>Obligaciones: Atenderá y asesorará jurídicamente al ICETEX durante el desarrollo del contrato. Atenderá y asesorará directamente al ICETEX en la elaboración de los pliegos de condiciones para la contratación de los seguros que requiera la entidad; igualmente, prestará asesoría en los eventos de ocurrencia de siniestros, con el fin de adelantar las actuaciones pertinentes ante la aseguradora para obtener la oportuna indemnización, y en general, en todos los aspectos relacionados en el área de seguros, y en especial los contratados por el ICETEX.</p>	<p>Experiencia específica: Mínimo cinco (5) años de experiencia en seguros.</p>	32 horas/mes
Personal de Enlace (Ejecutivo de Cuenta)	Uno (1)	<p>Título profesional en cualquiera de las siguientes áreas: economía y/o administración y/o contaduría y/o ingeniería, con especialización en Administración de Riesgos y Seguros y/o Gerencia de Riesgos y Seguros y/o Derecho de los Seguros.</p> <p>Obligaciones: a. Tendrá a su cargo el manejo del programa de seguros y la atención del ICETEX en forma permanente. b. Tendrá a su cargo responder por las gestiones que se le encomienden al contratista, revisar y certificar la correcta expedición de las pólizas y</p>	<p>Con experiencia mínima de 5 años en intermediación de seguros y en la asesoría de empresas del sector público, en los temas requeridos por la Entidad</p>	96 horas/mes

**SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 001-2015**

		<p>anexos por parte de las aseguradoras y servir de enlace permanente entre el ICETEX y el Corredor.</p> <p>c. Conocer en detalle la parte técnica y operativa del contrato para coordinar todos los aspectos relacionados con la correcta ejecución del mismo para la administración del programa de seguros del ICETEX.</p> <p>d. Desarrollar las actividades operativas tanto internas como externas de la administración del programa de seguros y hacer seguimiento permanente a cada uno de los siniestros, utilizando como único canal de comunicación con la entidad al supervisor del contrato, a quien deberá tener permanentemente informado sobre el estado de cada una de las reclamaciones.</p> <p>e. Conceptuar directamente al área interesada de la Entidad con respecto a la identificación de los amparos contractuales manteniendo informado al supervisor del contrato.</p> <p>f. Elaborar las actas que se levanten de las reuniones que se lleven a cabo entre el Icetex y el Corredor de Seguros.</p> <p>g. En general todas las actividades relacionadas con el objeto contractual.</p> <p>Así mismo debe indicarse el cargo que el director propuesto desempeña en la compañía, número de teléfono.</p>		
Auxiliar	Uno (1)	<p>Tecnólogo en administración de seguros.</p> <p>Será el encargados de:</p> <p>a. Conocer perfectamente la parte técnica y operativa del contrato para coordinar todos los aspectos relacionados con la correcta ejecución del mismo.</p> <p>b. Mantener contacto permanente</p>	Con experiencia mínima de un año en temas relacionados con seguros.	32 horas mes

## SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 001-2015

		con el funcionario que ejerza el control de ejecución del contrato c. Las demás funciones asignadas por el contratista para la correcta prestación del servicio.		
--	--	---	--	--

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Firma del Representante Legal

C.C. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Nombres y apellidos del representante legal.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO



**SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 001-2015****ANEXO No.11  
RESUMEN EXPERIENCIA EN CORRETAJE DE SEGUROS**

<b>CLIENTE QUE CERTIFICA</b>	<b>NIT</b>	<b>RAMOS ASEGURADOS</b>	<b>TIEMPO DE ACTUACIÓN COMO INTERMEDIARIO</b>

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Firma Representante legal

Nombre Representante Legal:

Fecha

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

**SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 001-2015****ANEXO No. 12****EXPERIENCIA EN MANEJO RECLAMACIÓN POR SINIESTROS**

# Reclamaciones	Cliente reclamante	Tel	Valor reclamación del siniestro	Valor indemnizado	Fecha pago del siniestro	# póliza afectada	Calificación servicio	% participación (Si aplica)
<b>TOTAL VALOR RECLAMACIÓN DE SINIESTRO (S)</b>								

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Firma Representante legal

Nombre Representante Legal:

Fecha

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

**SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 001-2015****ANEXO No. 13****RESUMEN EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE EN ASESORÍA PARA ESTRUCTURACIÓN DE PROCESOS CONTRACTUALES.**

<b>NOMBRE ENTIDAD ESTATAL</b>	<b>TELÉFONO</b>	<b>RAMOS DE SEGUROS</b>	<b>VALOR DE LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS</b>	<b>VIGENCIA ANUAL CERTIFICADA</b>	<b>CALIFICACIÓN SERVICIO</b>	<b>% PARTICIPACIÓN Si aplica</b>

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
**Firma Representante legal****Nombre Representante Legal:****Fecha**

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

**ANEXO No. 14**

**APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**

MARQUE CON X SEGÚN SU PROPUESTA

ORIGEN PRINCIPAL DE LOS SERVICIOS Y BIENES PROPUESTOS	NACIONAL (*)	
	IMPORTADO	

(\*): Son bienes y servicios de origen nacional los definidos en el Artículo 10° del Decreto 679 de 1994.

- ◆ DILIGENCIAR EL SIGUIENTE CUADRO ÚNICAMENTE SI LA OFERTA CORRESPONDE A BIENES DE ORIGEN EXTRANJERO:

SERVICIOS - PERSONAL - INSUMOS	Componente Nacional (%)	Componente Extranjero (%)

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Firma del Representante Legal

Nombre en letra imprenta del Representante Legal  
C.c.

SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 001-2015

---

**ANEXO 15****PERSONAL EN ESTADO DE DISCAPACIDAD**

De conformidad con lo establecido en la Ley 361 de 1997, me comprometo a ofrecer y mantener durante la ejecución del contrato a (**incluir acá número exacto de personas y en porcentaje**) en estado de discapacidad en las instalaciones del Contratista.

Firma del Representante Legal: \_\_\_\_\_

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

## SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 001-2015

---

**ANEXO 16**  
**MINUTA DEL CONTRATO****CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°**  
**SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS**  
**TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ - ICETEX Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

Entre los suscritos, **XXXXXXXXXXXXXXXX**, identificado con la cédula de ciudadanía N° xxxxxxxx de xxxxxxx, quien en su calidad de xxxxxxxx del **ICETEX** nombrado mediante Resolución No. xxx del x de xxxxxx de 2xxx y posesionado mediante Acta No. xx del xx de agosto de 2xxxx, delegado mediante Resolución N° 01071 del 26 de noviembre de 2013, actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ -ICETEX- NIT. 899.999.035- 7**, Entidad Financiera de naturaleza especial, creada mediante el Decreto-Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley 3155 de 1968 y transformada por la Ley 1002 de diciembre 30 de 2005, reestructurada por el Decreto N° 380 de 2007, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, y quien para efectos del presente documento se denominará **EL ICETEX**, por una parte, y por la otra, \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, D.C., quien actúa como representante Legal y Gerente General de la sociedad \_\_\_\_\_, sociedad constituida mediante Escritura Pública N° \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_ ante la Notaría \_\_\_\_ del círculo notarial de \_\_\_\_\_, inscrita el \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, bajo el número \_\_\_\_\_ del Libro \_\_\_\_\_, como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, identificada con NIT. \_\_\_\_\_ y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previo las siguientes consideraciones: **1.** Que **EL ICETEX** se transformó mediante la Ley 1002 de 2005, en entidad financiera de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional. **2.** Que mediante memorando xxxxxx -XXXXXXX, del XXXX de xxxxxxx de 2015, se presentó por parte de la Secretaria General el estudio previo del proceso de Selección Pública del Contratista No. 001 de 2015, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 030 del 17 de septiembre de 2013, mediante el cual se adopta el nuevo Manual de Contratación del **ICETEX**, **3.** Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 37 Acuerdo No. 030 de 17 de septiembre de 2013 por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Entidad, se hizo necesario adelantar el proceso de selección Pública del Contratista No.001 de 2015, cuyo objeto es xxxxxxxx y por tal razón el xxx de xxxxx de 2015, mediante Acta No. xxxxxxxx, se aprobó el proyecto de pliego de condiciones y su publicación. **4.** Que mediante comité de contratación según consta en el Acta No. xxxx del xxxx de xxxxx de 2015, la Secretaría General del ICETEX presentó a consideración del Comité de contratación, el proceso de selección pública No. 001 de 2015 y en dicho comité se decidió lo siguiente: "XXXXXXXXXXXXXXXX", con aprobación de manera unánime. **5.** Que el Pliego de Condiciones, estableció lo siguiente frente a la Disponibilidad Presupuestal y o erogación presupuestal del proceso "XXXXXXXXXXXXXXXX". **6.** Que el estudio previo y el proyecto de pliegos de condiciones fueron publicados en la página web del ICETEX [www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co) y en el SECOP, el XXX de XXXXXXXXXXXX de 2015, para que los proponentes

## SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 001-2015

invitados puedan consultar los mismos. **7.** Que el Pliego de Condiciones se publicó en la página web de la Entidad [www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co) y en el SECOP, el XXX de XXXXX de 2015. **8.** Que mediante Resolución XXX del XXX de XXXX de 2015, se da apertura al proceso de selección pública No. 001 de 2015. **8.** Que el XX de XXXX de 2015, se realizó Audiencia de Aclaraciones al Pliego de Condiciones definitivo al proceso de selección pública del contratista No. 001 de 2015, en el Auditorio del 2º piso del edificio sede Central del ICETEX, ubicado en la Carrera 3 N°18-32, de la ciudad de Bogotá, de conformidad con el acta levantada de la misma fecha. **9.** Que el ICETEX, expidió XXXX (XX) Adendas, las cuales fueron publicadas en la página web de la Entidad [www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co) y en el SECOP. **10.** Que el xxx de xxxxx de 2015, a las X:00 p.m., se llevó a cabo el cierre del proceso y apertura de las propuestas según Acta de dicha fecha la cual se publicó en la página web de la Entidad [www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co) y en el SECOP. **11.** Que se presentaron al proceso los siguientes proponentes; XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. **12.** Que una vez efectuada la verificación de los requisitos de orden jurídico, financiero, técnico y económico, presentados por la Secretaría General – Grupo de Archivo, la Vicepresidencia Financiera y la Secretaría General – Grupo de Contratación se sometió la evaluación al Comité Evaluador según Acta No. xxxx/xx de fecha xx de XXXX de 2015, la cual fue aprobada por unanimidad por los miembros del Comité Evaluador, como consecuencia se expidió el correspondiente informe de evaluación el cual fue publicado en la página web del ICETEX y en el SECOP, respectivamente. **13.** Que dentro del plazo señalado por el ICETEX en el respectivo cronograma se recibieron observaciones al informe de evaluación publicado, por parte de los siguientes proponentes; XXXXXXXXX. **14.** Que dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso de selección el XXXX de XXXXX de 2015, se publicaron las observaciones citadas para conocimiento de los proponentes, con el fin de respondieran a tales observaciones. **15.** Que como consecuencia de dichas observaciones los proponentes XXXXXXXXX, presentaron respuesta a las mismas. **16.** Que el XXX de XXXXX de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el cronograma del presente proceso de selección pública y en cumplimiento de lo señalado en el literal i), del artículo 37 del Acuerdo 030 de 2013 - Manual de Contratación del ICETEX-, se publicó el informe final de evaluación, se emitió documento de respuestas a las observaciones planteadas y la decisión de adjudicación. **17.** Que como conclusión, teniendo en cuenta los factores jurídicos, financieros y/o técnicos, los siguientes proponentes fueron inhabilitados para ser calificados: XXXXXXXXXXXXXXXX. **18.** Que teniendo en cuenta los factores de evaluación los proponentes habilitados obtuvieron la siguiente calificación final, XXXXXXXXXXXX con XXXXXXXX puntos, XXXXXXXXX. Con XXXXX puntos, y XXXXXXXX con XXXXXXXX PUNTOS **19.** Que de conformidad con lo señalado en el numeral respectivo del Pliego de Condiciones, el puntaje mínimo que debe obtener un Proponente para ser objeto de adjudicación de la Selección Pública es de Setecientos (700) PUNTOS, por lo tanto, fue adjudicatario del proceso de selección a XXXXXXXXXXXX **20.** Que mediante Resolución N°xxxxxx de fecha xxx de xxxxxx de 2015, se adjudicó la Selección Pública del Contratista N°001-2015, a XXXXXXXX. Con base en las anteriores consideraciones se procede a celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las normas civiles y comerciales vigentes y concordantes en Colombia, por el artículo 39 del Acuerdo N°030 del 17 de septiembre de 2013 y Manual de Contratación y en especial por las siguientes cláusulas: : **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** Contratar una sociedad corredora de seguros para que realice la intermediación y asesoría integral en la contratación y administración del programa de seguros requerido para el cubrimiento de los riesgos de los activos e intereses de

## SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 001-2015

propiedad y/o a cargo del ICETEX, así como de aquellos por los cuales sea o fuere legalmente responsable.. **CLÁUSULA SEGUNDA - PLAZO:** El plazo del contrato será de veinticuatro (24) meses contados a partir del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. No obstante lo anterior, se entenderá prorrogado hasta la fecha de vencimiento de los seguros expedidos o renovados con la intervención del intermediario de seguros a contratar.. **CLÁUSULA TERCERA - VALOR:** De conformidad con lo previsto en el artículo 1341 del Código de Comercio el contrato derivado del presente proceso de contratación, no tiene forma de pago por parte del Icetex por cuanto la comisión de intermediación es asumida directamente por la(s) compañías aseguradora(s). **CLÁUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO:** De conformidad con lo previsto en el artículo 1341 del Código de Comercio el contrato derivado del presente proceso de contratación, no tiene forma de pago por parte del Icetex por cuanto la comisión de intermediación es asumida directamente por la(s) compañías aseguradora(s). **CLÁUSULA QUINTA - SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** De conformidad con lo previsto en el artículo 1341 del Código de Comercio el contrato derivado del presente proceso de contratación, no tiene forma de pago por parte del Icetex por cuanto la comisión de intermediación es asumida directamente por la(s) compañías aseguradora(s). **CLÁUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) DEL CONTRATISTA:** 1. Elaborar un plan general de seguros para atender las necesidades del ICETEX, que incluya las pólizas a tomar, la determinación de los valores a asegurar, la cobertura adecuada y el análisis de exposición al riesgo del ICETEX, con el fin de disponer de criterios adecuados para la contratación. 1. Asesorar en la identificación, evaluación y clasificación de los riesgos a que están expuestos el patrimonio y bienes de la entidad así como de aquellos por los que en virtud de disposición legal, convencional o contractual estuviere obligada a asegurar. 2 Asesorar al ICETEX en todos los trámites previos y durante el proceso de selección de la compañía de seguros que tendrá a su cargo el manejo del programa de seguros, tales como preparar el estudio previo, preparar el proyecto de pliego y el pliego de condiciones, asistencia a las audiencias derivadas del proceso de selección, evaluación de las ofertas, proyección de respuestas a las observaciones formuladas por los proponentes efectuando un cálculo previo sobre el posible costo de los seguros a contratar según el mercado de valores. 3. Instruir imparcial y objetivamente al ICETEX sobre las características comerciales, técnicas y financieras de las compañías aseguradoras, para la selección objetiva de las mismas. 4. Asesorar jurídica y técnicamente al ICETEX en seguros, dando respuesta escrita cuando así le sea requerido en un lapso no mayor a dos (2) días hábiles. 5. Prestar asesoría al ICETEX sobre la estimación de pérdidas máximas en valores asegurables de reposición o reemplazo a nuevo. Así como, prestar asesoría sobre medidas de protección adecuadas para minimizar riesgos. 6. Asesorar a la entidad respecto de la celebración y desarrollo del contrato de seguro con todas sus etapas, es decir en la solicitud del seguro, la expedición de la póliza, en el pago oportuno de la prima, en la variación de los riesgos y su consiguiente notificación a la compañía, en el aviso del siniestro, en la reclamación ante la aseguradora y la presentación en forma oportuna y dentro de los términos establecidos para el efecto de la totalidad de la documentación requerida para el pago de la indemnización, en la protección del salvamento, en la presentación de la reclamación, en la valoración de la pérdida y en general, en todo lo concerniente a la correcta ejecución del contrato de seguro. 7. Examinar las condiciones de riesgo y asesorar a la entidad en la selección del amparo que más le convenga en medidas de protección y prevención



## SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 001-2015

adecuadas para la reducción de riesgos y costos de los seguros. 8. Revisar y dar visto bueno a todas las pólizas, certificados de modificación, anexos, facturas, notas crédito, notas débito y en general, a toda la documentación e información expedida por la(s) Aseguradora(s) con quien EL ICETEX contrate las pólizas que requiera, y controlar los documentos expedidos por la compañía aseguradora, especialmente en lo pertinente a amparos otorgados, sumas aseguradoras, tasas aplicadas, liquidación de programas verificando que las pólizas, certificados y anexos se ajusten a lo establecido en los respectivos pliegos de condiciones y en la propuesta respectiva, así como a las disposiciones legales vigentes en materia de seguros. 9. Elaborar estudios sobre nuevas tarifas y coberturas y presentar informes semestrales de dichos estudios, discriminando el comportamiento de los diferentes ramos de seguros que conforman el programa de seguros del ICETEX, en el Programa de Seguros Generales. 10. Asesorar y manejar directamente ante las Compañías Aseguradoras y por intermedio de las personas ofrecidas en su propuesta las reclamaciones por los siniestros que ocurran a funcionarios y bienes del ICETEX, que hayan sido asegurados con su asesoría. 11. Informar oportunamente, sobre las decisiones adoptadas por la Superintendencia Financiera de Colombia u otros organismos del estado en materia de seguros y de los cambios que se operen en el mercado asegurador que sean de interés para la entidad. 12. Efectuar el seguimiento y la supervisión de los contratos de seguros que EL ICETEX suscriba. 13. Nombrar ajustadores altamente calificados y reconocidos en el mercado de ser necesario, con el fin que realicen los análisis correspondientes y se promuevan las mejores condiciones de pago de las indemnizaciones. 14. Llevar un registro estadístico sistematizado de siniestros, presentar el resumen de los mismos, en los cuales se indique el estado actual del siniestro, y el término de prescripción, entre otros aspectos, cuando la Entidad lo requiera. 15. Asesorar a la entidad sobre la exigencia de la garantía única a contratistas y proveedores dentro de los distintos procesos contractuales, sus amparos, montos, control de vencimientos y diseño de programas de control así como la asesoría y gestión para hacerlas efectivas cuando a ello hubiere lugar. 16. Mantener actualizada la información referente al programa de seguros, a través de la remisión mensual de la siguiente información: a) informe de vigencia y vencimiento de pólizas; b) gestiones de renovación; c) trámites de reclamaciones por siniestros con revisión y control de documentos; d) estadísticas de siniestralidad; e) estado de cuentas y primas pendientes de pago; f) estado de prescripción y plazo de prescripción. Dichos informes deberán ser enviados dentro de los diez (10) primeros días de cada. 17. Ejercer el control de ejecución de los contratos de seguros y velar porque la compañía aseguradora cumpla oportunamente con sus obligaciones y con la presentación de los documentos, y que éstos sean emitidos en forma correcta. 18. Controlar los vencimientos de las pólizas y presentar a la Secretaría General, con cinco (5) meses de anticipación a los mismos, una propuesta de recomendación para la contratación del programa de seguros, para su estudio y aprobación de las modificaciones necesarias. 19. Solicitar y tramitar ante la compañía de seguros los amparos requeridos por la entidad, estrictamente de conformidad con las decisiones adoptadas por EL ICETEX sobre los mismos, debidamente comunicadas. 20. Asesorar a la entidad en la determinación y actualización de los valores asegurados, de conformidad con los conceptos de valor de reposición o valor nuevo, valor comercial, valor real. 21. Velar porque la facturación sea presentada por la compañía aseguradora en forma correcta y oportuna. 22. Asesorar a la entidad en la planeación, auditoría y operación de un plan de emergencias. 23. Poner a disposición de la entidad su capacidad de cómputo y sistematización a fin de llevar

## SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 001-2015

estadísticas, vencimientos facturación y demás aspectos relevantes del programa de seguros, así como para sustentar mejor las consultas que se efectúen conforme a la propuesta. 24. Prestar asesoría en materia de avalúos para los bienes muebles e inmuebles del ICETEX, con el objeto de mantener las coberturas adecuadas de protección de sus bienes. 25. Gestionar, negociar y asesorar al ICETEX, para obtener el cubrimiento y las mejores condiciones de las pólizas generales de seguros, en los plazos y montos establecidos. 26. Garantizar la idoneidad del personal ofrecido en la propuesta presentada para la prestación del servicio y remplazarlo por personas de las mismas condiciones presentadas en la misma, previa solicitud o autorización escrita por parte del ICETEX, evento en el cual el Intermediario se obliga a remplazarlo. 27. Elaborar los manuales de funcionamiento para cada ramo de seguros, incluyendo específicamente el manejo en caso de reclamaciones. 28. Evaluar en forma periódica los diferentes riesgos y suministrar instructivos sobre el manejo y administración de éstos, así como en lo relativo a la seguridad industrial. Cuando se trate de seguros de personas deberá asesorar al ICETEX, como al personal amparado sobre el manejo y administración de estos seguros. 29. Verificar que en el trámite de reclamaciones se presenten todos los documentos necesarios para la prueba de la ocurrencia del siniestro y su cuantía. 30. Ejercer control y seguimiento respecto de todos los procesos de reclamación y reconsideración que se formulen. 31. Evitar que se consoliden los términos de prescripción de las acciones derivadas de los contratos de seguros, recomendando la iniciación del proceso judicial en contra de la aseguradora, cuando, habiéndose formulado el reclamo por la vía extrajudicial, ésta no se allane a pagar. 32. Prestar todos los servicios que emanan de la actividad de intermediación de seguros, así como los servicios especiales o complementarios ofrecidos en su propuesta. 33. Presentar los informes que sean requeridos por el ICETEX, en relación con el programa de seguros. 34. Guardar reserva sobre todas las informaciones que maneje así como sobre aquéllas a las que tenga acceso. 35. Las demás que se le asignen, relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Intermediación de seguros. **B. DEL ICETEX:** 1. Suministrar la documentación e información que contempla los archivos del ICETEX. 2. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo. 3. Designar un supervisor para este contrato, con el fin de ejercer el control sobre el cumplimiento de las condiciones contratadas. 4. Verificar de manera permanente el cumplimiento por parte del CONTRATISTA, de las obligaciones relacionadas con el pago de salud, pensiones, ARP, Cajas de Compensación, SENA e ICBF. 5. Suministrar al CONTRATISTA, el acceso a la información necesaria para cumplir con el objeto del contrato. **CLÁUSULA NOVENA – CONFIDENCIALIDAD Y USO DE LA MARCA ICETEX:** EL CONTRATISTA, sus empleados o dependientes, se comprometen con EL ICETEX a guardar absoluta reserva de la información institucional que conozca con ocasión del presente contrato, así como a tomar las medidas necesarias a fin de evitar los riesgos de pérdida, destrucción, alteración y uso no autorizado o fraudulento de la misma. Para este efecto EL CONTRATISTA, sus empleados o dependientes se obligan a no disponer, divulgar, circular o negociar la información, ni a mostrarla y entregarla a personas no autorizadas por EL ICETEX. En caso de incumplimiento de esta obligación, EL CONTRATISTA responderá por los eventuales perjuicios que se causen al ICETEX. En todo caso, la información solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto contratado. Igualmente, teniendo en cuenta que la marca ICETEX se encuentra debidamente registrada, EL CONTRATISTA, sus empleados o dependientes, no podrán hacer

## SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 001-2015

uso de ella sin que medie autorización previa y expresa por parte del ICETEX. **CLÁUSULA DÉCIMA - GARANTÍA: EL CONTRATISTA** constituirá una garantía expedida en “**FORMATO PARA ENTIDADES PÚBLICAS**” en favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PÉREZ” - ICETEX. NIT. 899.999.035-7 con una compañía de seguros, establecida en el país y cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual deberá entregarla dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato, si **EL CONTRATISTA** no cumpliera con esta obligación en el término señalado para el efecto, **EL ICETEX** podrá imponer una multa equivalente al 0.3% del valor total del contrato, en todo caso garantizando el debido proceso al **CONTRATISTA**, de conformidad con lo señalado en el Manual de Contratación del ICETEX. Dicha garantía deberá amparar los siguientes riesgos: **A) CUMPLIMIENTO:** Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato por el VEINTE (20%) por ciento del valor del mismo, cuya vigencia sea el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **B) CALIDAD DEL SERVICIO:** Deberá garantizar la calidad del servicio de los perjuicios imputables al contratista garantizado los cuales surgen con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad en el servicio, por una suma equivalente al VEINTE (20%) por ciento del valor del contrato, cuya vigencia sea el plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más. **C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Deberá garantizar el cumplimiento del pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal utilizado para cumplir el contrato, por una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del mismo, con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más. Adicionalmente, **PARÁGRAFO:** En el momento de modificación del valor y/o plazo del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá ampliarla o reponer el valor asegurado de la misma. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - MULTA O PENAL MORATORIA:** En caso de retardo o incumplimiento parcial del contrato por parte del **CONTRATISTA**, éste pagará a título de pena una suma equivalente al 0.01% del valor del respectivo contrato, por cada día de retraso en el cumplimiento del cronograma inicialmente aprobado por parte del supervisor y/o interventor del contrato, sin que el monto total exceda del diez por ciento (10%) del valor del contrato. El procedimiento para la imposición de las multas será el establecido en el artículo 52 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 030 del 17 de septiembre de 2013 y por el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento definitivo **EL CONTRATISTA** cancelará al ICETEX a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al 20% del valor del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - PROCEDIMIENTO PREVIO PARA IMPOSICIÓN DE LAS MULTAS O PENAL PECUNIARIA:** El ICETEX cumplirá el siguiente procedimiento, el cual será previo a la imposición de las multas, de conformidad con lo señalado en el artículo 52 del Manual de Contratación del ICETEX, Acuerdo No. 030 de 17 de septiembre de 2013, así: **a)** Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, el ICETEX lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento

## SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 001-2015

de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. **b)** En desarrollo de la audiencia, la Oficina Asesora Jurídica, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por el **ICETEX**. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. **c)** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, esta se podrá suspender, cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. El **ICETEX** podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento. **d)** El **ICETEX** requerirá al **CONTRATISTA** para el pago de la multa en un término máximo de diez (10) días hábiles desde el recibo de la comunicación referida en el literal anterior; si no realiza el pago, **EL CONTRATISTA** acepta que se le descuenta el valor de la multa del pago que tenga pendiente. Dicha aceptación deberá constar expresamente en los contratos. En caso de que no existan pagos pendientes, o los pagos que adeude el **ICETEX** al contratista no cubran la suma impuesta a título de multa, el **ICETEX** solicitará al contratista o al garante el pago de la multa, con cargo al amparo de cumplimiento. **PARÁGRAFO.** Por medio de la suscripción de este contrato el **CONTRATISTA** autoriza el descuento del valor de la multa del pago que tenga pendiente si se dan los supuestos establecidos en el artículo 52 del Acuerdo No. 030 de 17 de septiembre de 2013 mediante el cual se adopta el nuevo Manual de Contratación del **ICETEX**. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - CESIÓN:** **EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato sin consentimiento previo, expreso y escrito del **ICETEX**. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 que adicionó el literal j) al numeral 1º y un inciso al párrafo 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, los artículos 1º, 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011, y en los eventos de prohibición para contratar, en especial que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional. El juramento se entiende prestado con la firma del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - INDEMNIDAD:** Será obligación del **CONTRATISTA** mantener indemne al **ICETEX** de cualquier reclamación por daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus dependientes y por la calidad de los productos. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 53 del Acuerdo de Junta Directiva del **ICETEX** No. 30 del 17 de

## SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 001-2015

septiembre de 2013. Para tales efectos la Supervisión del contrato, en coordinación con **EL CONTRATISTA**, proyectará y entregará a la Secretaría General del **ICETEX** el acta de liquidación, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. **PARÁGRAFO:** Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo en relación con la liquidación, **EL ICETEX** procederá a efectuar una constancia de terminación y liquidación del contrato de prestación de servicios, conforme lo establece inciso tercero del artículo 53 del Acuerdo de Junta Directiva del **ICETEX** No. 030 del 17 de septiembre de 2013. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA:** La vigilancia y control de la ejecución del presente contrato será ejercida por quien Delege el **ICETEX**, para el efecto. Serán funciones de la supervisión y/o interventoría del contrato las señaladas en los artículos 50 y 51 del Acuerdo de Junta Directiva del **ICETEX** No. 030 del 17 de septiembre de 2013 y la Resolución 1071 del 26 de noviembre de 2013. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - NATURALEZA DE LA VINCULACIÓN:** Este contrato no genera vinculación laboral entre **EL ICETEX** y **EL CONTRATISTA**, ni entre **EL ICETEX** y los dependientes del **CONTRATISTA**, en consecuencia ni **EL CONTRATISTA** ni sus dependientes tendrán derecho laboral alguno ni podrán reclamar prestación social alguna a **EL ICETEX**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se presenten durante la ejecución del objeto contractual, podrán someterse a los mecanismos de arreglo directo y conciliación. En caso de que estos mecanismos llegaren a fracasar, se acudirán a la jurisdicción competente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - CONTROL A LA EVASIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** En cumplimiento de lo establecido en el literal c) del artículo 46 del Acuerdo de Junta Directiva del **ICETEX** No. 030 del 17 de septiembre de 2013, para la ejecución del presente contrato y para la realización de cada pago derivado del mismo **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - OBLIGACIÓN ESPECIAL SOBRE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS:** **EL CONTRATISTA** se obliga para **EL ICETEX**, a no utilizar el objeto de esta contrato y/o utilizar al **ICETEX**, como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas y a informar al **ICETEX**, inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto de las obligaciones derivadas del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato, se dará por terminado en los siguientes eventos, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL **ICETEX**: **a)** Mutuo acuerdo entre las partes. **b)** Unilateralmente cuando se presente incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte de **Las Partes**, **P c)** Unilateralmente cuando se cumpla el objeto del contrato o agotamiento del plazo. **d)** Por la Condición Resolutoria, de conformidad con el artículo 1546 del Código Civil. **e)** Unilateralmente cuando **EL ICETEX** establezca por cualquier medio que **EL CONTRATISTA** se encuentra incluido en listas de control para el lavado de activos y financiación del terrorismo, acorde con las políticas aprobadas por la Junta Directiva. **g)** Unilateralmente cuando **EL ICETEX** establezca por cualquier medio que **EL CONTRATISTA** ha hecho uso indebido de la información que el Supervisor le entreguen, o que llegare a conocer, para la ejecución del presente contrato, sin perjuicio de las demás acciones administrativas, disciplinarias y/o penales a que haya lugar. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA-**

## SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 001-2015

**DECLARACIONES:** El ICETEX declara conocer y acepta que la responsabilidad que el CONTRATISTA adquiere por el presente documento, termina con el cumplimiento de las obligaciones de medio que aquí se indican y quedan íntegramente cumplidas con la prestación de los servicios en los términos establecidos en el contrato, responsabilidad que en ningún caso es asimilable a la que adquiere el asegurador en el contrato de seguros, razón por la cual en caso de llegar a ser responsable el CONTRATISTA responderá hasta por el valor del contrato respecto a todos y cada uno de los incidentes (relacionados o no) que se originen durante su vigencia, quedando excluido de todo daño de carácter indirecto, consecuencia, incidental, pérdida de ingreso, lucro cesante, actos terroristas, contaminación biológica, contaminación química, contaminación nuclear, pérdida de datos electrónicos, caso fortuito, fuerza mayor o el hecho de un tercero. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - REQUISITOS PARA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución requiere del registro presupuestal y la aprobación de la garantía establecida en este documento. EL ICETEX no reconocerá suma alguna si su ejecución se inicia sin el cumplimiento de los citados requisitos.

Para constancia de todo lo anterior se firma en Bogotá D.C., el día:

POR EL CONTRATANTE

POR EL CONTRATISTA

**Este documento es un modelo de minuta, el cual podrá ser modificado de acuerdo a las necesidades de la Entidad.**